



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTOS 2014





INDICE

PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 03/02/2014	3
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	65
PUBLICACION RPT EN BOP	73
ANEXOS RPT	83
ANEXO I.- PLANTILLA	84
ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO	107
ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS	113
ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO	116
PENDIENTE DE GESTION DE OFERTAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013	116
ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS, JORNADA Y DEDICACION	118
ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL	125
ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	128



PLANTILLA.- ACUERDO PLENARIO DE 03/02/2014

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000001/2014-PLENO2011_15

Procedimiento: Secretaria: Sesiones Pleno de la Corporación Municipal

Interesado: Departamento/Servicio Municipal gestor

Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 03/02/2014.
Acuerdo

“Acuerdo núm.- 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014 RELATIVO A PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL 2014: PLANTILLA, ORGANIGRAMA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“Comisión informativa de gobierno interior y personal. Sesión celebrada el día 24 de enero de 2014.

EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA 2014.- PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, ORGANIGRAMA Y FICHAS DESCRIPTIVAS.-

A.- PLANTILLA

Considerando lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local y art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en los que se establece que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...), es por lo que con motivo de la aprobación de los Presupuestos municipales para el 2014 se plantea la posibilidad de que se adopten los acuerdos que posteriormente se expondrán, siempre bajo la necesidad constatada de mantener la plantilla en los términos propuestos para el funcionamiento de los servicios, sustentados en gran número de supuestos con escaso personal.

Realizadas las propuestas bajo el prisma de lo dispuesto en el Título V del Estatuto del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril que regula la ordenación de la actividad profesional y dentro de ello la planificación de los recursos humanos y la estructuración del empleo público que se contempla en los dos primeros capítulos del mismo.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, que marca las pautas que en esta materia deben de seguir las



Administraciones Locales para el presente ejercicio.

Esta norma en materia de “gastos de personal” al servicio del sector público, nos es de directa aplicación en virtud de lo establecido en su art. 20.1.c) donde se indica que a efectos de lo establecido en el presente artículo, constituyen el sector público:

“(…) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.”

Por ello será analizado en la parte del expediente de actualización de las retribuciones del personal al servicio de la corporación para el ejercicio 2014.

En otro orden de cuestiones no se puede dejar de referenciar que esta norma también establece una regulación de lo que denomina en el art. 21:

Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

A los efectos que ahora nos ocupan se deben destacar los siguientes contenidos:

“A lo largo del ejercicio 2014 no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento, incluyéndose en el ámbito de las Corporaciones locales las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas. Asimismo, con carácter general se incluye la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan llevar a cabo la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Dándose instrucciones, como novedad de las normas anteriores, de cómo hacer el cálculo de la tasa de reposición de efectivos.

Asimismo durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El contenido señalado tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.a y 156.1 de la Constitución.”

Norma que obliga a realizar dos tipos de concreciones:

PRIMERA: La aplicación a este ayuntamiento de las excepciones que contempla la norma de que se pueda proceder a la contratación de personal temporal, o de



funcionarios interinos en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Excepción que será de utilización **para garantizar el mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos obligatorios**, según la propia Ley de Bases 7/1985 de régimen local y la normativa autonómica sobre el régimen local, y, en general aquellos puestos cuya existencia venga impuesta por la normativa correspondiente.

Se ha tenido acceso por parte de esta Corporación a criterios de interpretación que se vienen utilizando al respecto del contenido de esta norma por otras Entidades Locales sobre la base de un informe jurídico emitido por Miguel Sánchez Morón que se comparten y del que se destacan las siguientes conclusiones, expuestas de forma extractada:

Primera.- El concepto de “necesidades urgentes e inaplazables” reitera un tipo de límite a la incorporación de personal interino y temporal ya previsto con anterioridad en las sucesivas Leyes de Presupuestos- permite tan solo las contrataciones y nombramientos imprescindibles para cubrir las necesidades mínimas de personal que cada Administración tiene para el ejercicio de sus funciones o el desempeño de sus competencias en términos razonables de eficacia y en atención a los objetivos de reducción del déficit público. En cualquier caso, se trata de un concepto jurídico indeterminado para cuya aplicación las Administraciones competentes gozan de un margen propio de apreciación, dentro de lo razonable.

Segunda.- El concepto de “servicios públicos esenciales” es asimismo un concepto jurídico indeterminado- no tiene por qué interpretarse estrictamente conforme a la jurisprudencia recaída sobre los límites del derecho de huelga, sino que puede interpretarse de manera más amplia y elástica, ya que en este caso no opera como límite al ejercicio de un derecho fundamental. Además de los supuestos de servicios esenciales que se deducen de la mencionada jurisprudencia, deben incluirse en este caso otros, como son aquellos destinados a asegurar el funcionamiento interno regular de cada Administración.

Tercera.- El concepto de “servicios esenciales”, a los efectos que aquí interesan, no coincide con el listado legal de servicios obligatorios, en el caso de los municipios, aunque indudablemente la mayoría de éstos pueden considerarse servicios esenciales.

Para conocer cuales sean los servicios mínimos obligatorios hay que acudir al art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/ 1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se establece en su apartado primero que:

“Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios



siguientes:

- a. En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas.
- b. En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- c. En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.
- d. En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano”.

Por lo demás, la esencialidad de cada servicio o de las distintas prestaciones que comprende puede variar en función de las circunstancias y características de cada municipio.

Cuarta.- Corresponde a cada Administración Local determinar cuáles son los servicios esenciales que presta, a efectos de incorporación de personal, atendiendo a la interpretación amplia y flexible que procede y en ejercicio del margen de apreciación que le corresponde, dentro de lo razonable.

Quinta.- La habilitación legal para incorporar personal interino o temporal en “sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios” es adicional a la que permite dichas incorporaciones en los servicios esenciales, de manera que pueden calificarse de prioritarios, a tales efectos, sectores o servicios no esenciales.

Sexta.- A falta de toda indicación en la legislación vigente, el concepto de “sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios” remite a las prioridades que pueda establecer la Corporación municipal en el marco de sus respectivas competencias. Pues, hoy por hoy, el concepto de “prioridad” referido a la acción pública tiene un significado político y no jurídico.

Séptima.- En la medida en que se permite la incorporación de personal interino o temporal no solo para cubrir los servicios esenciales sino, además, otros sectores “que se consideren prioritarios” –obviamente por cada Administración- la norma tiene naturaleza de norma orientativa o de finalidad. Lo que con ella se pretende es que, en las actuales circunstancias y con el objetivo de corrección del déficit público, cada Administración concentre los nombramientos y contrataciones inaplazables de personal no fijo en determinadas áreas, servicios, funciones o categorías, excluyendo la posibilidad de contratar en todas las demás.

Y en consonancia con estas conclusiones procede destacar como las necesidades urgentes e inaplazables o esenciales pueden variar en cada municipio, incluso están



en relación con diversos criterios como pueden ser:

- Compromisos adquiridos,
- Usuarios afectados,
- Si el mantenimiento o supresión del puesto incide directamente en el mantenimiento o supresión del propio servicio.
- Los perjuicios económicos que originaría a la Corporación el no asumir el gasto en materia de personal

SEGUNDA: Las normas establecidas sobre acceso al empleo publico no impide que la administración lleve a cabo la organización de plantilla que considere oportuna, siempre y cuando se cumplan las exigencias de la norma y con el conocimiento de que en cualquier caso las plazas que pudieran surgir no van a poder ser incluidas en Oferta de Empleo Público alguna.

Se deben de traer a colación los argumentos jurídicos que al respecto se barajan en el acuerdo plenario de 28 de febrero de 2013 acerca de la propuesta de reorganización del negociado de empleo de esta Corporación siempre bajo el principio de las políticas restrictivas en materia de personal y de las directrices marcadas por informe al efecto emitido, previa solicitud, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Hay que destacar la inviabilidad de que a través de relaciones de carácter temporal puedan llevarse a cabo actuaciones y prestación de servicios que tienen una permanencia en el tiempo de fácil constatación y ello porque el tipo de circunstancias en las que se tienen que amparar esta temporalidad no da las respuestas a estas necesidades (obra o servicio determinado, eventualidad inferior a seis meses en el periodo del año...).

Del informe que se emite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, con respecto a la consulta formulada se destaca lo siguiente:

“- Se considera vienen al caso en aplicación las normas que con relación a esta materia han venido siendo aplicables en las Corporaciones Locales: art. 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 126 en los apartados 1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A ello añade que el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE), señala en su apartado Uno.1, al referirse a la oferta de empleo público, la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo que se trate de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, alcanzando igualmente dicha limitación a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado



Público, y, en su apartado Uno.2, la excepción a la regla anterior, fijando la tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 10% en los sectores y administraciones que relaciona.

Por tanto, del tenor del citado artículo, cuyos apartados uno y dos tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución, se desprende la regla general de la prohibición expresa de incorporación de nuevo personal, salvo las siguientes excepciones:

- 1.- La posibilidad de proveer plazas para la reposición de efectivos en el 10% en los sectores y administraciones que relaciona (tégase en cuenta lo dispuesto en el aptdo. C)
- 2.- La ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Conviene traer a colación, a los efectos que interesan, el artículo 69.2 y 3, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (EBEP, en adelante), al disponer la posibilidad de llevar a cabo Planes de Empleo, debiendo planificarse los recursos humanos de conformidad a lo que establecen las normas que les es de aplicación.

Señalándose a continuación que:

“A su vez, el apartado primero del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (EBEP, en adelante), dispone que “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos (...)”

Llegando a la conclusión de:

“De cuanto se ha expuesto, hay que afirmar que cualquier modificación que se proponga de la plantilla vendrá condicionada por los parámetros apuntados por la normativa expresada y teniendo muy presente las limitaciones establecidas por la leyes reguladoras de la actividad económica en cuanto a la contención del gasto de personal en el sector público, concretamente el Real Decreto-Ley 20/2001, de 30 de diciembre, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y la LPGE 2013, sin que los gastos de personal puedan superar los límites establecidos especialmente en cuanto se refiere a la prohibición expresa de incorporación de personal de nuevo ingreso (art. 23.1 LPGE), con las excepciones que en él se contienen.

Por tanto es, pues, a la Corporación en razón a su potestad de autoorganización a la que corresponde tomar la decisión que convenga de acuerdo a los criterios expresados en las disposiciones anteriormente citadas y, de acuerdo con los planes de ajuste a que se halle sujeta, en su caso.”



Y sobre la base del principio de la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación y considerando:

1.- Que la realización de la propuesta de creación de plazas o modificaciones **no va a suponer incremento alguno de los créditos presupuestarios**, conforme se irá exponiendo en cada caso concreto.

2.- Que en todo caso este acuerdo respetará lo establecido en el art. 21.1 del ya tan mentado Proyecto de Presupuestos para el próximo ejercicio habida cuenta no podrán ser convocadas las plazas que se van a crear hasta tanto la Ley permita la posibilidad de llevar a cabo ofertas de empleo público. **No incorporándose nuevo personal fijo en plantilla.**

3.- Se utilizará la vía que posibilita el art. 21.2 del propio texto y en donde se establece que:

Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La motivación se realizará en los casos concretos conforme se expondrá.

Deberá tenerse en consideración para la aprobación de plantilla y retribuciones lo establecido en la recientemente aprobada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en lo que resulta de aplicación y que será expuesto a lo largo del expediente.

Las propuestas preparadas por el Equipo de Gobierno se remiten a los Sindicatos, Secciones Sindicales, y Junta de Personal, en virtud de lo establecido en el art. 23 de los textos del Acuerdo y Convenio del personal al servicio de la Corporación.

Reunidos estos en sesión celebrada el día 13 de enero de 2014 presentan alegaciones al expediente.

Análisis de las alegaciones presentadas por la Junta de Personal al expediente de Presupuestos del Ayuntamiento de Segovia para el 2014, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014, oídos los responsables de los servicios afectados y emitidos informes al efecto por estos.:

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.-

Alegación 1º.- Al apartado “A” del punto 2º (página 7 del expediente), por el Ayuntamiento se propone la creación del TURNO 8 GRADO 2, con motivo de la organización realizada en el Servicio, pretendiendo incluir en el mismo a TODO EL PERSONAL CON LA CATEGORÍA DE SARGENTO.

Desde CSI-F entendemos:



- Que únicamente debe incluirse en dicho Turno y Grado a los Sargentos que realicen su jornada laboral en turno de mañana; debiendo permanecer el Sargento que realiza jornada de 24 horas en el TURNO 8 GRADO 1.
- Que el número de guardias localizadas deberá ser realizado, en todo caso, por los Sargentos que se incluyan en el Grado 8 Turno 2, quedando excluido el Sargento del Turno 8 Grado 1.
- Que esta modificación de las condiciones de trabajo deberían ser tratadas en la Mesa de Negociación, y valoradas en su caso, ya que los Sargentos que queden incluidos en el Grado 8 Turno 2, pasarán de realizar 40 guardias localizadas a realizar 122.”

Ante ello se indica que la modificación se debe realizar para toda la categoría profesional, en perfeccionamiento y desarrollo del funcionamiento del servicio.

Las guardias localizadas que exponen que se hacen en este momento, pueden hacerlas o no hacerlas libremente al igual que la categoría de cabo o bombero, al final de año, cada empleado determina de forma voluntaria las guardias localizadas que quiere realizar o si no quieren realizarlas, en su caso, habiendo diferencias desde 30 a 53 guardias o careciendo de ellas, por lo que no pasan de 40 a 122 guardias.

Para la organización, lo que se determina en esta modificación es un concepto de: dedicación y disponibilidad pudiendo acudir o no la llamada con un alto numero de horas, similar a la prestación encomendada al Intendente, Mayor de la Policía Local y el Jefe Técnico y Suboficial de Bomberos.

No teniendo que ver nada en concepto y exigencia con las guardias localizadas existentes de cabos y bomberos.

El personal afectado ha manifestado su conformidad con las propuestas presentadas.

Alegación 2º.- El apartado “B” del punto 2º (página 10 del expediente), en el párrafo donde dice: “El turno 8 debe de quedar redactado de la siguiente forma”.

Desde el CSI-F entienden:

- Que en el punto tres existe un error, YA QUE NO EXISTEN TURNOS DE 14 HORAS, por lo que **debe decir “Turno de 12-24 horas por ampliación de jornada.**
- Que entendemos que ese turno de 12-24 horas, es únicamente durante el tiempo que sean de aplicación las medidas excepcionales aprobadas por el Gobierno mediante Real Decreto 20/2011 de 30 de diciembre, por el que fija la jornada semanal en 37,5 horas; **por lo que rogamos se incluya en la redacción dicha limitación.**

Por parte de la Corporación se considera que se ha producido un error que se corrige en el documento. Asimismo se incluye la observación señalada de que este turno 12 – 24 es excepcional y por la fijación de la jornada.

Alegación 3º.- Al punto 4º “Propuesta para la reorganización de las guardias



localizadas del servicio de aguas del Ayuntamiento de Segovia”.

Desde CSI-F entienden:

- Que debe darse a todos los trabajadores el mismo trato, y que todos tengan las mismas posibilidades de hacer un determinado trabajo, máxime si pertenecen al mismo servicio.
- Que nos parece bien que se aumente el gasto para retribuir las guardias localizadas, a pesar de seguir siendo 365 las guardias a realizar durante el año, y ser menor el número de guardias localizadas que cada trabajador tendrá que realizar.
- Que ello supone una modificación de las condiciones de trabajo, y debería tratarse en la Mesa de Negociación.
- **Solicitamos del Ayuntamiento que haga un esfuerzo, para que el trato ahora dado a los trabajadores del servicio de aguas, lo haga extensivo a todos los trabajadores del Ayuntamiento, y que por ejemplo, la modificación concreta del complemento específico de determinados puestos de trabajo que realizan noches festivas, se haga sin que ningún colectivo vea disminuidas sus retribuciones complementarias, tal y como reconoce el propio expediente de presupuestos (página 2 de retribuciones del personal).**

Ante ello se señala por parte de la Corporación:

Que no se está haciendo trato de favor alguno al Departamento de Aguas, la propuesta pretende mejorar la prestación del servicio y que todos los empleados a él adscritos tengan las mismas obligaciones y derechos y que la prestación del servicio no está condicionada a la realización o no de horas extras o a la indefinición de qué ocurre cuando hay bajas en el servicio. La propuesta recoge los objetivos que se pretenden.

Se destaca:

- Se excluyen los trabajos que no se refieran a agua potable
- Que se garantiza el servicio con asunción de la realización de las guardias de los compañeros en situación de IT, vacaciones o cualquier otra situación, para lo que se establecerá un orden para cubrir las ausencias de los compañeros de forma equitativa.
- En cualquier caso se ha considerado de interés mantener el turno establecido porque se considera que los cometidos asignados al nuevo puesto no van a modificar sus condiciones de desempeño, sin perjuicio de que podría analizarse por el desenvolvimiento de las nuevas condiciones, cara a un futuro, si este turno precisa alguna concreción diferente.

Alegación 4º.- Respecto al documento de Relación de Puestos de Trabajo, figura que la “Forma de Provisión” de los puestos de Intendente y Mayor de la Policía Local, es



por el sistema de “Libre Designación”.

Desde CSI-F entienden:

- Que la forma de provisión de esos puestos debe ser por Aplicación de la Normativa específica de Policía Local (Ley 9/2003 de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León).

Se estima que la norma que regula la provisión de puestos de trabajo no es la de coordinación sino el Decreto 84/2005 de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales.

Así, los artículos del Capítulo III del Título III de la Ley de Coordinación regulan “Régimen de selección” y “Promoción” que es ACCESO y no provisión.

El artículo 22 de las Normas Marco y el 10 del vigente Reglamento de organización y funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local tienen una regulación idéntica en esta materia señalando que el Alcalde nombrará Jefe del Cuerpo al miembro de la plantilla de mayor jerarquía. En caso de igualdad se hará el nombramiento por el sistema de libre designación.

Serán los artículos 75 al 83 del Reglamento del servicios los que regulan la Provisión de Puestos de Trabajo y dentro de éstos lo que denomina “movilidad interna”.

Nada se señala al respecto de la provisión de los puestos que se alega.

Téngase asimismo en cuenta que el texto del Acuerdo del personal funcionario al tratar los temas de Provisión de Puestos de Trabajo señala en el artículo 65.2 que serán puestos de libre designación aquellos que posean un nivel de Complemento de Destino 26 o superior en atención al carácter de la responsabilidad y funciones y en los casos en los que así figure en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Realmente cuando solo existe en plantilla un puesto de trabajo no es posible llevar a cabo ningún procedimiento de provisión. Se accede directamente al único puesto existente.

A pesar de ello todos los puestos en la R.P.T. tienen asignado la forma de provisión con independencia de uno o varios.

Se ha seguido con ellos el mismo criterio que posibilita conocer cual será la provisión en el caso de que hubiera más de un empleado con las mismas categorías.

Por lo que no procede acceder a la alegación formulada.

Alegación 5º.- Respecto a la Propuesta de modificación de fichas descriptivas de puestos de trabajo de los mandos del Servicio de la Policía Local y Extinción de Incendios en materia de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (página 18 del expediente).



Desde CSI-F entienden:

- Que deben encomendarse conforme a su categoría profesional.
- Que si un puesto tiene encomendada una determinada función, sea en la materia que sea, el titular de ese puesto NO puede delegar esa función en los mismos términos a un subordinado, porque dejaría de realizar él esa función; circunstancia que se da en el puesto de Suboficial de Bomberos y Mayor de Policía Local, que delegan las funciones a ellos encomendadas a los Sargentos, y Cabos en el caso de Bomberos, y a Inspectores, Subinspectores y Oficiales en el caso de Policía Local.
- Que a éste respecto, a los mandos de menor categoría profesional, les ha de corresponder funciones de “vigilancia del cumplimiento de las actuaciones previstas en materia de prevención”, pero jamás el “desarrollo del sistemas de gestión por delegación directa del responsable del Servicio del que dependen y asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan”.

Informado por la Técnico de Prevención en esta materia el expediente cuyo informe comparte el Jefe del Servicio de Incendios se señala que las funciones del Mayor de Policía y del Suboficial de Bomberos son las asignadas a los responsables de los servicios y coinciden con las del Jefe de policía y Técnico de extinción de incendios, dado que les sustituyen en su ausencia.

En lo que respecta a Sargento y Cabo de bomberos e Inspector, Subinspector y Oficial de policía, en ningún momento se solicita que estos empleados desarrollen el sistema de gestión, sino ciertas funciones de colaboración para integrar la prevención en todos los niveles jerárquicos. Sin embargo, puesto que tal como está redactado este punto de las fichas descriptiva puede inducir a error, se propone la modificación de la redacción presentada, clarificando la misma.

Téngase en cuenta que con respecto a las funciones en Prevención de riesgos laborales éstas no se han aprobado a través de las fichas descriptivas sino que traen su causa del “Plan de Prevención” que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2013, previo conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en sesión celebrada el 13 de febrero del 2013.

La redacción del Plan de Prevención coincidente con lo recogido en las fichas dice para estos casos:

“2.12.- Funciones en Prevención de riesgos laborales.

Desarrollar las funciones específicas del sistema de gestión por delegación directa del responsable del Servicio del que dependen y asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de



Riesgos Laborales.”

Se propone su modificación, indicándose:

“2.12. Funciones en Prevención de riesgos laborales.

Desarrollar las funciones específicas asignadas por el Plan de prevención en el Servicio al que pertenecen. Al estar en contacto directo con los empleados en la ejecución de la tarea, son responsables de asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que estén presentes dos mandos en la ejecución de las tareas, las funciones establecidas se asumirán por el Encargado de mayor rango en la escala jerárquica.

Funciones asignadas en el plan de prevención, actualmente vigente y que se mantienen, son las siguientes:

En su ámbito de competencia asumirán las siguientes funciones:

- de trabajo que ocupan y de los puestos de trabajo que desarrollan.
- Comunicar los posibles riesgos o deficiencias observadas o la ineficiencia de las medidas previstas para su eliminación o control
- En caso de incorporación de empleados, asegurarse de que reciban la información, formación y medios de protección establecidos para el desarrollo de sus tareas
- Vigilar con especial atención aquellas situaciones peligrosas que puedan surgir, bien sea en la realización de nuevas tareas bien en las ya existentes, para adoptar medidas correctoras inmediatas
- Investigar todos los daños a la salud ocurridos en su área de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Formar a los empleados para la correcta realización de las tareas que tengan asignadas y detectar las carencias al respecto.
- Comunicar las sugerencias de mejora y las situaciones con riesgo potencial que propongan los empleados
- Fomentar entre sus colaboradores el desarrollo de una cultura preventiva acorde con la política fijada en el sistema de gestión de la prevención.
- No asignar o permitir el desarrollo de actividades peligrosas a empleados que,



aparentemente o por indicación de los mismos, muestren incapacidad manifiesta para desarrollarlas con los niveles de seguridad y salud requeridos, solicitando conforme a los cauces establecidos, la intervención del área de vigilancia de la salud.

- Colaborar de forma activa en las acciones preventivas que se desarrollen en su área de responsabilidad.

Se pasa a conocimiento y posible alegación de los correspondientes del Comité de Seguridad y Salud la presente propuesta.

Alegación 6º.- Respecto a la Propuesta de modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo del Servicio de Extinción de Incendios (páginas 19 y 20 del expediente). El Jefe del Servicio considera de interés la inclusión de diversas funciones propias del puesto de Sargento – Conductores.

Desde CSI-F entienden:

- Que no pueden modificarse las condiciones de trabajo de forma unilateral.
- Que de ser preciso esa reorganización de funciones, sería más aconsejable que la plaza ofertada de Sargento – Conductor, lo fuera de Sargento de Prevención, y encomendar a ese puesto concreto las funciones de prevención que se relacionan en el expediente (página 20, puntos 2.13, 2.14, 2.16, y 2.17).
- Que en su defecto esas funciones deberían ser realizadas por los Sargentos que prestan su servicio en turno de mañana, que en concordancia con lo antes expuesto, serían los Sargentos incluidos en el TURNO 8 GRADO 2.
- Que esa modificación debe llevarse a cabo en la Mesa de Negociación, y si procede valorarse.

El responsable del servicio municipal afectado manifiesta que:

El Servicio de Extinción de incendios por ley en municipios mayores de 20.000 habitantes, es de Intervención y Prevención, siendo todo el servicio y el personal que le compone el que tiene que desarrollar esto, en función de su categoría profesional, definiendo algunos aspectos que están dentro de la naturaleza y la función de organización y funciones propias de la categoría profesional del Sargento-Conductor.

Se concreta y especifica un poco mas en que consiste el Apoyo a la Coordinación punto 1.2 y de las funciones de Organización del punto 2.2 de las funciones propias, funciones que se vienen realizando.

Siendo funciones que puede realizar cualquier persona de la misma categoría profesional.

Por lo que se mantiene la propuesta formulada en el expediente.

Alegación 7º.- PLANTILLA (página 8)



- Departamento de Parques y Jardines:

“Defendemos que la plaza quede como esta en la actualidad y no se quede como plaza de reserva a discapacitados.

Creemos y defendemos que hay otras plazas más cómodas que se puedan reservar y estimamos que en esta Ayuntamiento ya está reservado el mínimo legal de reservar.

Además hay que tener en presente que esta plaza se puede ofertar en próximos planes de empleo para recolocar el personal que pueda desaparecer su puesto de trabajo por transferencias de la Junta de Castilla y León.”

La presente propuesta surge del servicio afectado y se considera de gran interés atenderla.

Porque realmente no existen muchas propuestas por los responsables de las dependencias de dar ese carácter de discapacidad a plazas de plantilla.

La norma establece “mínimos” pudiendo establecerse cuantos puestos se consideren oportunos en aras a lograr que el acceso de discapacitados a esta Administración sea una realidad.

Alegación 8º.- Propuesta de modificación de plaza de vacante de operario de guardería de cementerio:

“Estamos de acuerdo con la transformación en plaza de Operario de Cometidos varios, pero no podemos estar de acuerdo con el punto 3 y entendemos que la prestación del servicio, su calendario laboral y la jornada tienen que cumplir todos los acuerdos vigentes, en esta Casa y no diferentes a cualquier empleados que tenga una plaza de Operario de cometidos varios.

Otra cosa es que voluntariamente el trabajador acepte las condiciones que el Departamento de Bienestar Social le oferte.

Por lo que entendemos que este puesto de trabajo se tendría que ofertar, en una nueva plaza en la oferta de Pública de Empleo, con estas características, como plaza de vigilante de cementerio en un 50% de la jornada y el otro 50% a cubrir otras necesidades.”

El apartado 3 que se cuestiona recoge la posibilidad de que el nuevo empleado Operario de cometidos varios en el Cementerio distribuya la prestación de su servicio especialmente en el Cementerio pero además será un puesto que colabore con todas las necesidades que pudiera tener la Concejalía de Bienestar Social con la categoría de “peón”: distribución de alimentos del FEGA, en época de reparto, suplencia de operario en Centros, actuaciones puntuales de competencia de la Concejalía en Barrios incorporados...

Plaza de nueva creación que puede tener el calendario y organización de funciones que se estime por el servicio.



En principio se le ha mantenido el turno. Así se explica en el expediente de retribuciones, apartado 3 donde se establece que:

“Se mantienen en el nuevo puesto creado que surge de la modificación propuesta idéntica jornada, en principio existente, con Turno 3.Grado 1, que está definido como “turno de mañana o tarde con festivos y posible realización de algunas horas nocturnas (rotando)”.

Se mantienen las condiciones de turno establecido porque se considera que los cometidos asignados al nuevo puesto no van a modificar sus condiciones de desempeño, sin perjuicio de que podría analizarse, en el desenvolvimiento de las nuevas condiciones, cara a un futuro, si este turno precisa alguna concreción diferente.”

Nunca puede quedar a la voluntad del que desempeñe el puesto sus condiciones.

No se admite por lo expuesto la alegación referida.

Alegación 9º.- Carlos Arranz, miembro de la Junta de Personal por CCOO solicita:

“Que el Ayuntamiento vuelva destinar una partida presupuestaria para el pago del seguro de jubilación.”

Para ello debe de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 20 del a Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

En el apartado 3 se señala:

“Durante el ejercicio 2014, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado UNO de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación”.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento en la masa salarial de la Administración de referencia, en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación.

Asimismo y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial de dicha administración, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

Cualquier contratación en este sentido supondría un incremento de la masa salarial que no puede actualmente producirse. Prueba de ello es que no existe posibilidad de que manteniendo el mismo Capítulo I se pueda asumir los costes de tal contratación.



Téngase en cuenta que el contrato que tenía la Corporación quedó sin efecto a partir de la falta de aportación y del incumplimiento de condiciones por Ley.

Alegación 10º.-

Oscar Martín de AIPSL alega:

“En el apartado de retribuciones 2014:

En el apartado que se refiere a la Policía Local, más concretamente donde se hace referencia a la nueva figura de "festivo nocturno", se excluye a la sección "Vir Noche".

En este aspecto AIPSL quiere alegar que se siga el criterio seguido por este Ayuntamiento, y más concretamente por la Concejalía de Personal, referido a que cada trabajador cobre por lo que realiza, y esto sería todas las noches realizadas, sumado a las noches festivas realizadas. Que con la forma de actuar de este Ayuntamiento se está discriminando a un colectivo privándole de los derechos retributivos que legalmente le corresponden.”

Se recuerda al representante del Sindicato de AIPSL que nunca se le ha dado el mismo trato en cuanto al reconocimiento de turnos al personal que presta servicio de noche con el resto, de tal forma que los de noche tienen asignado un turno diferente y específico con su propia valoración económica.

Alegación 11º.-

Además al final de la sesión de la Junta de Personal y con referencia a este asunto se alega por parte del Sindicato de AITAS que todo el personal que este con guardias localizadas, mediante la minoración de su jornada, tenga una jornada fija y las guardia localizadas, sean abonadas como a cualquier otro funcionario en sus mismas circunstancias.

Es en la propia sesión de la Mesa de Negociación donde se aclara que esta alegación se refiere no tanto a lo que se denomina guardias localizadas como a la dedicación / localización que se exige a determinados puestos como son Alguaciles, Operarios en Casa Consistorial, Notificadores.

Siendo criterio del Equipo de Gobierno el mantener en este punto lo acordado por la valoración de puestos de trabajo al considerar que hay puestos que deben de estar en función de las necesidades existentes, no siendo preciso el cumplimiento completo de la jornada diaria.

Queda constatado que en muchos de los casos no se produce el cumplimiento de jornada anual de trabajo debiendo de ser esta revisada para el ejercicio que ahora se inicia sobre la base de los listados del control de presencia.

Asimismo, será analizado por la Mesa de Negociación el contenido que del expediente es su competencia, en sesión celebrada el día 23 de enero de los corrientes. Se recoge en acta que se incorpora al expediente.



Habiendo sido aprobadas las propuestas presentadas con los votos a favor de los representantes de la Corporación, CC.OO, AITAS y UGT y la abstención del CSI.F

Por lo que se propone que el Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 38 del Reglamento Orgánico de la Corporación y artículo 22.2.i) de la Ley 11/99 de 22 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes acuerdos una vez llevada a cabo la votación y resultando aprobado con el voto a favor de los representantes del PSOE (D^a M. Luisa Delgado Robledo, D^a Lirio Martín García y D. Javier Giráldez Ceballos-Escalera) y de I.U. (D. Luis Peñalosa Izuzquiza) y la abstención de los del Partido Popular (D^a Azucena Suárez del Pozo, D^a Mercedes Sanz de Andrés y D^a Yolanda Velasco Rodríguez).

1.- Plazas que quedan vacantes desde la aprobación de la plantilla del ejercicio 2013 y el 2014:

A.- Vacantes por jubilación voluntaria no tenidas en consideración en los Presupuestos del 2013:

NOMBRE	FECHA DE JUBILACION
Julián Matías Sancho Vega (Operario de cometidos varios)	31.05.13
Angel Matarranz Carreras (Policía local 2ª actividad)	31.07.13
Raimundo García de la Morena (Oficial parques y jardines)	31.07.13
José Luis Poza Alvarez (Vigilante del Cementerio)	18.10.13

B.- Vacantes previsibles por cumplimiento de edad de jubilación en el 2014:

NOMBRE	FECHA DE JUBILACION
José Manuel Sacristán Segovia (Encargado servicios eléct.)	18.03.14
Enrique Ortega Tapia (Policía local 2ª actividad)	14.09.14
Juan J. Martínez Gómez (Ayudante instalaciones deportivas)	09.07.14

Entra en vigor en el año 2013 la nueva regulación de la jubilación publicada en la Ley 27/2013 en cuya Disposición Transitoria vigésima se regula la “Aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización, resultando en el ejercicio 2014:

Periodos cotizados	Edad exigida
35 años y 6 meses o más	65 años
Menos de 35 años y seis meses	65 años y dos meses



No tiene repercusión en los jubilados del 2014 al tener las siguientes antigüedades en la prestación de los servicios:

EMPLEADO	Periodos cotizados
José Manuel Sacristán Segovia	Desde 01.02.1974 (en ayuntamiento de Segovia)
Enrique Ortega Tapia	Desde 01.03.1978 (en ayuntamiento de Segovia)
Juan J. Martínez Gómez	44 años, 2 meses y 2 días (en vida laboral)

C.- Jubilación anticipada de bomberos:

NOMBRE	FECHA DE JUBILACION
Ignacio Piquero Ocaña	10.12.13
Francisco Sanz Rico	02.02.14

Por cumplimiento de la edad de 60 años y por aplicación de la normativa específica contemplada en el R.D. 383/2008 de 24 de marzo por la que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los bomberos al servicio de las Administraciones y organismos públicos. Norma que reduce para este colectivo la edad ordinaria de 65 años a los 60 o anterior en función de los años cotizados para el acceso a la pensión de jubilación.

Las plazas que dejan vacantes se mantienen todas ellas en plantilla en las condiciones y circunstancias que se venían desempeñando, sin perjuicio de que quedará pendiente su inclusión y gestión en Oferta de Empleo.

D.- Vacantes por promoción de sus titulares:

Vacante de Administrativo de Administración General en el departamento de Estadística por superación de prueba selectiva de Técnico de Administración General la titular Esther Gómez Rodríguez, a partir del 16 de abril de 2013.

Vacante de Alguacil con motivo de la promoción del titular, Javier Pelayo Benito Salinero, a plaza vacante de Oficial telefonista a partir del 19 de febrero de 2013.

2.- Propuesta de transformación de plazas.-

A.- Departamento de Pintura

Tras la promoción de un oficial a plaza de Encargado de pintura se propone la reestructuración del departamento de tal forma que la vacante de Ayudante de aquel que promocioe a Oficial se transforme en plaza de esa categoría con la finalidad de potenciar los trabajos que tiene encomendados este equipo no ya sólo de pintura de señalización sino de mantenimiento en este oficio de las dependencias municipales.



PLANTILLA ACTUAL

PLANTILLA PROPUESTA

Área 6

Área 6

1 Encargado pintor

1 Encargado pintor

1 Oficial pintor

2 Oficiales pintores

3 Ayudantes de pintura

2 Ayudantes de pintura

1 Operario albañil

1 Operario albañil

Previsión futura cuya ejecución práctica sólo se llevará a cabo en el momento que se produzca la condición señalada de promoción del Ayudante a plaza de Oficial y la amortización automática de la de Ayudante.

La diferencia de consignación entre ambas plazas asciende anualmente a 818,59 € de salario/año más 299,82 € de Seguridad Social/año.

Diferencia económica que en el área de gastos 1. Servicios públicos básicos, 5. Vivienda y urbanismo. Grupo de programa: 5 vías públicas, programa de gasto 01: vías públicas, queda compensado con los trienios que dejarán de abonarse al operario albañil adscrito al departamento de pintura cuya jubilación se ha producido con fecha de 5 de octubre de 2013 y que asciende a 1347,00 €.

Con la mínima diferencia retributiva se conseguirá un cambio cuantitativo de especialización profesional que redundará en el servicio municipal.

B.- Departamento de Parques y Jardines

Se establece como previsión la posibilidad de catalogar una de las plazas del Servicio de Parques y Jardines como plaza de reserva a discapacitados.

Una vez producida las vacantes de plaza de Oficial de Parques y Jardines por la jubilación de su titular en el presente ejercicio, Raimundo García de la Morena, se propone que la plaza de aquel que promoció de Ayudante pase a este carácter.

Se adjunta al presente expediente documento sobre las plazas de este carácter donde consta el cumplimiento que de esta materia realiza la Corporación municipal, incluso por encima del 2% legalmente establecido.

C.- Propuesta de modificación de plaza vacante de Bomberos

Con motivo de la jubilación del titular de la plaza de bombero, única en la plantilla al haber sido transformadas todas las existentes en plazas de bomberos-conductores, denominación más acorde con las funciones que desempeñan se propone su modificación a plaza de Bombero-conductor.

Así las treinta plazas existentes de esta categoría de "Bombero Conductor" pasan a 31 a partir del 2014 desapareciendo esta única plaza de Bombero y la categoría de la plantilla.



Esta propuesta no tiene coste adicional alguno, manteniéndose las retribuciones en los términos existentes.

D.- Propuesta de modificación de plaza vacante de operario guardería del Cementerio

Tras la jubilación del operario guardería del Cementerio, D. José Luis Poza Alvarez, con fecha del 18 de octubre del 2013, se ha visto la necesidad de llevar a cabo una valoración de las circunstancias de desempeño de este puesto de trabajo dentro de la organización del cementerio y del Área de Bienestar Social donde está adscrito.

Se ha detectado que se ha variado de forma considerable la necesidad y funciones de este puesto desde el momento de su creación, circunstancia en la que ha trabajado el departamento afectado.

Así fue dictado Decreto de Alcaldía de 2 de octubre de 2013 que con la pretensión de minimizar los costes de la gestión ya se realiza un aumento sobre la plaza vacante del 50%.

Si bien se aprecia que este puesto podría compatibilizar estas funciones de vigilancia con las de apoyo y colaboración de otras que se realicen en el Área de las que son propias de las categorías y asimilados a los de los operarios de cometidos varios.

Se ha producido modificación en la configuración de la vigilancia del cementerio que hace posible que la prestación de su servicio lo sea especialmente los fines de semana y para apoyo del otro puesto de vigilante que la existencia de horas disponibles para llevar a cabo la prestación de otro tipo de servicios más amplios.

En concreto los responsables del servicio manifiestan que:

Habiéndose producido la jubilación de D. José Luis Poza Alvarez, el pasado mes de Octubre, en plaza de Operario-vigilante guardería del Cementerio Municipal, quien realizaba jornada completa de vigilante, por las tardes, y cuyo puesto conllevaba la obligación de vivir en la vivienda anexa al mismo, la cual ha quedado vacante desde su jubilación, con la entrega de llaves a este Departamento.

Considerando que en la plantilla del Cementerio existen dos plazas de operarios-vigilantes, en jornada completa y de tarde.

Revisada la jornada laboral, con motivo de la jubilación del Sr. Poza Alvarez, se propuso a la Concejalía de Gobierno Interior y Personal el nombramiento de un operario-vigilante, que cubriera únicamente los días de libranza del otro operario, hasta el 31 de diciembre de 2013, con media jornada y en horario de tarde.

Estudiada la necesidad de vigilancia del Cementerio Municipal, para el ejercicio 2014, en jornada de tarde, se ha comprobado que no es preciso mantener a jornada completa dos operarios-vigilantes, sino que uno de los puestos tenga jornada completa y el otro realice el trabajo los días de libranza del primero, de ahí que la prestación de la actividad en el Cementerio estaría, aproximadamente, en un 50% de la jornada mensual total.



Teniendo en cuenta las necesidades que surgen continuamente en el Departamento de Servicios Sociales, dado el número de centros abiertos que se tiene, así como atender actuaciones puntuales de su competencia en Barrios incorporados, se propone:

- 1.- Convertir, a partir de la aprobación de los Presupuestos, la Plaza de Operario-vigilante guardaría del Cementerio Municipal, en plaza de Operario de cometidos varios, adscrita al Departamento de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo.
- 2.- La prestación se deberá realizar a jornada completa, indicando que en el caso del Cementerio Municipal la jornada conlleva trabajar domingos y festivos.
- 3.- La prestación del servicio se distribuirá por el Servicio, atendiendo, principalmente, al servicio en el Cementerio Municipal los días que en calendario se establezcan a lo largo del año y el resto a cubrir otras necesidades, como distribución de alimentos del FEGA, en épocas de reparto, suplencia de operarios en centros, actuaciones puntuales de competencia de esta Concejalía, en los Barrios incorporados, especialmente en el barrio de Zamarramala y Hontoria, o cualquiera otra que le sea encomendada.
- 4.- Asimismo dicho puesto de trabajo no conlleva aparejada la vivienda municipal existente en el Cementerio, sino que la misma se destinará a vivienda social, dependiente de la Concejalía de Servicios Sociales.

Por todo ello se propone que la plaza pase a plaza de Operario de cometidos varios adscrita al Área de Bienestar Social, por el conjunto de funciones que podría llevar a cabo asumidas por los operarios de cometidos varios.

El estudio de las retribuciones complementarias que conlleva este puesto de trabajo se realizará en el expediente de retribuciones, adelantándose que no se producirá incremento alguno al respecto.

E.- Propuesta de anulación de la Sección de “Patrulla social” en la Policía Local del Ayuntamiento de Segovia.

Por acuerdo plenario del 21.01.2013 se acordó en expediente de Presupuestos para el 2013 la creación de la sección señalada.

De conformidad al acta levantada con ocasión del Consejo de la Policía Local celebrado el día 25 de junio pasado la Concejalía Delegada del Área ha propuesto dejar pendiente y para mejor estudio su implantación habida cuenta que se pusieron de relieve por los diversos componentes del Consejo los inconvenientes existentes y la necesidad de estudio de las condiciones laborales.

Así, de dicha sesión se puede destacar:

“(…) No tiene cabida en el actual Reglamento, ni en el Plan Director, hay que modificarlos y establecer, entre todos, la forma de acceso, así como establecer los cometidos, jornada y complementos. Manifiesta la conveniencia de que se haga un



profundo estudio, sobre la conveniencia o no de al Patrulla social teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el Cuerpo Nacional de Policía tiene un Cuerpo especializado, el número de servicios demandados, que puede haber otras necesidades más urgentes en la Plantilla; hay que tener en cuenta que, siempre actuarían después de haber intervenido otra Unidad, por lo que es esta unidad la que debe estar preparada y cualificada para intervenir. Entiende que la misión principal sería la de ofrecer los Servicios Sociales el Ayuntamiento, lo cual puede hacerse a través de la primera unidad en intervenir, y de una buena publicidad de los servicios del Ayuntamiento (...)", con ello se evitaría: "una doble victimización (...)"

Se propone: "un estudio pormenorizado de los cometidos y forma de trabajar de estos agentes, dada la especialización del Cuerpo Nacional de Policía sobre la Patrulla social (...)"

El Jefe de la Policía Local explica que si se crea la Patrulla social hay que modificar el Reglamento; y tener en cuenta el Plan Director, ajustarlo a lo que se tiene. Explica que la idea es hacer un grupo de trabajo y actualizar el Plan Director e incluir la Patrulla Social, sigue explicando que hay un borrador sobre las funciones, y entregado al anterior concejal; fijando como prioridad y más enfocado en el tema social de asistencia: Violencia de género, ancianos, menores...; con independencia del tema penal que está cubierto con el Cuerpo Nacional de Policía."

Hasta tanto se ponga en marcha esta propuesta de Patrulla Social se quedan liberadas las cuantías de complemento específico previstas para los puestos que ascendieron en el 2013 a 4600 € y que podrán ser utilizadas para otras necesidades.

F.- Transformación de la plaza de Alguacil, auxiliar de policía en plaza de Operario de cometidos varios.

Habiendo quedado vacante la señalada plaza de Alguacil, Auxiliar de Policía, al haber superado el titular, Javier Benito Salinero, pruebas selectivas de promoción interna se considera de interés que la misma pase a plaza de Operario de cometidos varios al ser el criterio que se ha venido manteniendo para el desempeño de funciones de ambos puestos de trabajo que han sido equiparados existiendo ya un amplio colectivo dentro de la categoría de operarios de cometidos varios que hace que la plantilla quede más clarificada.

Esta modificación no conlleva coste económico alguno al pertenecer ambas plazas al mismo grupo de titulación y nivel de complemento de destino.

Con ello el número de operarios de cometidos varios se incrementarán en uno.

3.- Propuesta de creación de una plaza de Operarios de cometidos varios para prestar servicios en la Casa de la Moneda.

En el año 2012 finalizaron las obras de restauración de la Casa de la Moneda de Segovia cofinanciadas por el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia siendo decepcionadas por este Ayuntamiento como



propietario de inmueble.

Desde su apertura el Ayuntamiento de Segovia está gestionando directamente las actividades que allí se están llevando a cabo entre las que se encuentran la celebración de matrimonios civiles, exposiciones temporales, los espacios dedicados a la interpretación del Acueducto, visitas, celebración de eventos municipales, etc.

Dado que en principio no se podía saber la repercusión o aceptación de estas actividades en los ciudadanos, hasta el momento se ha venido contratando de forma temporal a operarios de cometidos varios en periodos de seis meses. Habiendo sido imposible la utilización de los empleados municipales adscritos en otras dependencias, sin perjuicio de que de forma transitoria se trasladó por sus circunstancias personales a un empleado municipal adscrito al cementerio con fecha de 8 de marzo de 2012 hasta el 25 de agosto de 2013, empleado que en la actualidad se ha incorporado a plaza vacante en otra dependencia.

Desde la Concejalía se vienen fomentando actos, obras y trabajos que suponen una mayor puesta en valor del edificio lo que contribuye a un mayor conocimiento de nuestro Patrimonio Cultural e Histórico. Tales como la apertura del edificio dedicado a cafetería con la suscripción del correspondiente contrato por un plazo de diez años o como la firma de convenio con IE University para la autorización temporal del uso y disfrute de parte del edificio denominado de administración para fomentar encuentros de agentes segovianos y jóvenes emprendedores.

Comprobado que esta situación no es sostenible en el tiempo pues se ha incrementado el volumen de todas las actuaciones en general, es por lo que esta Concejalía de Patrimonio Histórico y Turismo solicita al Departamento de Personal se proceda a la creación de Plaza de Operario de Cometidos varios en los próximos presupuestos municipales.

Petición esta que proporcionará la disminución de las consignaciones en retribuciones de personal interino/laboral con los presupuestos del 2014 habida cuenta desde el primer momento la apertura del centro ha sido precisa la adscripción de personal de apoyo.

Así los costes habidos en los últimos ejercicios han sido los siguientes:

- Año 2012: 3894,13 € de octubre a diciembre
- Años 2013: 16.526,24 € de enero a diciembre

En este año los periodos contractuales han sido realizados:

- Mariana López Canales del 1 de octubre del 2012 al 31 de marzo de 2013
- David Pérez Gil del 1 de abril del 2013 al 30 de septiembre del 2013.
- Rafael Pintos del 15 de julio del 2013 al 22 de diciembre del mismo año



El coste salarial de creación de la plaza con nivel de complemento de destino 13 asciende a 17.720,08 €.

4.- Número de puestos del Personal eventual.-

De conformidad a lo establecido en el art. 1.28 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Corporación cumple con los límites establecidos en el art. 104 bis sobre el personal eventual.

Así, se establece que las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

(...)

“e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de Concejales de la Corporación Local”, es decir 12, siendo siete el número de personal eventual existente en la plantilla.

En el apartado 4 se señala que tendrá que asignarse a servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignada. Siendo esta la ubicación de consignación al encontrarse en:

Mesa de gasto: 9 actuaciones carácter general

Política de gasto: 1 órgano de gobierno

Grupo de programa: 2 órganos de gobierno

Programa de gasto: 01 órgano de gobierno

Deberá publicarse semestralmente en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual (art. 5 del 104 bis).

Además, el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del resultado de las modificaciones y acuerdos anteriormente señalados resulta:

A.- PENDIENTE DE GESTION DE OFERTAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Están pendientes de tramitación:

- 1 Animador Socio – Comunitario (oferta 2007 – Vacante reservada a promoción interna)
- 1 plaza de Auxiliar administrativo que surge de la promoción de un Auxiliar a



Administrativo (oferta 2010) que no se ha llevado a cabo. (Promoción de Henar Tejedor).

- 2 Porteros de colegio (oferta 2009)
- 1 Plaza de Dinamizador Social (oferta 2010 que quedó desierta)
- 1 Plaza de Ayudante del Cementerio (Oferta 2005 – Gerardo Arranz)
- 1 Plaza de Trabajador Social (oferta 2011)
- 1 Plaza de Sargento – conductor (oferta 2013)
- 1 Plaza de Cabo – conductor (oferta 2013)
- 2 Plazas de Bombero – conductor (oferta 2013)

TOTAL: 11 plazas

Están pendientes de ofertar:

- 1 Técnico de Empleo
- 1 Técnico medio de Informática
- 1 Administrativo vacante por promoción en Estadística
- 1 Administrativo de gestión de personal
- 1 Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines
- 1 Encargado de Carpintería
- 1 Encargado Electricista
- 1 Ayudante de mantenimiento de jardines
- 5 Operarios de albañilería
- 3 Operarios de aguas
- 2 Auxiliares Administrativos (en Empleo)
- 1 Auxiliar Administrativo a media jornada en Turismo
- 1 Plaza de Oficial Policía Local
- 6 Plazas de Policías Locales
- 1 Plaza de Ayudante del Cementerio
- 3 Ayudantes de instalaciones deportivas
- 1 Ayudante de Bienestar Social



- 1 Portero de colegio
- 1 Lector de contador (ocupada por José A. Martín García)
- 6 Operarios de cometidos varios
- 1 Operario Sepulturero - vigilante
- 2 plazas de Bombero Conductor
- 1 Oficial pintor
- 1 Ayudante electricista
- 1 Oficial de Parques y Jardines

TOTAL: 45 plazas

Plazas reservadas cuya oferta no es posible:

- 1 plaza de Ingeniero de Caminos (Emilio García de Castro)
- 1 plaza de Técnico Medio de Administración (Jesús M. Sanz Gómez)
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo Jefe de grupo (Rosa del Barrio)
- 1 plaza de Vicesecretaria (Eva Martín Minguela)

TOTAL: 4 plazas

Vacantes afectadas por expedientes disciplinarios:

- 1 Plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 1 Plaza de Arquitecto municipal.

TOTAL: 2 plazas

TOTAL: 62 plazas

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014

CUMPLIMIENTO DE LA RESERVA DE DISCAPACIDAD

ACTUALIZADA CON PLANTILLA MODIFICADA PARA EL 2014

La reserva de discapacitados es el 2%, lo que se mantiene en la nueva regulación que se establece en el art. 59 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público donde dispone que cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Establece el 2% de los efectivos TOTALES en cada Administración Pública.



Plantilla 2014:

- Funcionarios 476 plazas
- Personal eventual: 7 plazas

TOTAL PLAZAS EN PLANTILLA: 483

$483 \times 2\% = 9,66$

PLAZAS AFECTADAS:

- 1 Ayudante Almacenero
- 1 Portero de Colegio
- 5 Operarios de Cometidos Varios
 - Urbanismo
 - Centro “Andrés Laguna” (Cultura y Patrimonio)
 - Centro de San José
 - 2 Plazas en Sala de Lectura
- 3 Ayudantes de Mantenimiento de Jardines
- 2 Plazas de segunda actividad (Policía Local)
 - en dependencias municipales
 - conductor
- 1 Plaza de Encargado de vehículos y maquinaria
- 2 Auxiliar Administrativo

TOTAL: 15 Plazas



B.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

1.- Ficha descriptiva de Vigilante del Cementerio. Queda anulada al desaparecer la categoría con las modificaciones de plantilla propuestas en expediente de Presupuestos 2014.

2.- Ficha descriptiva de Operario de cometidos varios.- Alguaciles de Barrio.- Alguacil Auxiliar Policía Local.

Existen en la actualidad tres fichas descriptivas de puestos de trabajo que en la realidad práctica han venido asimilándose: Operario de cometidos varios, Alguaciles de Barrio y Alguaciles Auxiliares de la policía local, tendiendo a que todos ellos pasen a denominarse de “Operarios de Cometidos varios”, se trata de las fichas descriptivas de:

- Operario de cometidos varios, alguaciles de barrio (pGE1204 Operario cometidos varios – Alguacil barrio)
- Operario de cometidos varios: Casa Consistorial, Bienestar Social, electricidad, pintura y señalización (pGE1212 Operario cometidos varios)
- Subalterno portero/alguacil (pGE1210 Subalterno Portero)

Esta dispersión se considera perjudicial para la comprensión del contenido de los puestos por lo que se propone la unificación. Téngase por ejemplo en cuenta en línea con lo afirmado que:

- Los Operarios que prestan servicios en los Barrios incorporados: uno es operario de cometidos varios (Fuentemilanos) pero otro es “Alguacil de Barrio”. También es operario de cometidos varios el que presta servicios en la Entidad Local Menor de Revenga.
- La vacante que se ha producido de Alguacil Auxiliar de Policía Local en el ejercicio 2013 por promoción de su titular ha pasado asimismo a plaza de Operario de cometidos varios de Casa Consistorial.

Por todo ello se considera debe de quedar vigente una única ficha descriptiva que en su contenido debe de coincidir con la de operarios de cometidos varios, Alguacil de Barrio pero sobre la que debe de hacerse los siguientes cambios:

1.- Nombre del puesto: Operario de Cometidos Varios, Alguaciles (Auxiliar Policía Local),

Alguacil de Barrio incorporado, Subalterno Portero

2.- Funciones específicas a realizar:

1.- Genérica para todos los puestos afectados:

1.1 Cualquier función relacionada con la categoría que se considere deben llevar a



cabo, que no requiera una especial cualificación dentro de los diversos servicios municipales donde están adscritos: Bienestar Social, Electricidad, Pintura, Señalización, Gobierno Interior y Personal.

1.2 Realización de mantenimiento (limpieza, plantación, riegos, reparaciones de albañilería...).

1.3 Vigilancia, control e información periódica al departamento de servicios Técnicos de esta Corporación de las redes de saneamiento, alumbrado, pavimentación y demás infraestructuras de la localidad, o de la instalación municipal donde esté adscrito.

1.4 Funciones de MACEROS aquellos a los que se haya asignado o requerido en bases de selección.

1.5 Reparto de correspondencia

1.6 Información y atención al público / administrado

1.7 Control y vigilancia en el ámbito donde desempeña las funciones para acceso, utilización de espacios...

1.8 Traslado de documentación, paquetes, enseres...entre dependencias municipales o a otra organización.

1.9 Resolución de pequeños encargos.

1.10 Atención telefonía y pasar llamadas

1.11 Funciones de apoyo y colaboración a la dependencia municipal

1.12 Fotocopias

1.13 Resolución de pequeños encargos

1.14 Reforzar notificaciones, centralita, correos y calefacción

2.- Funciones específicas en barrios incorporados o Entidad Local Menor, en su caso:

2.1 Funciones relacionadas con vigilancia y control de agua, destacando: arqueta de captación, tubería de aducción, depósito de agua, red de distribución, válvulas de corte y acometidas domiciliarias: limpieza, control de filtros y posibles cloraciones, para lo cual, deberá informar puntualmente al Servicio de mantenimiento de cualquier irregularidad que se pueda producir en el mismo.

2.2 Realización de funciones en el Cementerio de los Barrios que les sean encomendadas.

2.3 Encargado de las pistas de tenis en el barrio de Madrona, en los casos que así se determine.

2.4 Los funcionarios a los que se les encomienden tareas adscritos a estos servicios



tendrán una dependencia orgánica del Ayuntamiento (Oficina de Gobierno Interior y Personal) pero funcional de la Junta de Barrio o Entidad Local Menor que corresponda.

3.- Funciones específicas para el Operario de cometidos varios que compatibiliza funciones de vigilante – enterrador con trabajos propios del área de Bienestar Social:

La prestación del servicio se distribuirá por el Servicio, atendiendo, principalmente, al servicio en el Cementerio Municipal los días que en calendario se establezcan a lo largo del año y el resto a cubrir otras necesidades, como distribución de alimentos del FEGA, en épocas de reparto, suplencia de operarios en centros, actuaciones puntuales de competencia de esta Concejalía, en los Barrios incorporados, especialmente en el barrio de Zamarramala y Hontoria, o cualquiera otra que le sea encomendada.

La prestación del servicio se distribuirá por los responsables del mismo atendiendo, principalmente al servicio en el Cementerio municipal los días que en calendario se establezcan a lo largo del año y el resto a cubrir otras necesidades como distribución de alimentos del FEGA, en épocas de reparto, suplencia de operarios en centros, actuaciones puntuales de competencias de la Concejalía de Bienestar Social en los barrios incorporados, especialmente en el Barrio de Zamarramala y Hontoria o cualquier otra que le sea encomendada.

3- PROPUESTA DE MODIFICACION DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE PUESTOS DE TRABAJO de los mandos del Servicio de la Policía Local / Extinción de Incendios en materia de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El R.D 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención y sus modificaciones posteriores, en su artículo 1. Integración de la actividad preventiva, indica:

“La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la entidad, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención.

La integración de la prevención en el conjunto de las actividades de la entidad implica que debe proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste.

*Su integración en **todos los niveles jerárquicos** de la entidad implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.”*

Conforme a estas premisas, quienes en el Ayuntamiento de Segovia tengan personal a su cargo, son responsables de la seguridad y salud de los mismos, por lo que deben conocer y hacer cumplir todas las normas de prevención de riesgos laborales que afecten al trabajo que realizan.



Son los encargados de impulsar, coordinar y controlar el sistema de gestión de la prevención en su área de influencia / responsabilidad. Asumirán y efectuarán las acciones preventivas que se determinen en los procedimientos para alcanzar los objetivos y metas fijados.

Es por ello que se considera oportuno modificar las fichas de puesto de trabajo, de forma que quede recogida esta función en prevención de riesgos laborales, y los afectados puedan ser conscientes de la importancia que tiene su labor en esta materia.

Por acuerdo plenario de 21.01.2013 se aprobó la relación de personal al servicio de la Corporación que debía tener incluida en su ficha descriptiva del puesto estas funciones al ser puestos que tenían personal a su cargo. Dicha relación olvidó la inclusión de los puestos de mandos de Policía Local y Servicio de extinción de incendios.

Realizadas las oportunas comprobaciones y a la vista de la documentación que sirvió de base a la adopción de la Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJAP y PAC) en virtud del cual: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Atendido que el error se evidencia de la sola comprobación de la documentación obrante en el expediente de referencia y que sirvió de base a la resolución adoptada, por lo que procede su calificación como simple error material de transcripción.

Y Considerando que concurren los requisitos perfilados por la Jurisprudencia para la aplicación del mecanismo de la “rectificación” (STS, S^a. 3^a, 28 de septiembre de 1992. F. de D.: 3^o),

Se propone la rectificación del error advertido incluyendo funciones en materia de prevención de riesgos laborales en los siguientes puestos de trabajo:

- Servicio de extinción de incendios:

Sargentos (3 plazas)

Cabos (8 plazas)

- Policía Local

Inspectores (3 plazas)

Subinspectores (4 plazas)

Oficiales (11 plazas)

Inclusión que se pondrá en conocimiento de los miembros del Comité de Seguridad y



Salud y que deberá trasladarse al Plan de Prevención de Riesgos Laborales que tiene aprobado esta Corporación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 7 de marzo del 2013.

Siendo la función preventiva a incorporar en todas las fichas descriptivas de los puestos de trabajo afectados la siguiente:

Funciones en Prevención de riesgos laborales:

Desarrollar las funciones específicas asignadas por el Plan de prevención en el Servicio al que pertenecen. Al estar en contacto directo con los empleados en la ejecución de la tarea, son responsables de asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

FICHAS DESCRIPTIVAS.

Modificación en las fichas descriptivas: surtir el punto de funciones en prevención de riesgos por el nuevo que se aporta en los puestos que se indica.

Funciones en prevención de riesgos laborales:

Impulsar, coordinar y controlar el sistema de gestión de la prevención en su área de influencia / responsabilidad y efectuar las acciones preventivas que se determinen en los procedimientos para alcanzar los objetivos y metas fijados.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

SUBOFICIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS
MAYOR DE LA POLICIA LOCAL

4.- Fichas descriptivas de los puestos de trabajo del Servicio de Extinción de Incendios.-

Por parte del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios se ha considerado de interés la inclusión de diversas funciones propias de los puestos de trabajo del Servicio y no incluidas en fichas descriptivas. Funciones que en muchos de los casos han venido siendo desempeñadas.

Se incluyen las anteriormente señaladas en materia de prevención.

Propuesta que se asume por la Corporación y que incluye las siguientes:

1.- Sargentos – Conductores



Se añaden las siguientes funciones:

(...)

2.12 Funciones en Prevención de riesgos laborales.

Desarrollar las funciones específicas asignadas por el Plan de prevención en el Servicio al que pertenecen. Al estar en contacto directo con los empleados en la ejecución de la tarea, son responsables de asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

2.13.- Colaborar con la Jefatura en la realización y desarrollo de los procedimientos, órdenes de servicio, prácticas, maniobras y simulacros, así como la puesta en funcionamiento de los mismos.

2.14.- Funciones de planificación y formación interna según directrices de Jefatura para los equipos operativos del servicio, nuevos ingresos y externa para distintos colectivos (empresas, colegios, administraciones etc.).

2.15.- Controlar las tareas de revisión, mantenimiento, conservación, y limpieza de instalaciones, equipos, vehículos, vestuario y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. Para que estén siempre en perfecto estado de uso y funcionamiento

2.16.- Coordinación y gestión de la Plataforma 112 con los procedimientos internos del Parque

2.17.- Funciones en prevención; Controlar y realizar las tareas y actividades de prevención que se establezcan, Seminarios, conferencias y educación en prácticas de prevención de incendios, a grupos escolares, empresas. Reconocimiento de edificios singulares e industrias y planimetría.

2.- Cabos – Conductores

En cuanto a las funciones propias de los Cabos Conductores del Servicio de Extinción de Incendios:

2.11 Funciones en Prevención de riesgos laborales.

Desarrollar las funciones específicas asignadas por el Plan de prevención en el Servicio al que pertenecen. Al estar en contacto directo con los empleados en la ejecución de la tarea, son responsables de asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de



Riesgos Laborales.

2.12 Ejecución, realización y desarrollo de los procedimientos, órdenes de servicio, prácticas, maniobras y simulacros, así como la puesta en funcionamiento de los mismos.

En cuanto a las funciones propias de los Cabos Conductores del Servicio de Extinción de Incendios:

Se aplica igualmente el R.D 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención y sus modificaciones posteriores, añadiéndose por tanto la función 2.3:

2.3 Funciones en Prevención de riesgos laborales.

Adoptar los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

3.- Bomberos

Se suprime de la ficha la categoría de bombero al haber ésta desaparecido.

5.- Propuesta de exclusión de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo las referencias existentes con respecto de asignaciones económicas provenientes del estudio de valoración de puestos de trabajo.

Una vez que ha sido aprobada la RPT de la Corporación donde anualmente va a quedar actualizado como documento legalmente específico y diseñado para el caso las retribuciones complementarias, se plantea la posibilidad de suprimir de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo las referencias señaladas que provienen de anotaciones de la valoración de puestos de trabajo no siempre coincidentes con la realidad del puesto y de la evolución que los mismos han tenido.

Si en las fichas descriptivas se mantienen esos conceptos debería procederse a su actualización continua que duplicará el trabajo que al respecto lleva a cabo la Sección de Gobierno Interior y Personal.

Por otro lado esta exclusión no se considera deba interferir en las fichas actualmente vigentes que disponen en muchos de los casos de diligencias de inicio de vigencia que aporta un dato de gran interés al aportarse con ello una referencia al acuerdo plenario de creación o modificación de la misma.

Así las cosas, se propone que esa exclusión de las fichas no modifique la misma. Se mantengan en los mismos términos en que están redactadas y se ponga en todas las existentes una diligencia con referencia a este acuerdo que nos muestre el histórico de la ficha descriptiva del puesto.



6.- Se verá afectado este apartado de fichas descriptivas por la reclamación efectuada por el Inspector de Servicios con respecto a la RPT y cuyo análisis se realiza en ese apartado.

7.- La redacción que se ha introducido en las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Policía y extinción de incendios afecta a las fichas descriptivas de todos aquellos que tienen la categoría de encargados al proponerse una redacción más clarificadora que la existente a propuesta de la Junta de Personal.

Así, donde pone

“2.12.- Funciones en Prevención de riesgos laborales.

Desarrollar las funciones específicas del sistema de gestión por delegación directa del responsable del Servicio del que dependen y asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.”

Debe poner:

“2.12. Funciones en Prevención de riesgos laborales.

Desarrollar las funciones específicas asignadas por el Plan de prevención en el Servicio al que pertenecen. Al estar en contacto directo con los empleados en la ejecución de la tarea, son responsables de asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.”

Funciones en Prevención de riesgos laborales.

Desarrollar las funciones específicas asignadas por el Plan de prevención en el Servicio al que pertenecen. Al estar en contacto directo con los empleados en la ejecución de la tarea, son responsables de asegurar que se cumplan los procedimientos y normas preventivas relacionadas con los sistemas de trabajo y tareas que supervisan.

Las funciones asignadas se mantienen actualizadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

PUESTO
ENCARGADO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA



ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS

ENCARGADO PINTURA

ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y AFINES

ENCARGADO DE CARPINTERIA

ENCARGADO DEL CEMENTERIO

ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA DE VIAS PUBLICAS

ENCARGADO DE FONTANERIA

ENCARGADO DE SUPERVISION Y CONTROL DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

ENCARGADO DE CASA CONSISTORIAL

SARGENTO BOMBERO EXTINCION DE INCENDIOS

CABO – CONDUCTOR DE EXTINCION DE INCENDIOS

INSPECTOR DE POLICIA LOCAL

SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL

OFICIAL DE POLICIA LOCAL



C.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Se introducen en el mismo las modificaciones acordadas de plantilla para el 2014, manteniéndose el resto del contenido en los términos existentes, salvo los dos errores materiales que han sido detectados que asimismo se modifican. Con todo ello la propuesta de organigrama es la siguiente:

Área 1: Administración, Personal y Empleo:

- Queda recogida la modificación del departamento de Empleo efectuada en el presente ejercicio del 2013 con la inclusión de un Técnico de Empleo y dos Auxiliares.
- El número de alguaciles (Auxiliar de Policía) pasan de dos a uno incrementando de dos a tres los operarios de cometidos varios.

Área 3: Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente:

- Se cambia la denominación del Jardinero Mayor por Encargado de Mantenimiento de zonas verdes y afines.
- Se corrige error detectado en el nivel de Complemento de Destino de Encargado que tienen el 17 y no el nivel 18 que es el supervisor de contratas de zonas verdes y afines.
- Asimismo se incluye con el nivel 18 y no en el 17 como se indicó por error la plaza de Encargado de control de obras y vigilancia de vías públicas en Presupuestos.
- Se modifica la numeración de las llamadas de pie de página.
- El número de Bomberos Conductores aumenta en 1 y desaparece la categoría de Bombero.

Área 4: Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.- Participación Ciudadana:

- Se deja constancia que en una de las plazas de Operario del Cementerio lo será con funciones dentro del Área de Bienestar Social siendo uno vigilante – sepulturero y otro de Operario de cometidos varios.

Área 5: Cultura, Turismo, Juventud, Deportes, Educación y Patrimonio Histórico:

- Se incluye el puesto de Operario de cometidos varios de la Casa de la Moneda.

Área 6: Seguridad Ciudadana:

- Se indica en nota a pie de página de los Ayudantes Pintores la posible transformación de la plaza de aquel que promoció en plaza de Oficial.



ALCALDIA

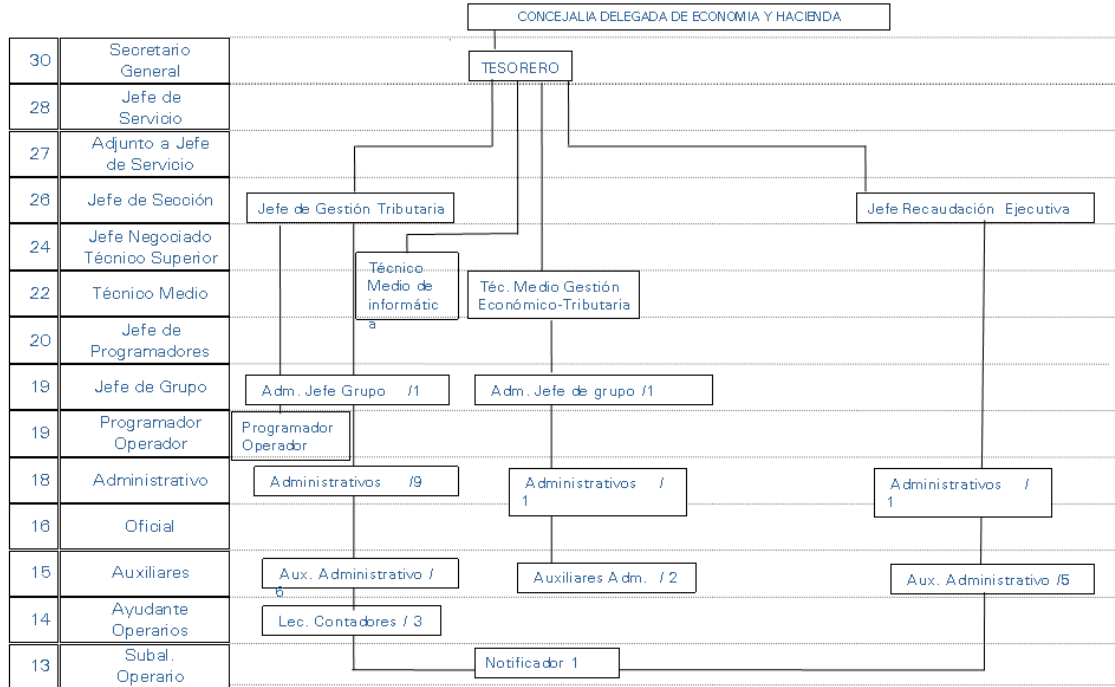
Presupuestos 2.014

30	Secretario General		
28	Jefe de Servicio		
27	Adjunto a Jefe de Servicio		
26	Jefe de Sección		
24	Jefe Negociado Técnico Superior		
22	Técnico Medio	Jefe Gabinete Alcaldía/1 Personal Eventual/2	
20	Jefe de Programadores		
19	Jefe de Grupo		
18	Encargado		
18	Administrativo	Personal eventual/1	
16	Oficial		
15	Jefe Sub. Auxiliares	Personal eventual/ 3	
14	Ayudante		
13	Subal. Operario		



Area 2: ECONOMIA Y HACIENDA

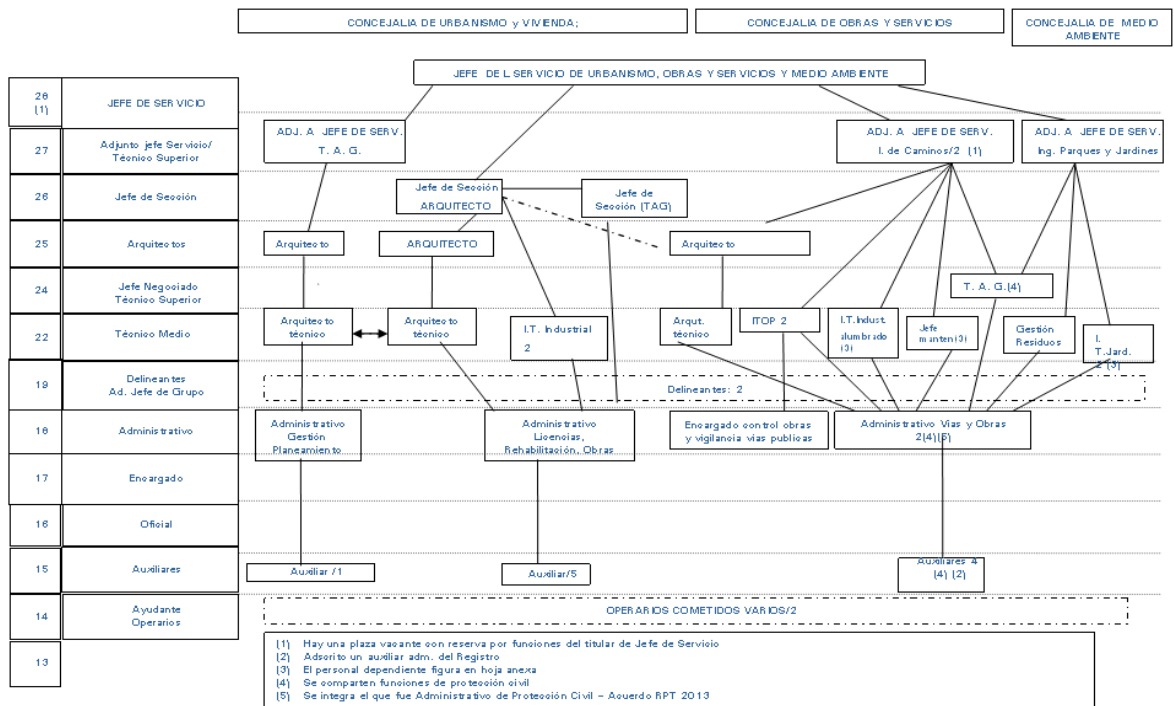
Presupuestos 2.014





AREA 3: URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Y MEDIO AMBIENTE

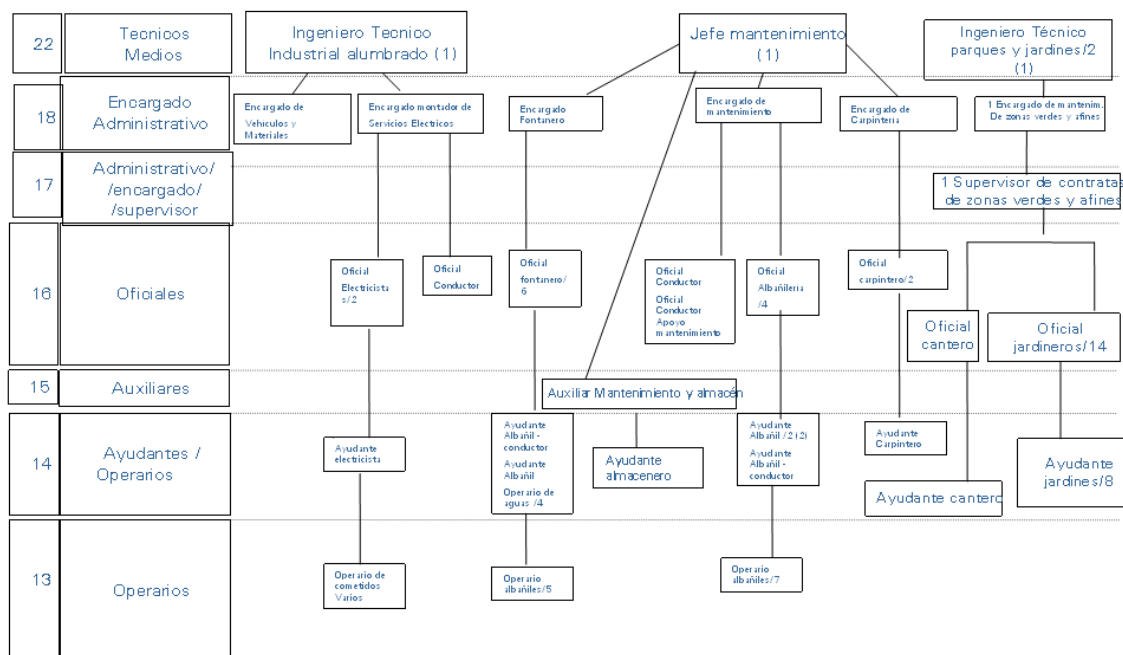
Presupuestos 2.014





AREA 3: URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Y MEDIO AMBIENTE

Presupuestos 2.014

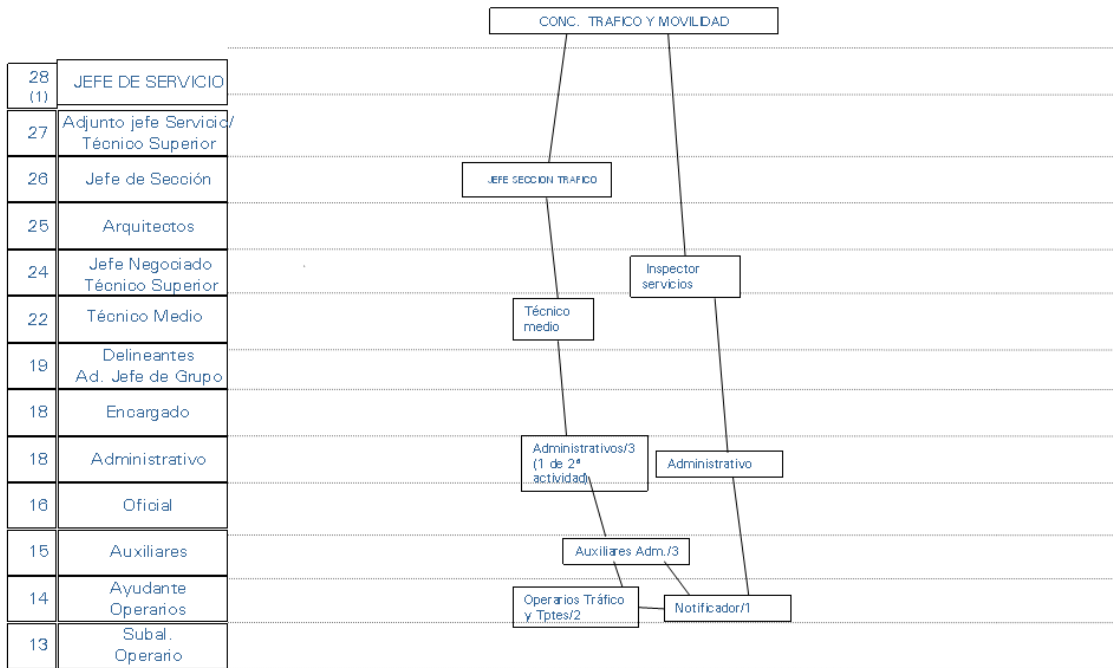


(11) - Pertenecen al Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios; figurando aquí el personal que depende de aquellos.
(12) - Uno haciendo funciones de ayudante de camionero



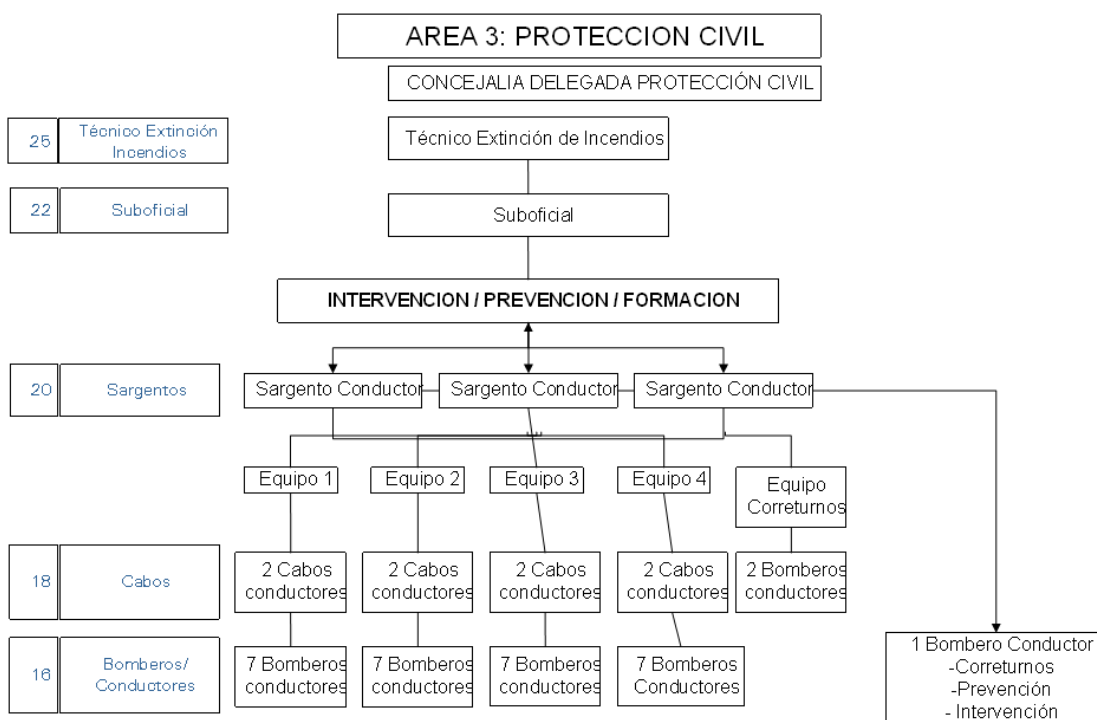
AREA 3: TRAFICO Y MOVILIDAD

Presupuestos 2.014





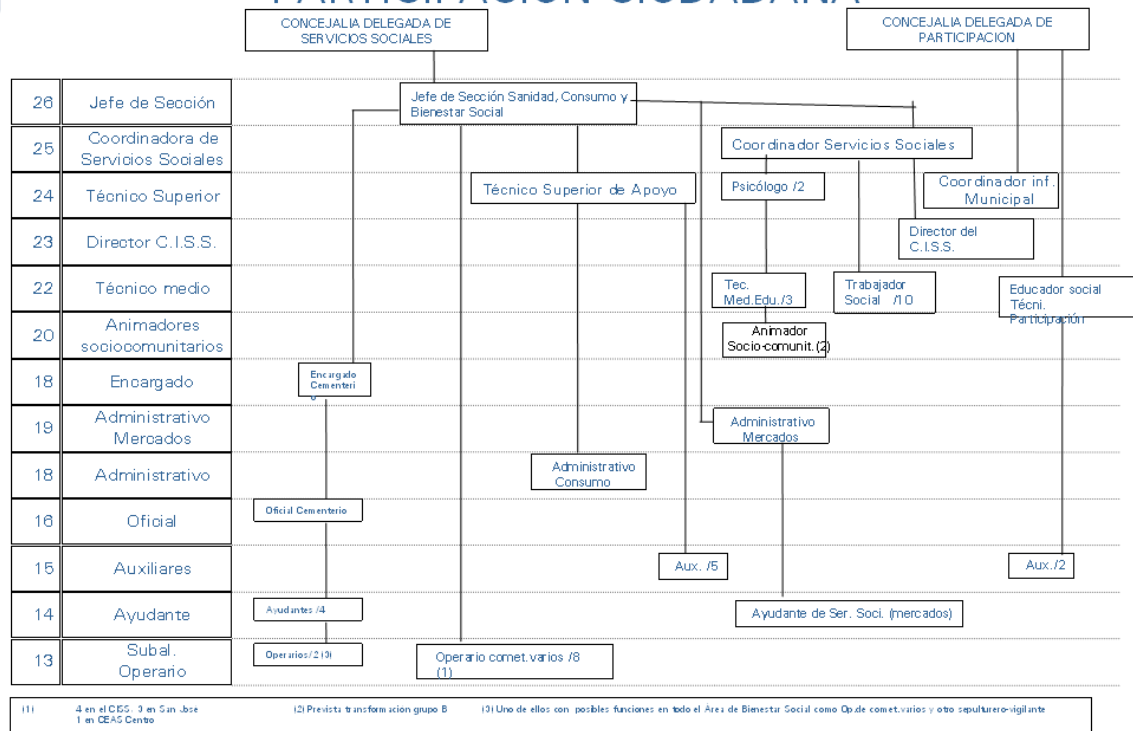
Presupuestos 2.014





Area 4: SANIDAD CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

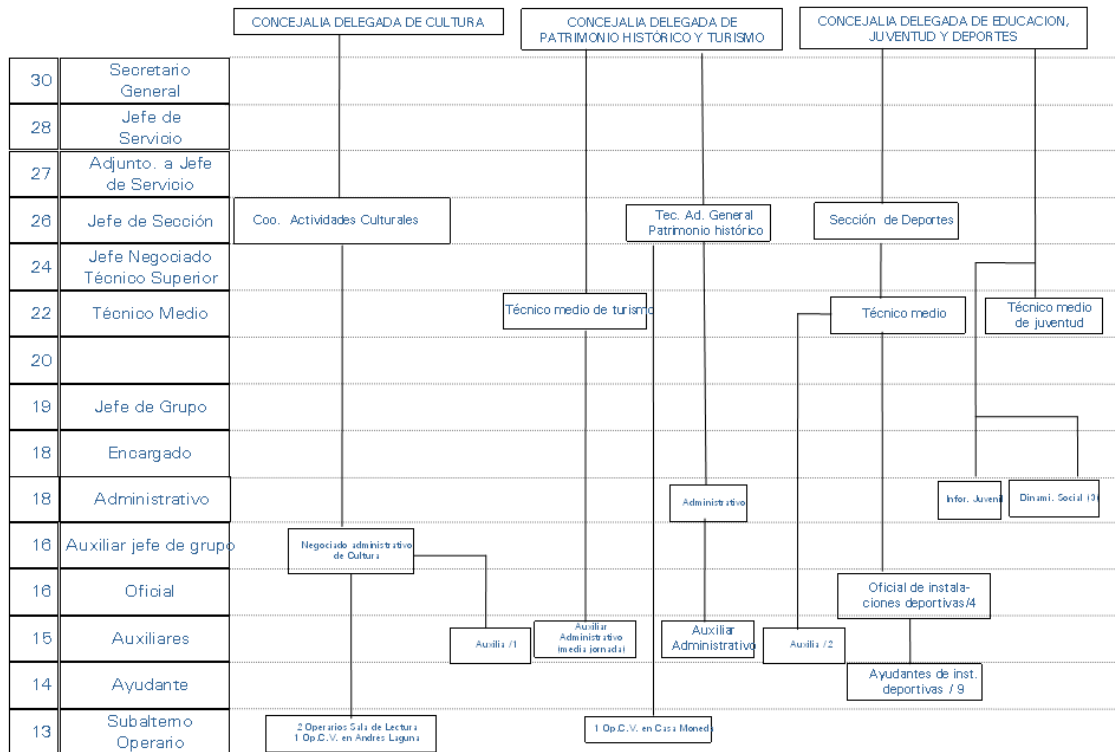
Presupuestos 2.014





Area 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION Y PATRIMONIO HISTORICO

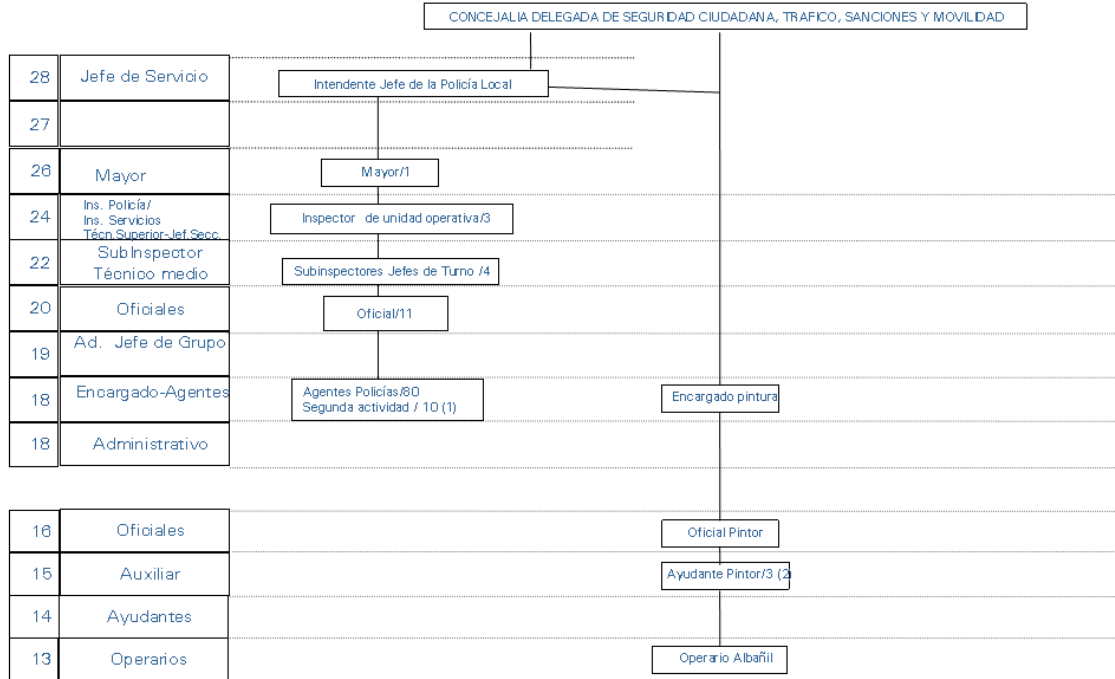
Presupuestos 2.014





Area 6: SEGURIDAD CIUDADANA

Presupuestos 2.014



- (1) Hay un puesto de segunda actividad de policía en otros servicios de administrativo dentro de Tráfico, Sanciones.
(2) Se transforma en plaza de oficial la vacante del ayudante que promocione a oficial.



D.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A.- MODIFICACIONES QUE SURGEN DE ACUERDOS DE PLANTILLA.-

En concordancia con las propuestas de acuerdos referentes a plantilla se introducen en la relación de puestos de trabajo aprobado por acuerdo plenario de 29 de abril del 2013 y publicado en el BOP de 19 de junio del 2013:

CIEES:

- Se incorporan los puestos de trabajo de nueva creación de Técnico de Administración General de nivel 23 y dos Auxiliares Administrativos de Administración General, su acuerdo de creación lo fue con posterioridad a la aprobación provisional del documento (marzo 2013).

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL:

- 1 plaza de Auxiliar de Policía pasa a plaza de Operario de Cometidos Varios

EXTINCION DE INCENDIOS

- Desaparece la plaza de Bombero para incluirse en Bombero Conductor

PATRIMONIO HISTORICO:

- El Técnico de Administración General pasa del nivel 24 de Complemento de Destino al 26.
- Se incorpora una nueva dotación de Operarios de cometidos varios en el servicio.

POLICIA – PINTORES

- Se incrementa el número de dotaciones de Oficial pintor.

Ello sin perjuicio de que quede constancia en el expediente de plantilla que surge de la transformación y amortización de plaza de Ayudante pintor.

CEMENTERIO

- Se transforman contenidos de plaza vacante pasando la de vigilante a plaza de Operario de cometidos varios.

B.- MODIFICACIONES EN LA RPT SOBRE CONDICIONES DE PROVISION DE PUESTOS.-

- La plaza de Operario de Pintura es plaza que proviene de la plantilla de operarios de albañilería. Se propone dada la diferencia de cometidos que el concurso de acceso lo sea de carácter específico.

- **La Provisión de Puestos de Trabajo de personas con discapacidad.-**

Antecedentes.-



Por Real Decreto 227/2004 de 3 de diciembre (RCL 2004/2605, BOE 17.12.2004) se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Así se destacan los siguientes artículos:

“Artículo 9 Adjudicación de puestos de trabajo

Una vez superado el proceso selectivo, las personas que ingresen en cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral de la Administración General del Estado y hayan sido admitidos en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas dentro del ámbito territorial que se determine en la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.”

“Artículo 10 Adaptación de puestos

1.- En las solicitudes de adjudicación de destino correspondientes a pruebas de nuevo ingreso o promoción interna y en las de participación en procesos de provisión, los empleados públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad en el desempeño de las funciones que tenga atribuida el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.”

Norma que tiene carácter supletorio para la Administración Local (disposición adicional única del R.D. 2272/2004).

Ello supone una ampliación al concepto existente en esta Corporación de la reserva específica de puestos a desempeñar para empleados con discapacidad sin estar prevista la posibilidad de participar en provisión de puestos tengan o no el carácter de reserva a discapacitados.

Se considera que la RPT debe de ser completada con esta garantía que se deriva de la mencionada norma.

En desarrollo de la misma diversas Comunidades Autónomas han efectuado un desarrollo específico para estos supuestos, lo que ha ocurrido en nuestra Comunidad Autónoma, Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público a la provisión de puestos de trabajo



y a la formación en la Administración de Castilla y León.

Regulación en la Relación de Puestos de Trabajo: Acceso, promoción y provisión de puestos por personas discapacitadas.

1.- Adjudicación de puestos de trabajo

Una vez superado el proceso selectivo, las personas que ingresen en cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral del Ayuntamiento de Segovia y hayan sido admitidos en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

Debemos entender por “limitación a realizar la mínima modificación” a reducir los efectos sobre el cambio del orden. Ello supondría que el discapacitado no podrá elegir cualquier puesto de los que se ofertan que requiera una puntuación superior a la obtenida por él, sino que será asignado el puesto más cercano a su puntuación que reúna los requisitos compatibles con la situación alegada y confirmada por el órgano de selección ya que en otro sentido las modificaciones en el orden de puntuación afectarían a un mayor número de personas y serían contrarias a la obligación de “mínima modificación”.

2.- Adaptación de puestos

1.- En las solicitudes de adjudicación de destino correspondientes a pruebas de nuevo ingreso o promoción interna y en las de participación en procesos de provisión o acceso temporal, los empleados públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por la Gerencia de Servicios Sociales o de otros órganos técnicos competentes en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad en el desempeño de las funciones que tenga atribuida el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

2.- Cuando el puesto de trabajo solicitado para los casos anteriores sea de imposible adaptación a la discapacidad del interesado o suponga una modificación extraordinaria en el contexto de la organización se le asignará un puesto de trabajo vacante acorde con su capacidad funcional siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior de limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria.



3.- No será posible el acceso en caso de no cumplirse la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas.

C.- MODIFICACION SOBRE LA RPT POR CAMBIOS HABIDOS EN COMPLEMENTO ESPECIFICO NO BASICO.-

En estos casos opera el principio general de la RPT de esta Corporación que establece como documentación anexo a la misma los acuerdos que al respecto de los complementos específicos para el desempeño de los puestos de trabajo se adopten. Así se incorporarán los acuerdos que se adopten con motivo de la aprobación de presupuestos en esta materia.

D.- RECLAMACION PRESENTADA POR D. DAVID ALVARO RODRIGUEZ, INSPECTOR DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEOGVIA CONTRA LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA A LA DETERMINACION DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.-

Reclamación que se presenta contra el nivel de Complemento de Destino asignado al puesto y que lo es del 24.

Considera que existe un agravio comparativo con otros puestos, que a la vista de las fichas descriptivas de trabajo, desempeña cometidos que tienen una responsabilidad similar a la que tiene la ficha descriptiva de la plaza que desempeña pero que tienen asignados niveles de complemento de destino 26.

La reclamación se presenta sobre la base de las siguientes consideraciones:

Antecedentes y evolución del puesto.

Considera que desde 1997 este puesto ha tenido una importante evolución, así:

1.- Ha sido adscrito a diversas Concejalías: Urbanismo, Contratación y ahora desde el 2004 pasa a la Concejalía de Tráfico y Transportes.

2.- Iniciando la relación sin personal a su cargo desde el 2009 tiene adscrito un Administrativo y un Notificador que se solapa en funciones con un operario de cometidos varios.

3.- Las funciones han cambiado desde el 2004 porque no se incluyen funciones con la contrata de limpieza viaria y recogida de residuos.

Se incluyen en el puesto:

- El transporte urbano, así como los servicios de transporte cuya regulación o gestión es competencia municipal.
- Gestión y explotación de la estación de autobuses.
- Tareas relacionadas con maquinaria y postes del transporte urbano.
- Tres aparcamientos en régimen de concesión



- Servicios de autotaxi: su control y seguimiento en caso de emergencia.
- Colaboración activa en política de movilidad y seguridad vial
- Control y gestión presupuestaria
- Relaciones con otros organismos
- Gestión y tramitación de subvenciones
- Bonos de transporte subvencionados (889 en 2012)
- Control del personal a su cargo
- Magnitudes de contratas que se gestionan son las siguientes:
 - o A) Presupuesto: 7.169.316 €
 - o B) Personal: 189 personas

Comparación con otros puestos de trabajo con complemento de destino superior.

Considera necesaria la comparación de la ficha descriptiva de su puesto de trabajo con:

- Puesto base de nivel 26
- Ficha del Coordinador de actividades culturales
- Ficha del Economista
- TAG de Intervención

1.- Magnitudes económicas

A.- Comparando su puesto con los señalados indica:

Inspector de Servicios:	3
Coordinador activi.cultural:	5
Economista:	3
TAG nivel 26:	2

B.- Que en la función específica de la ficha nº 2.1 se recoge literalmente: “Funciones sobre servicios gestionados de forma indirecta: Gestión y dirección de los servicios de forma conjunta con las empresas adjudicatarias de servicios priorizando las relaciones con el Tráfico, el Transporte y la Movilidad”.

Por lo que considera que tiene 189 personas de las que gestiona su trabajo dependiente de las empresas concesionarias.

2.- Comparativa de fichas descriptivas



Considera sus funciones idénticas a las del Coordinador de actividades culturales por lo que no considera debe de figurar esa diferencia.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- La potestad de autoorganización del Ayuntamiento no significa que libremente pueda establecer diferencias entre los funcionarios y sus retribuciones. Tiene que existir una justificación para que no quiebre el principio de igualdad.
- Distingue entre discrecionalidad y arbitrariedad (Sentencia del Tribunal Constitucional 13 de julio de 1984) donde se advierte que lo arbitrario no tiene motivación, lo no motivado es ya, por ese sólo hecho arbitrario (STS 15 de octubre, 29 de noviembre de 1985).
- Se deben realizar actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento y un examen del contenido de los puestos (STS de 22.XII.84), no se ha realizado y no se ha tenido en cuenta la evolución desde la creación en el 2002.
- Quiebra del principio de igualdad en situaciones idénticas comparativamente hablando, así el TC en St. 68/89 de 19 de abril y 161/91 de 18 de julio: "... una vez acreditada la identidad de funciones y cometidos realizados por unos y otros funcionarios la diferenciación de complementos retributivos es discriminatoria por establecer un trato retributivo distinto y sin justificación alguna".

Para el recurrente la inexistencia de diferencias en las atribuciones funcionales y condiciones particulares entre los distintos puestos no da fundamento objetivo y razonable para el mantenimiento de la disparidad existente y debe apreciarse la vulneración del principio de igualdad.

- No todos los puestos de trabajo del nivel 26 tienen labores de jefatura de sección.

Considera que el puesto de Coordinador de actividades culturales con nivel de complemento de destino 26, y el Jefe de Sección Genérica son idénticas, por lo que no cabe justificación para establecer la diferencia entre ambas.

Considerando:

1.- Que la evolución desde que se detectó la necesidad de existencia del puesto de trabajo al contenido que en la actualidad tiene ha sido importante, como ha ocurrido en muchos de los puestos de trabajo del Ayuntamiento teniendo en consideración que este surgió a partir de contratos laborales temporales en el año 97.

En principio el puesto no estaba concebido del Grupo A sino del B.

Se creó el puesto por acuerdo plenario en sesión celebrada el 3 de julio de 1998 dentro del Grupo A con las siguientes funciones:

- Funciones sobre concesiones administrativas y gestión de competencias municipales por empresas privadas.



- Control de calidad de las empresas concesionarias en la prestación de los servicios.
- Emisión de informes sobre el control de cumplimiento de pliego de condiciones.
- Análisis de informes sobre cumplimiento de objetivos
- Análisis de informes sobre la gestión económico – financiera
- Análisis de informes sobre los costes de funcionamiento y rendimiento
- Todas aquellas que relacionadas con las anteriormente señaladas les sean encomendadas.

Estas se concretan en la valoración de puestos de trabajo, aprobadas por Pleno celebrado el 22 de diciembre de 2002.

La ficha descriptiva del puesto del reclamante coincide en la valoración con la básica del Jefe de Negociado, sin perjuicio de que en diversas ocasiones haya puestos en común con las de la Jefatura de Servicios porque así está diseñada para todos los casos.

La evolución de los puestos en este supuesto concreto no suponen un incremento de responsabilidad o cometidos sino que pueden suponer un cambio en los mismos, como posteriormente se indicará.

2.- Se considera debe ponerse de manifiesto al respecto los acuerdos de valoración de puestos de trabajo que parten, como el propio expediente señala (página 71), de la equidad interna y esta debe entenderse “como aquel aspecto de la retribución que permite detectar el grado de correspondencia entre el contenido del mismo y las retribuciones que le han sido asignadas.

Consiste en la comparación entre los puestos dentro de la organización de mayor o menor contenido y la coherencia retributiva que debe existir entre ellos”.

La comparación no sólo procede sobre un solo puesto de la organización sino de los puestos de la organización en su conjunto.

- Así están en el nivel 24 igual que el Inspector de Servicios puestos como:

TAG en Actas, Jefe de Negociado de Estadística y Registro y TAG en Urbanismo.

- Están en el nivel 26 el Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, el Recaudador de Fondos y el Jefe de Sección de Tributos...

El apartado 2.1.7 del estudio de valoración de puestos de trabajo recoge la propuesta de niveles de complemento de destino que es el origen de la reclamación que ahora nos ocupa y en este sentido se señala:

“Propuesta esta que se formula sobre la consideración de lo estipulado en el artículo 3 del Real Decreto 861/86 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las



retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Dicho artículo ha sido modificado por el Real Decreto 158/96 de 2 de febrero en el que partiendo de su equiparación con los niveles fijados para los puestos de trabajo de la Administración del Estado se señala que el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los Servicios en que esté situado el puesto".

3.- Que desde la valoración de puestos de trabajo el puesto del recurrente así como los de aquellos a los que se quiere parecer han tenido sin variación los complementos de destino asignados, así al puesto de trabajo del Inspector de Servicios le fue asignado por la valoración de puestos de trabajo el 24 y el resto: Coordinador de actividades culturales, TAG de intervención o Economista el nivel 26.

4.- En determinación de los niveles de los puestos de trabajo no se pueden olvidar las cuestiones que en la legislación vigente, y recogidas en la valoración de puestos, deben de ser tenidos en consideración para determinar el nivel.

Así de nada sirve la literalidad de alguno de los párrafos de fichas descriptivas de nivel 24/26 cuando estas en muchos casos son coincidentes si se olvida el contenido real y específico de las funciones que se desempeñan en el puesto y que no se comparan.

Así, por ejemplo, podría a sensu contrario compararse la ficha del recurrente con la del asimismo Jefe de Negociado del Área de Urbanismo, Técnico de Administración General cuya misión, función 1 referente a la Jefatura del Negociado son:

- 1.1 Determinación, distribución, priorización y control de trabajos a realizar.
- 1.2 Organización del departamento.
- 1.3 Elevar propuestas de mejoras de funcionamiento y organización.
- 1.4 Asesoramiento y corrección de errores.
- 1.5 Control de cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del personal de su departamento, atendiendo a las relaciones humanas y el perfeccionamiento profesional de su departamento.

Y que coincide literalmente con las del reclamante.

Que la comparativa de las dimensiones del personal que dirige tampoco en principio y asiladamente nos pueden marcar la existencia de un puesto jerárquicamente superior a otro sino se analiza en su conjunto.

Pero ni siquiera los datos numéricos reflejados en el escrito de alegaciones presentadas coinciden con la realidad existente, así:

- El puesto de trabajo de Inspector de Servicios dispone de tres puestos dependientes.



Pero de conformidad con el organigrama de puestos de trabajo la dependencia directa es a un puesto de Administración porque los puestos de trabajo del operario de Tráfico y Transportes y Notificador los comparte en su dependencia con el personal que presta servicios en el Negociado de Tráfico.

- Del puesto de Coordinador de Actividades culturales. Se dice dependen cinco puestos de trabajo.

Si bien es cierto que tienen asignados la organización de salas de lectura que están ubicadas en otros servicios municipales (Centro de San José y CIESS Albuerca) donde prestan servicios de forma rotativa 4 Operarios de cometidos varios en el primero y un auxiliar en el segundo caso.

Asimismo la prestación de esos servicios conlleva la suplencia de los mismos que es gestionado por el servicio al no ser posible su cierre en periodos vacacionales o de disfrute de permisos reglamentarios.

Además desde hace dos años tiene adscrito en comisión de servicios primero y en adscripción provisional después un puesto de Técnico de Grupo B que anteriormente prestaba servicios en Juventud.

Su actividad además se desarrolla en coordinación con uno de los puestos de trabajo de personal eventual, en este caso asimismo del Grupo B que figura dependiente de Alcaldía en el organigrama de puestos de trabajo pero que como todos sabemos están adscritos en la realidad práctica y en algunos casos a los grupos o Concejalías.

A ello se une la asignación de alumnos en prácticas para el Centro de San José que todos los años se realiza con dos alumnos de la UVA, actividad que promueve dicha Sección para su apoyo en biblioteca del centro y apoyo escolar.

Sin poder olvidarse la multitud de contratos de los que la Sección son responsables para llevar a cabo los servicios y las actividades programadas: no ha sido posible su creación en plantilla pero se puede fácilmente constatar la existencia prácticamente ininterrumpida de 1 / 2 contratos o nombramientos temporales para la atención de las salas de exposiciones que continuamente están montándose. Asimismo es necesaria la contratación en este caso de los servicios de empresas que llevan a cabo las actividades programadas por la Concejalía de Cultura: Ferias y Fiestas, Muses, Titirimundi, actividades sobre literatura, música, carnavales, cabalgata de reyes...

- Técnicos Jefes de Sección del Área económica.

El puesto de Economista y Técnico de Administración General de control interno en el departamento de Personal tienen la responsabilidad por dependencia jerárquica de las que se indican en la reclamación, sin perjuicio de que en estos casos es de destacar el carácter de transversalidad que se le puede dar a los mismos que sirven de apoyo y orientación al resto de la organización municipal en las materias de las que son responsables.



5.- Por lo que respecta a las funciones asignadas al puesto de trabajo varias cuestiones se consideran de interés señalar al respecto de las que específicamente tiene el puesto de Inspector que pueden influir en la comprensión del puesto de trabajo:

A.- Que la evolución sufrida en las mismas no siempre ha significado un incremento cuantitativo o cualitativo de responsabilidades.

Valga como ejemplo el hecho de que en principio a este puesto de trabajo de Inspección de Servicios se le adscribió la responsabilidad de los contratos suscritos con empresas concesionarias de limpieza viaria, habiendo pasado esta competencia a uno de los puestos de trabajo adscritos a medio ambiente y llevado a cabo por Técnico del Grupo B.

B.- Que el puesto de trabajo tiene un fundamento y misión claro y que no puede verse distorsionado por interpretaciones contrarias a las normas.

No pueden en un mismo servicio darse una "gestión directa" e "indirecta" del mismo.

No puede bajo la figura de la "concesión" o "gestión interesada" considerarse que el servicio se presta por la empresa diferente a la Corporación pero que la Gestión de dirección de los servicios lo sea de forma conjunta con las empresas adjudicatarias y el Ayuntamiento a través del Inspector de Servicios. Son conceptos contradictorios: o estamos ante una forma de gestión u otra.

Así la función de gestión y dirección de las empresas concesionarias sobre las que se le encomienda el ejercicio de sus funciones son como el propio nombre del puesto indica de "Inspección" como se señala en la función 2.1 son actividades para llevar a cabo el análisis, control y emisión de informes de las actividades que llevan a cabo las empresas privadas – control de cumplimiento de los pliegos, análisis de objetivos.

No es posible la gestión y dirección de los servicios por parte del Inspector. No se corresponde con función alguna real y no conlleva la dependencia del puesto de 189 empleados.

Es decir, alega que: "además de las tres personas subordinadas se gestiona el trabajo de otras 189 personas, lo que se entiende ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar las magnitudes de personal subordinado". Cuestión esta establecida en la modificación que se llevó a cabo en la ficha descriptiva en el 2013 y que considera debe quedar clarificada junto con la 2.2 y función 2.12 de idéntico contenido pero en este caso referido al servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales.

C.- Que la responsabilidad de los contratos se lleva a cabo por la mayoría de los responsables de las dependencias municipales que se ven afectados por ellos. Funciones similares a las asignadas al Inspector de Servicios pero compatibilizadas con la responsabilidad del Departamento que gestionan. En todos los casos lo que se pretende es que exista un control acerca de que el servicio que se presta por la



empresa privada lo sea de conformidad al contrato suscrito.

D.- Que por acuerdo plenario adoptado para la aprobación de los Presupuestos del 2013 se procedió a la modificación del contenido de la ficha descriptiva del puesto de trabajo sobre la petición formulada por el titular de la plaza de Inspección y ello sobre la base de la necesidad de que esta se adaptase a la realidad actual presentando la redacción de la misma y sin que en ningún caso se planteara ello como una posibilidad de cambio en la valoración del puesto de trabajo, nueva valoración que en ningún caso fue apreciada por la Mesa de Negociación competente para la información de acuerdos de valoración de puestos o por la Corporación.

E.- Que con lo anteriormente señalado quiebra totalmente la alegación formulada referente de que se deben de realizar actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento y un examen del contenido de los puestos (STS 22-XII-84) porque como puede constatarse ésta ha sido realizada y ha tenido en cuenta el ajuste de las funciones desde su aprobación en el 2002.

F.- La ficha descriptiva del Inspector de servicios no contiene función GERENCIAL que si recoge la de Coordinación de Servicios.

6.- Las argumentaciones referentes a que la potestad de autoorganización deben de cumplir el principio de igualdad y no caer en la arbitrariedad, sobre la base de las sentencias mencionadas, parte de que tiene que existir una identidad entre los puestos que se comparan para que existan las diferencias de trato.

Identidad que no ha quedado probada como ha quedado reflejado a lo largo del presente análisis.

7.- No llega a comprenderse en las alegaciones formuladas que sentido tiene la afirmación de que es de destacar que “no todos los puestos de Técnico con nivel 26 ejercen la labor de Jefatura de Sección”, porque la Jefatura de Sección sólo puede entenderse bajo dos prismas:

- El organizativo que conlleva una estructura de difícil aplicación en Corporaciones locales del nivel de magnitud similar al nuestro (una Sección conlleva la existencia de dos negociados dentro del Departamento).

- El puesto que ostenta aquel que desempeña el puesto de trabajo de nivel 26 de complemento de destino que le ha sido asignado entre otras cuestiones en función de la responsabilidad asignada al mismo.

Por lo que se propone:

1.- El mantenimiento del nivel de complemento de destino 24 que tiene el presente puesto de trabajo por aprobación del expediente de valoración de puestos de trabajo que no se ha visto afectado por la evolución que haya podido sufrir el puesto en las funciones actualmente asignadas.

2.- Que se suprima, por contradictorio y falta de contenido lo recogido en:



- La función 2.1 de la ficha descriptiva del puesto de trabajo donde se indica: “Gestión y dirección de los servicios de forma conjunta con las empresas adjudicatarias de servicios priorizándose los relacionados con el tráfico, el transporte y la movilidad”

- La función 2.2: Funciones sobre otros servicios:

Pone: “Gestión y control del servicio de autotaxi (...)”

Debe poner: “Control del servicio de autotaxi (...)”

- La función 2.11: Servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales:

Pone: “en estos momentos se lleva a cabo la gestión y dirección del servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales, servicio gestionado de forma indirecta, con el mismo alcance que los determinados en el punto 2.1 (...)”

Debe poner: “servicio gestionado de forma indirecta, con el mismo alcance que los determinados en el punto 2.1 (...)”

E.- INDISPONIBILIDAD DE PLAZAS VACANTES POR RESERVA A SUS TITULARES.-

Se hace mención expresa a la indisponibilidad de plazas cuya existencia en plantilla viene dada por la necesaria reserva de los titulares de las mismas que se encuentran prestando otras de libre designación dentro de la plantilla municipal.

Se trata de las plazas siguientes:

- Plaza de Vicesecretaria.- Con motivo de que en el supuesto de que fuera revocado el nombramiento de libre designación de Secretaria ésta tiene el derecho a serle asignado puesto dentro de la organización.
- Plaza de Ingeniero de Caminos.- Habida cuenta de que ha sido asignado el puesto de Jefe de Servicio del Área 3, y con el argumento anterior en el caso de que se revoque el nombramiento el que viene desempeñándolo debería pasar a plaza de la que es titular.

Medida esta imprescindible en Corporaciones Locales de pequeña entidad, como es la nuestra, en donde se deben prever situaciones señaladas al ser el número de plazas muy escaso en diversas categorías que impediría la asignación y reasignación de puestos de trabajo de los nombrados por libre designación.

- Se hace extensiva la reserva anteriormente señalada a todos aquellos puestos de trabajo que quedan vacantes por el acceso de su titular a plaza vacante de Jefe de Servicio del Área 3.

Segovia, 24 de enero de 2014 LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA – DELEGADA,”

(...)



Acuerdo: En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal **APROBAR LA PLANTILLA, ORGANIGRAMA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**, en los términos anteriormente reflejados y de acuerdo con el siguiente resumen: *

A.- PLANTILLA.-

- Motivación de aplicación de excepciones para contratación / nombramientos temporales
- Motivación de reorganización de plantilla
- Análisis de alegaciones de las Secciones Sindicales

1.- Plazas que quedan vacantes desde la aprobación de la plantilla del ejercicio 2013 y el 2014:

A.- Vacantes por jubilación voluntaria no tenidas en consideración en los Presupuestos del 2013:

B.- Vacantes previsibles por cumplimiento de edad de jubilación en el 2014:

C.- Jubilación anticipada de bomberos:

D.- Vacantes por promoción de sus titulares:

2.- Propuesta de transformación de plazas.-

A.- Departamento de Pintura

B.- Departamento de Parques y Jardines

C.- Propuesta de modificación de plaza vacante de Bomberos

D.- Propuesta de modificación de plaza vacante de operario guardería del Cementerio

E.- Propuesta de anulación de la Sección de “Patrulla social” en la Policía Local del Ayuntamiento de Segovia.

F.- Transformación de la plaza de Alguacil, auxiliar de policía en plaza de Operario de cometidos varios.

3.- Propuesta de creación de una plaza de Operarios de cometidos varios para prestar servicios en la Casa de la Moneda.

4.- Número de puestos del Personal eventual.-

A la vista del resultado de las modificaciones y acuerdos anteriormente señalados resulta:



PENDIENTE DE GESTION DE OFERTAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Están pendientes de tramitación: TOTAL: 11 plazas

Están pendientes de ofertar: TOTAL: 45 plazas

Plazas reservadas cuya oferta no es posible: TOTAL: 4 plazas

Vacantes afectadas por expedientes disciplinarios: TOTAL: 2 plazas

TOTAL: 62 plazas

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014: TOTAL: 15 Plazas

B.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

1.- Ficha descriptiva de Vigilante del Cementerio. Queda anulada.

2.- Ficha descriptiva de Operario de cometidos varios.- Alguaciles de Barrio.- Alguacil Auxiliar Policía Local.

3- PROPUESTA DE MODIFICACION DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE PUESTOS DE TRABAJO de los mandos del Servicio de la Policía Local / Extinción de Incendios en materia de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

4.- Fichas descriptivas de los puestos de trabajo del Servicio de Extinción de Incendios.-

5.- Propuesta de exclusión de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo las referencias existentes con respecto de asignaciones económicas provenientes del estudio de valoración de puestos de trabajo.

6.- Modificación de ficha descriptiva de Inspector de Servicios.

7.- Modificación de las funciones de prevención en fichas descriptivas de categoría de Encargados.

C.- ORGANIGRAMAS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Se introducen en el mismo las modificaciones acordadas de plantilla para el 2014, manteniéndose el resto del contenido en los términos existentes, salvo los dos errores materiales que han sido detectados que asimismo se modifican. Con todo ello la propuesta de organigrama es la siguiente:

D.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A.- MODIFICACIONES QUE SURGEN DE ACUERDOS DE PLANTILLA.-

B.- MODIFICACIONES EN LA RPT SOBRE CONDICIONES DE PROVISION DE PUESTOS.-



- Plaza de Operario de Pintura

- Provisión de Puestos de Trabajo de personas con discapacidad.-

C.- MODIFICACION SOBRE LA RPT POR CAMBIOS HABIDOS EN COMPLEMENTO ESPECIFICO NO BASICO.-

D.- RECLAMACION PRESENTADA POR D. DAVID ALVARO RODRIGUEZ, INSPECTOR DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA CONTRA LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, EN LO QUE RESPECTA A LA DETERMINACION DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.-

E.- INDISPONIBILIDAD DE PLAZAS VACANTES POR RESERVA A SUS TITULARES.-”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario

21/02/2014

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
ARCHIVO											
	ARCHIVO MUNICIPAL			Nº de Dotaciones	2						
10	ARCHIVERO MUNICIPAL	1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADO EN HUMANIDADES BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION GEOGRAFIA E HISTORIA	
61	AUXILIAR DEL ARCHIVO	1	16	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE	
C.I.E.E.S.											
	C.I.E.E.S.			Nº de Dotaciones	4						
134	COORDINADOR DE EMPLEO Y TECNOLOGIAS	1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO EN DERECHO LICENCIADO/GRADO LICENC./GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE	
157	TAG NIVEL 23	1	23	981,46	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	DOCTOR GRADO EQUIVALENTE INGENIERO SUPERIOR ARQUITECTURA	
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.	
CASA CONSISTORIAL											
	PATRIMONIO Y CONTRATACION			Nº de Dotaciones	6						
146	TAG NIVEL 26	1	26	1479,07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENC./GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE	
7	TAG NIVEL 24	1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENC./GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO	
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	16	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE	
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.	
ESTADISTICA Y REGISTRO GENERAL Nº de Dotaciones 7											
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Especifico Básico T.P. Tipo de puesto F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala											

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION GENERAL	DIPLOMADO DERECHO DIPLOMADO ECONOM. EMPRESAS O EQUIVALENTE DIPLOMADO/GRADO
156	ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL (ESPECIFICO)	2	16	441,66	S	Concurso/concurso específico			C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES BACHILLERATO, EQUIVALENTE TRATO CON EL PUBLICO
161	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	15	408,28	S	Concurso/concurso específico			C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. TRATO CON EL PUBLICO HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES
GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL											
	<u>GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL</u>		<u>Nº de Dotaciones</u>		<u>34</u>						
36	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	1	26	1479,07	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO EN DERECHO LICENC./GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE
54	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN	1	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO DIPLOMADO DERECHO
55	TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ESPECIALIDAD PREVENCIÓN: Seguridad en trabajo, Higiene Industrial DIPLOMADO/GRADO INGENIERO TECNICO
158	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL	1	15	441,66	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	16	441,66	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
56	ENCARGADO CASAS CONSISTORIALES	1	15	582,46	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
158	OFICIAL TELEFONISTA	1	15	434,26	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DELENANTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	2	15	408,28	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
100	PORTERO DE COLEGIO	14	13	396,36	S	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
106	NOTIFICADOR	2	13	396,36	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	6	13	396,36	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P. Tipo de puesto F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala											



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
108	ALGUACIL DE BARRIO		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
43	AUXILIAR POLICA LOCAL ALGUACIL		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
8	SUBALTERNO PORTERO		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION GENERAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
INFORMATICA Nº de Dotaciones 5											
16	TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		1	28	1658,78	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO INFORMATICO O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INFORMATICO EQUIVALENTE DIPLOMADO/GRADO
31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR		2	20	791,42	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
36	PROGRAMADOR - OPERADOR		2	19	657,64	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
INTERVENCION Nº de Dotaciones 5											
5	INTERVENTOR GENERAL		1	30	2070,87	S	Concurso/curso nacional		A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAD.REGULY PROG.MINIMOS APROBADOS MAP
11	ECONOMISTA		1	26	1479,07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOMIA O EMPRESAS O EQUIVALENTE
146	TAG NIVEL 26		2	26	1479,07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOMIA O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		3	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
PARTICIPACION CIUDADANA Nº de Dotaciones 4											
118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL		1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION
117	EDUCADOR SOCIAL		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	EDUCADOR SOCIAL O EQUIVALENTE
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	15	408,28	S	Concurso/concurso específico		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. TRATO CON EL PUBLICO HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala											

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
SECRETARIA Nº de Dotaciones 5											
1	SECRETARIO GENERAL		1	30	2070,87	S	Libre Designación		A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAD.REGULY PROG.MINIMOS APROBADOS MAP
4	VICESECRETARIO		1	28	1658,78	S	Libre Designación		A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAD.REGULY PROG.MINIMOS APROBADOS MAP
7	TAG NIVEL 24		1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	15	408,28	S	Concurso/concurso específico		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. TRATO CON EL PUBLICO HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES
TESORERIA Nº de Dotaciones 25											
6	TESORERO DE FONDOS		1	30	2070,87	S	Concurso/curso nacional		A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAD.REGULY PROG.MINIMOS APROBADOS MAP
13	RECAUDADOR		1	26	1479,07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO EN DERECHO LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE
146	TAG NIVEL 26		1	26	1479,07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INFORMATICO EQUIVALENTE DIPLOMADO/GRADO
58	TECNICO DE GESTION DEL AREA TRIBUTARIA Y ECONOMICO		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO DERECHO DIPLOMADO/GRADO DIPLOMADO ECONOMIA, EMPRESAS O EQUIVALENTE
143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO		2	19	657,64	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
33	PROGRAMADOR - OPERADOR		1	19	657,64	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		11	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		19	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
108	LECTOR CONTADORES		3	14	405,86	S	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala											



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
136	NOTIFICADOR		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CULTURA											
CULTURA		Nº de Dotaciones		6							
51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES		1	26	1197,8	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO
140	AXEFE GRUPO		1	16	435,77	S	Concurso/concurso específico		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE HABILIDAD GESTION PROYECTOS
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	15	408,28	S	Concurso/concurso específico		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. TRATO CON EL PÚBLICO HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS		3	13	398,36	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
DEPORTES											
DEPORTES ADMINISTRACION GENE		Nº de Dotaciones		4							
14	TECNICO DE DEPORTES		1	26	1479,07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO
54	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO DIPLOMADO DERECHO
154	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
INSTALACIONES DEPORTIVAS		Nº de Dotaciones		13							
88	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		4	16	494,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS		9	14	405,85	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
EXTINCION DE INCENDIOS											
EXTINCION DE INCENDIOS		Nº de Dotaciones		44							
45	TECNICO EXTINCION DE INCENDIOS		1	26	1072,65	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ARQUITECTO TECNICO DIPLOMADO/GRADO
46	SUBOFICIAL DE BOMBERO		1	22	997,84	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas											
C.D.: Complemento de Destino											
C.E.: Complemento Específico Básico											
T.P.: Tipo de puesto											
Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría											
F.P.: Forma de provisión											
Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala											

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
47	SARGENTO CONDUCTOR		3	20	851,59	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
48	CABO DE BOMBEROS		8	18	600,71	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
49	BOMBERO CONDUCTOR		31	16	534,74	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
JUVENTUD											
JUVENTUD		Nº de Dotaciones		5							
57	TECNICO MEDIO DEL AREA DE JUVENTUD		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO GESTOR DE INST DEPORTIVAS Y COORD TIEMPO LIBRE
124	DINAMIZADOR SOCIAL		3	15	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE CURSO MONITOR Y COORDINADOR TIEMPO LIBRE BACHILLERATO, EQUIVALENTE DIRECTOR ESCUELA TIEMPO LIBRE
92	INFORMADOR JUVENIL		1	15	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE GESTOR EN INFORMACION JUVENIL BACHILLERATO, EQUIVALENTE TITULO DE INFORMADOR JUVENIL
PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO											
PATRIMONIO HISTORICO		Nº de Dotaciones		4							
146	TAG NIVEL 25		1	26	1479,07	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	19	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
TURISMO		Nº de Dotaciones		2							
28	TECNICO MEDIO EN TURISMO		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2		TURISMO
2	AUXILIAR ADMON GENERAL 50%		1	15	204,14	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
POLICIA LOCAL											
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas											
C.D.: Complemento de Destino											
C.E.: Complemento Específico Básico											
T.P.: Tipo de puesto											
Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría											
F.P.: Forma de provisión											
Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala											



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
POLICIA LOCAL Nº de Dotaciones 110											
33	INTENDENTE POLICIA LOCAL		1	25	1658,78	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO
34	MAYOR POLICIA LOCAL		1	26	1197,8	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO
35	INSPECTOR POLICIA LOCAL		3	24	1010,73	S	Normativa específica Policía L		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO
37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL		4	22	1012,72	S	Normativa específica Policía L		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO
152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO		1	20	791,41	S	Normativa específica Policía L		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
38	OFICIAL POLICIA LOCAL		10	20	791,41	S	Normativa específica Policía L		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2º ACTV. POLICIA LOCAL		4	18	607,59	S	Normativa específica Policía L		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
128	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL		3	18	607,59	S	Normativa específica Policía L		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
137	AGENTE 2ª ACTIVIDAD-CONDUCTOR		1	18	607,59	S	Normativa específica Policía L	DISCAPACIDAD	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
155	2ª ACTV POLICIA LOCAL DISCAPACIDAD DEPEND MUN		1	18	607,59	S	Normativa específica Policía L	DISCAPACIDAD	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
40	AGENTE POLICIA LOCAL		80	18	607,59	S	Normativa específica Policía L		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
42	AGENTE PARQUE INFANTIL SEGUNDA ACTIVIDAD		1	18	607,59	S	Normativa específica Policía L		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
POLICIA-PINTORES Nº de Dotaciones 7											
72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO		1	15	582,46	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
79	OFICIAL PINTOR		2	15	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
90	AYUDANTE PINTOR		3	14	405,86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
159	OPERARIO DE PINTURA (ESPECIFICO)		1	13	398,36	S	Concurso/concurso específico		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SERVICIOS SOCIALES Nº de Dotaciones 10											
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría											
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala											
Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño/Obsev	
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
144	DIRECTOR DEL CISS		1	23	961,46	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
130	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO/GRADO
25	TRABAJADOR SOCIAL		2	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
58	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO		1	20	791,42	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
137	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		4	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CEMENTERIO Nº de Dotaciones 5											
71	ENCARGADO DEL CEMENTERIO		1	18	605,91	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
87	OFICIAL CEMENTERIO		1	15	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
88	AYUDANTE DE CEMENTERIO		4	14	405,86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
103	OPERARIO SEPULTURERO - VIGILANTE		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
104	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SERVICIOS SOCIALES Nº de Dotaciones 6											
145	TAG NIVEL 25		1	26	1479,07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE
52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES		1	25	1097,71	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	PSICOLOGO LICENCIADO/GRADO
7	TAG NIVEL 24		1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría											
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala											

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
32	AUXILIAR		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos			C2 ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos			E ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MERCADOS Nº de Dotaciones 2											
60	ADMINISTRADOR DE MERCADOS		1	19	561,37	S	Concurso de Méritos			C1 ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
136	AYUDANTE DE BIENESTAR SOCIAL		1	14	455,86	S	Concurso de Méritos			E ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
O.M.I.C. Nº de Dotaciones 1											
58	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO		1	18	441,66	S	Concurso de Méritos			C1 ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
CENTRO MUNICIPAL SAN JOSE Nº de Dotaciones 12											
18	PSICOLOGO		2	24	1323,91	S	Concurso de Méritos			A1 ADMINISTRACION ESPECIAL	PSICOLOGO
123	TECNICO MEDIO DE EDUCACION		3	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2 ADMINISTRACION ESPECIAL	EDUCADOR SOCIAL O EQUIVALENTE DIPLOMADO/GRADO
28	TRABAJADOR SOCIAL		3	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2 ADMINISTRACION ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos			C2 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		2	13	398,36	N	Concurso de Méritos			E ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD		E ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CSS ENTIDADES AUTOAYUDAS Nº de Dotaciones 5											
26	TRABAJADOR SOCIAL		4	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2 ADMINISTRACION ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos			C2 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
TRAFICO Y MOVILIDAD											
TRAFICO Nº de Dotaciones 11											
146	TAG NIVEL 26		1	26	1479,07	S	Libre Designación			A1 ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2 ADMINISTRACION GENERAL	DIPLOMADO DERECHO DIPLOMADO ECONOM., EMPRESAS O EQUIVALENTE DIPLOMADO/GRADO
149	ADM 2ª ACTIV. POLICIA LOCAL TRAFICO TRANSPORTES		1	20	441,66	S	Noncurso específica Policía L			C1 ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		2	18	441,66	S	Concurso de Méritos			C1 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		3	15	408,28	S	Concurso de Méritos			C2 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
106	OPERARIO TRAFICO Y TRANSPORTES		2	13	398,36	N	Concurso de Méritos			E ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
106	NOTIFICADOR		1	13	398,36	N	Concurso de Méritos			E ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MOVILIDAD Nº de Dotaciones 2											
53	INSPECTOR DE SERVICIOS Y TRANSPORTES		1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos			A1 ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	18	441,66	S	Concurso de Méritos			C1 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
URBANISMO											
GESTION PLANEAMIENTO Nº de Dotaciones 5											
147	TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27		1	27	1505,31	S	Libre Designación			A1 ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE EQUIVALENTE LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
9	ARQUITECTO MUNICIPAL		1	25	1097,71	S	Concurso de Méritos			A1 ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTURA
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2 ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS GRADO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	18	441,66	S	Concurso de Méritos			C1 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
154	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD		1	15	408,28	S	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD		C2 ADMINISTRACION GENERAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
MEDIO AMBIENTE PARQUES Y JARD Nº de Dotaciones 30											
12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE.PARQUES Y JARD.		1	27	1505,31	S	Libre Designación			A1 ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO DE MONTES/MEDIO AMBIENTAL GRADO
120	TECNICO GESTION RESIDUOS/ LIMPIEZA VIARIA SOSTENIB.		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2 ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO EN CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES		1	22	954.58	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO AGRICOLA GRADO
24	ING. TECNICO DE CONSERVACIÓN Y MANT. DE PARQUES		1	22	954.58	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	EQUIVALENTE INGENIERO TECNICO FORESTAL
139	ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y AFINES		1	18	605.91	S	Concurso de Méritos		C2		GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
121	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES Y AFINE		1	17	582.46	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
74	OFICIAL JARDINERIA		13	16	434.26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
75	OFICIAL CANTERO		1	16	434.26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
76	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)		1	16	434.26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
150	AYUDANTE JARDIN BOTANICO		2	14	405.86	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
94	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES		6	14	405.86	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
97	AYUDANTE CANTERO		1	14	405.86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
JEFATURA DE SERVICIO DE URBANISMO N° de Dotaciones 5											
29	DELINEANTE		2	19	657.84	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	DELINEANTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	408.28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS		1	13	398.36	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
VÍAS Y OBRAS N° de Dotaciones 13											
132	JEFE SERVICIO URBANISMO		1	28	1608.78	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO/GRADO INGENIERO SUPERIOR

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		2	27	1505.31	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS O EQUIVALENTE GRADO
9	ARQUITECTO MUNICIPAL		1	25	1097.71	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTURA
7	TAS NIVEL 24		1	24	1023.91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO/GRADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO
20	APAREJADOR		1	22	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTO TECNICO DIPLOMADO/GRADO
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL		1	22	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL GRADO
22	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN		1	22	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADO ARQUITECTO TECNICO
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS		1	22	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS GRADO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		2	18	441.56	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
70	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS		1	18	605.91	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		3	15	408.28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA		1	14	405.86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MANTENIMIENTO N° de Dotaciones 47											
63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA		1	16	582.46	S	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS		1	18	605.91	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
65	ENCARGADO FONTANERO		1	18	605.91	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
66	ENCARGADO CARPINTERO		1	18	582,46	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
68	ENCARGADO MANTENIMIENTO		1	18	582,46	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
142	OFICIAL SOLO CONDUCTOR		1	16	396,75	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
77	OFICIAL DE FONTANERIA		6	16	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
78	OFICIAL CONDUCTOR		1	15	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
80	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES		1	16	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
81	OFICIAL ALBAÑILERIA		4	16	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
82	OFICIAL CARPINTERIA		2	15	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
84	OFICIAL ELECTRICISTA		2	16	434,26	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
22	AUXILIAR		1	15	408,23	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
131	OPERARIOS DE AGUAS		4	14	405,86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA		2	14	405,86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR		2	14	405,86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
92	AYUDANTE ALMACENERO		1	14	405,86	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
95	AYUDANTE ELECTRICISTA		1	14	405,86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
98	AYUDANTE CARPINTERIA		1	14	405,86	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	13	396,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
99	OPERARIO ALBAÑILERIA		12	13	396,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
LICENCIAS Y REHABILITACION URS N° de Dotaciones 13											
145	TAG NIVEL 26		1	26	1197,8	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO/GRADO EN DERECHO LICENCIADO/GRADO EN POL.T., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO
151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION		1	26	1197,8	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTURA
9	ARQUITECTO MUNICIPAL		1	25	1097,71	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTURA
20	APAREJADOR		2	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTO TECNICO DIPLOMADO/GRADO
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL		2	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL GRADO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	15	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		5	15	408,26	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas Va: Vacantes Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico T.P.: Tipo de puesto F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala



Relación de puestos de trabajo de personal de confianza

03/01/2014

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
CASA CONSISTORIAL											
ALCALDIA											
7	TECNICOS MEDIO	Nº de Dotaciones		3	22	954.68	S	Libre Designación	A2	LICENCIADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO/GRADO EN DERECHO	
6	ADMINISTRATIVOS		1	18	441.68	S	Libre Designación	C1	TITULO ACAD. REQ. Y PROG. MINIMOS APROBADOS MAP		
5	ALUXILIARES ADMINISTRATIVOS		3	15	436.28	S	Libre Designación	C2	TITULO ACAD. REQ. Y PROG. MINIMOS APROBADOS MAP		

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Va: Vacantes T.P. Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala



PUBLICACION RPT EN BOP



3824

Urbanismo, Obras y Servicios**EDICTO**

Notificación de requerimiento de presentación de propuesta global para la actuación relativo a los expedientes 111/2011, 2304/2011 y 2321/2011, inmuebles declarados en Ruina sitios en la c/ Real, números 3 y 5, c/ Barrio de Arribas, n.º 5, de Perogordo (Segovia).

Por no haber sido posible practicar la notificación del procedimiento de requerimiento anteriormente mencionado, por tratarse de herederos no conocidos en el expediente, se procede a su publicación, concediendo un plazo de quince días en el que los interesados podrán alegar y presentar las documentaciones y justificaciones que estime pertinentes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285 de 27 de noviembre).

Se les informa que los expedientes 111/2011, 2304/2011 y 2321/2011, (inmuebles declarados en Ruina sitios en la c/ Real, números 3 y 5, c/ Barrio de Arribas, n.º 5, de Perogordo (Segovia) completos, se encuentran a disposición de los titulares en las Dependencias de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Segovia, sitas en la Cria. de Palazuelos, n.º 7.

Segovia, a 3 de marzo de 2014.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

3825

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL

Solicitada por Don José Raúl Calvo Tejedor, la concesión de Licencia ambiental para bar sin cocina con venta de productos de alimentación en local sito en calle Juan Bravo 2, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán formular ante esta Alcaldía, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, las observaciones o alegaciones que se consideren oportunas. Pudiendo examinar en la Sección de Urbanismo el proyecto presentado.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Segovia, a 4 de marzo de 2014.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

3856

Gobierno Interior y Personal**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hacen públicas las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por Pleno celebrado en sesión de 3 de febrero de 2014.

Poniéndose de manifiesto que la plantilla y resumen de presupuestos han sido publicados una vez elevados a definitivos en el BOP de fecha 28 de febrero de 2014 y habiendo sido publicada la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de junio de 2013.

Hágase público el texto íntegro que figura como anexo para general conocimiento.

Segovia, a 10 de marzo de 2014.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.



Relación de puestos de trabajo de personal de confianza

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	
CASA CONSISTORIAL										
7	TECNICO MEDIO	3	22	554,89	S	Libre Designación		A2		LICENCIADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO EN DERECHO
6	ADMINISTRATIVOS	1	16	441,66	S	Libre Designación		C1		TITULO ACAD. DE D. Y PROGRAMINVS. APROBADOS MAP
5	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	5	15	438,28	S	Libre Designación		C2		TITULO ACAD. DE D. Y PROGRAMINVS. APROBADOS MAP

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico
Va: Vacantes
T.P. Tipo de puesto
Det: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac- Discapacitados - GR- Grupo - Cuerpo- Cuerpo/Escala

Num. 35



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 21

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario

21/02/2014

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño/Obsev
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)
ARCHIVO										
10	ARCHIVERO MUNICIPAL	1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADO EN HUMANIDADES BIBLIOTECARIA Y DOCUMENTACION GEOGRAFIA E HISTORIA
31	AUXILIAR DEL ARCHIVO	1	15	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADO FORMATIVO DE GRADO SUP. O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
C.I.E.E.S.										
134	COORDINADOR DE EMPLEO Y TECNOLOGIAS	1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO GRADO EN DERECHO LICENCIADO GRADO LICENCIADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE
137	TAG NIVEL 23	1	23	981,46	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	DOCTOR GRADO EQUIVALENTE INGENIERO SUPERIOR ARQUITECTURA
2	AUXILIAR ADMON. GENERAL	2	15	438,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	GRADO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
CASA CONSISTORIAL										
146	TAG NIVEL 25	1	25	1479,27	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE LICENCIADO EN DERECHO EQUIVALENTE
3	TAG NIVEL 24	1	24	1023,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION GENERAL	LICENCIADO EN POLIT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO EN DERECHO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	16	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	GRADO FORMATIVO DE GRADO SUP. O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON. GENERAL	2	15	438,28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	GRADO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico
Va: Vacantes
T.P. Tipo de puesto
Det: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac- Discapacitados - GR- Grupo - Cuerpo- Cuerpo/Escala

Num. 35



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 22



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Observe
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL		1	22	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION GENERAL	DIPLOMADO DERECHO DIPLOMADO ECONOMIA EMPRESAS O EQUIVALENTE DIPLOMADO GRADO
120	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL (ESPECIALIZADO)		2	19	441.89	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES BACHILLERATO EQUIVALENTE TRATO CON EL PUBLICO
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		4	19	406.28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. TRATO CON EL PUBLICO HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES
36	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL		1	26	1479.67	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO GRADO EN DERECHO LICENCIADO GRADO EN POLITICA ECONOMICA O EMPRESAS O EQUIVALENTE
52	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION		1	22	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO DERECHO
53	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		1	22	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO GRADO INGENIERO TECNICO
129	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL		2	19	441.89	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		1	19	441.89	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
66	ENCARGADO CASAS CONSISTORIALES		1	19	462.40	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
58	OFICIAL TELEFONISTA		1	16	434.26	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DELENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
2	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL		2	19	428.28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
126	PORTERO DE COLEGIO		14	13	398.36	S	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
128	NOTIFICADOR		2	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
129	OPERARIO COMEDORES VARIOS		6	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va. Vacantes T.P. Tipo de puesto Dot. Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac: Discapacitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala

Num. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pag. 23



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Observe
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
139	ALCALDIL DE BARRIO		1	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
43	AUXILIAR POLICIA LOCAL ALGALDIL		1	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
8	SUBALTERNO PORTERO		1	13	398.36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACION GENERAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
16	TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		1	28	1858.78	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO INFORMATICO O EQUIVALENTE LICENCIADO GRADO
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA		1	22	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INFORMATICO EQUIVALENTE DIPLOMADO GRADO
31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR		2	20	791.42	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
36	PROGRAMADOR OPERADOR		2	19	657.54	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
5	INTERVENTOR GENERAL		1	30	2670.87	S	Concurso de Méritos		A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAC REGI Y PROGRAMAS APROBADOS MAP
11	ECONOMISTA		1	26	1475.07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO GRADO EN POLITICA ECONOMICA O EMPRESAS O EQUIVALENTE
148	TAG NIVEL 16		2	26	1475.07	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL, CAJERO LICENCIADO GRADO EN POLITICA ECONOMICA O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL		5	16	441.89	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL		1	19	428.28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL		1	24	1323.51	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO GRADO LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION
117	EDUCADOR SOCIAL		1	23	954.59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	EDUCADOR SOCIAL EQUIVALENTE
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	19	406.28	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. TRATO CON EL PUBLICO HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va. Vacantes T.P. Tipo de puesto Dot. Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac: Discapacitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala

Num. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pag. 24



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	
1	SECRETARIO GENERAL	1	30	2070,87	S		Libre Designación	A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAD. RESOL. Y PROGRAMAS APROBADOS MAP
4	VICESECRETARIO	1	28	1658,79	S		Libre Designación	A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAD. RESOL. Y PROGRAMAS APROBADOS MAP
7	TAG NIVEL 34	1	24	1023,31	S		Concurso de Méritos	A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTERVENIENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO GRADO EN DERECHO
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15	488,28	S		Concurso de Méritos específico	C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. TRATO CON EL P.B.U.E.O. HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES
6	TESORERO DE FONDOS	1	30	2670,87	S		Concursos nivel nacional	A1	HABILITACION ESTATAL	TITULO ACAD. RESOL. Y PROGRAMAS APROBADOS MAP
13	RECAUDADOR	1	26	1473,07	S		Libre Designación	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO GRADO EN DERECHO LICENCIADO EN POLT., ECONOMIA O EMPRESAS O EQUIVALENTE
146	TAG NIVEL 35	1	26	1473,07	S		Libre Designación	A1	ADMINISTRACION GENERAL	INTERVENIENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO EN POLT., ECONOMIA O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO GRADO EN DERECHO EQUIVALENTE
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA	1	22	954,58	S		Concurso de Méritos	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INFORMATICO EQUIVALENTE DIPLOMADO GRADO
58	TECNICO DE GESTION DEL AREA TRIBUTARIA Y ECONOMICA	1	22	954,58	S		Concurso de Méritos	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	DIPLOMADO DERECHO DIPLOMADO GRADO DIPLOMADO ECONOMIA EMPRESAS O EQUIVALENTE
143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	2	19	657,34	S		Concurso de Méritos	C1	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
33	PROGRAMADOR - OPERADOR	1	19	657,34	S		Concurso de Méritos	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	11	18	441,89	S		Concurso de Méritos	C1	ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	13	15	406,28	S		Concurso de Méritos	C2	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
108	LECTOR CONTADORES	3	14	453,86	S		Concurso de Méritos	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas						Der. Dependencia, número de plazas estimadas y a qué dependencia en función de cada categoría					
C.D.: Complemento de Destino		C.E.: Complemento Específico Básico		T.P.: Tipo de sueldo		F.P.: Forma de provisión		Adscripción: Discapac. - Grupos - Cuerpo		Cuerpo/Escola	

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico
Va: Vacantes T.P. Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala

Num. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 25



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño/Observ	
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
136	NOTIFICADOR	1	13	386,36	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CULTURA											
51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	26	1197,5	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LICENCIADO GRADO
140	AX JEFE GRUPO	1	16	436,77	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE HABILIDAD GESTION PROYECTOS
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	406,28	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. TRATO CON EL PÚBLICO HABILIDAD EN LAS RELACIONES PERSONALES
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	5	13	386,36	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
DEPORTES											
14	TECNICO DE DEPORTES	1	25	1479,07	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LICENCIADO GRADO
34	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN	1	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	DIPLOMADO GRADO DIPLOMADO DERECHO
156	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD	1	15	406,28	S	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	15	406,28	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
66	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	9	14	455,85	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
EXTINCION DE INCENDIOS											
45	TECNICO EXTINCION DE INCENDIOS	1	25	1372,65	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ARQUITECTO TECNICO DIPLOMADO GRADO
48	SUBOFICIAL DE SOMBRERO	1	22	997,84	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas C.D.: Complemento de Diseño C.E.: Complemento Económico Básico Va.: Vacantes T.P.: Tipo de puesto Dot.: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría FP: Forma de provisión Discapacitados: Discapacitados GR: Grupo Cuerpo: Cuerpo/Escala											

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico
Va: Vacantes T.P. Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P. Forma de provisión Adscripción: - Discapac= Discapacitados - GR= Grupo - Cuerpo= Cuerpo/Escala

Num. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 26



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
47	SARGENTO CONDUCTOR	13	20	551,69	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
48	CASO DE SOMBREROS	8	16	352,71	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
49	BOMBERO CONDUCTOR	31	16	204,24	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
JUVENTUD											
57	TECNICO MEDIO DEL AREA DE JUVENTUD	1	22	954,99	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	DIPLOMADO GRADO GESTOR DE INST. DEPORTIVAS Y OTRAS TIEMPO LIBRE
104	DINAMIZADOR SOCIAL	3	16	447,66	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE CURSO VENTOR Y COORDINADOR TIEMPO LIBRE BACHILLERATO EQUIVALENTE DIRECTOR ESCUELA TIEMPO LIBRE
12	INFORMADOR JUVENIL	1	16	441,66	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE GESTOR INFORMACION JUVENIL BACHILLERATO EQUIVALENTE TITULO DE INFORMADOR JUVENIL
PATRIMONIO HISTORICO Y TURISMO											
145	AS NIVEL 25	1	26	1479,27	S	Concurso de Méritos			A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUANDO LICENCIADO EN POLIT. ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO GRADO EN INGENIERIA EQUIVALENTE
5	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	19	447,66	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	16	446,66	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	13	398,36	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
28	TECNICO MEDIO EN TURISMO	1	22	954,53	S	Concurso de Méritos			A2		TURISMO
2	AUXILIAR ADMON GENERAL 50%	1	15	204,14	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

POLICIA LOCAL

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas. Va: Vacantes. Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría. C.D.: Complemento de Destino. C.E.: Complemento Específico Básico. T.P.: Tipo de puesto. F.P.: Forma de provisión. Adscripción: - Discapac - Discapitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
33	INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	29	1668,79	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LICENCIADO GRADO
34	MAYOR POLICIA LOCAL	1	25	1197,31	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	LICENCIADO GRADO
35	INSPECTOR POLICIA LOCAL	3	24	1010,70	S	Normativa específica Policia L.			A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	DIPLOMADO GRADO
37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	4	22	1010,70	S	Normativa específica Policia L.			A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	DIPLOMADO GRADO
152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	1	20	791,41	S	Normativa específica Policia L.			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
38	OFICIAL POLICIA LOCAL	15	20	791,41	S	Normativa específica Policia L.			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2º ACTIV. POLICIA LOCAL	4	15	627,59	S	Normativa específica Policia L.			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
123	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL	3	15	627,59	S	Normativa específica Policia L.			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
137	AGENTE 2ª ACTIVIDAD CONDUCTOR	1	16	627,59	S	Normativa específica Policia L.	DISCAPACIDAD		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
153	2ª ACTIV. POLICIA LOCAL DISCAPACIDAD DEFENSO MIN.	1	16	627,59	S	Normativa específica Policia L.	DISCAPACIDAD		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
40	AGENTE POLICIA LOCAL	30	16	627,59	S	Normativa específica Policia L.			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE
42	AGENTE PARQUE INFANTIL SEGUNDA ACTIVIDAD	1	16	627,59	S	Normativa específica Policia L.			C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
POLICIA-PINTORES											
72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO	1	16	582,46	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
78	OFICIAL PINTOR	2	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
95	AYUDANTE PINTOR	3	14	425,86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
151	OPERARIO DE PINTURA (ESPECIFICO)	1	13	398,36	N	Concurso/complemento específico			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
SERVICIOS SOCIALES											

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas. Va: Vacantes. Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría. C.D.: Complemento de Destino. C.E.: Complemento Específico Básico. T.P.: Tipo de puesto. F.P.: Forma de provisión. Adscripción: - Discapac - Discapitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala

Núm. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 27



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 28



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Oberv
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
144	DIRECTOR DEL CISS		1	25	991,46	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
150	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS		1	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	DIPLOMADOGRADO
26	TRABAJADOR SOCIAL		2	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
56	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO		2	22	791,42	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	406,23	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		4	13	356,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
71	ENCARGADO DEL CEMENTERIO		1	18	825,31	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
87	OFICIAL CEMENTERIO		1	18	434,23	N	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
85	AYUDANTE DE CEMENTERIO		4	13	406,23	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
100	OPERARIO SEPULTURERO - VIGILANTE		1	13	356,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
104	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	13	356,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
146	TAG NIVEL 26		1	26	1479,67	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO EN POLT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE LICENCIADOGRADO EN DERECHO EQUIVALENTE
52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES		1	25	1097,71	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PSICOLOGO LICENCIADOGRADO
7	TAG NIVEL 14		1	24	1022,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	LICENC-GRADO EN POLT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADOGRADO EN DERECHO
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	406,23	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va: Vacantes T.P.: Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac.- Discapacitados - GR- Grupo - Cuerpo- Cuerpo/Escala

Núm. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 29



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/Oberv
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
32	AUXILIAR		1	13	406,23	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		1	13	356,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
83	ADMINISTRADOR DE EMPLEADOS		1	19	561,27	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
195	AYUDANTE DE BIENESTAR SOCIAL		1	14	425,06	S	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
99	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO		1	18	441,66	S	Concurso de Méritos		C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	BACHILLERATO, EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
16	PSICOLOGO		2	24	1022,91	S	Concurso de Méritos		A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PSICOLOGO
129	TECNICO MEDIO DE EDUCACION		3	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE DIPLOMADOGRADO
26	TRABAJADOR SOCIAL		3	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	406,23	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS		4	13	356,36	N	Concurso de Méritos		E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS		1	13	356,36	N	Concurso de Méritos	DISCAPACIDAD	E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
26	TRABAJADOR SOCIAL		4	22	954,59	S	Concurso de Méritos		A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL
2	AUXILIAR ADMON GENERAL		1	15	406,23	S	Concurso de Méritos		C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
TRAFICO Y MOVILIDAD											
146	TAG NIVEL 25		1	26	1479,67	S	Libre Designación		A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENC-GRADO EN POLT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALE LICENCIADOGRADO EN DERECHO EQUIVALENTE

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va: Vacantes T.P.: Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac.- Discapacitados - GR- Grupo - Cuerpo- Cuerpo/Escala

Núm. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 30



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción		Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR Cuerpo(1)	
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	22	994,59	S	Concurso de Meritos			A2 ADMINISTRACION GENERAL	DIPLOMADO EN DERECHO DIPLOMADO ESCOLAR EMPRESAS O EQUIVALENTE DIPLOMADO GRADO
148	ADM 2ª ACTIV. POLICIA LOCAL TRAFICO Y TRANSPORTES	1	20	441,66	S	Concurso de Meritos			C1 ADMINISTRACION ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	2	16	441,66	S	Concurso de Meritos			C1 ADMINISTRACION GENERAL	BACHILLERATO EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	5	15	458,28	S	Concurso de Meritos			C2 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
131	OPERARIO TRAFICO Y TRANSPORTES	2	13	398,39	K	Concurso de Meritos			E1 ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
136	NOTIFICADOR	1	13	398,39	K	Concurso de Meritos			E1 ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
50	INSPECTOR DE SERVICIOS Y TRANSPORTES	1	24	1025,91	S	Concurso de Meritos			A1 ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN POLI. ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO GRADO EN DERECHO
5	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	18	441,66	S	Concurso de Meritos			C1 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
URBANISMO										
147	TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27	1	27	1505,31	S	Libre Designación			A1 ADMINISTRACION GENERAL	INDEPENDIENTE MERCANTIL O ACTUARIO LICENCIADO EN POLI. ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTE LICENCIADO GRADO EN DERECHO
5	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	25	1387,71	S	Concurso de Meritos			A1 ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTURA
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	22	994,59	S	Concurso de Meritos			A2 ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	18	441,66	S	Concurso de Meritos			C1 ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
154	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD	1	15	408,29	S	Concurso de Meritos	DISCAPACIDAD		C2 ADMINISTRACION GENERAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	1	27	1505,31	S	Libre Designación			A1 ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO DE MONTES MEDIO AMBIENTAL CIAMCO
160	TECNICO GESTION RESIDUOS LIMPIDEZA VARIAS ACTIVIDADES	1	22	994,59	S	Concurso de Meritos			A2 ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN CIENCIAS MEDIO AMBIENTALES

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico
Va: Vacantes T.P.: Tipo de puesto
Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac: Discapacitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala

Num. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 31



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



Núm. 35



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Viernes, 21 de marzo de 2014

BOPS

Pág. 32

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
73	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	1	22	954.59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO ADMINISTRACION
74	ING. TECNICO DE CONSERVACION Y MANT. DE PARQUES	1	22	954.59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	EQUIVALENTE INGENIERO TECNICO FORESTAL
139	ENCARGADO MANT. ZONAS VERDES Y APINES	1	16	605.01	S	Concurso de Méritos			C2		GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
121	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES Y APINE	1	17	582.46	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
75	OFICIAL JARDINERIA	1	18	434.26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
76	OFICIAL CANTERO	1	18	434.26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
79	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (PREGOS)	1	18	434.26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
150	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	2	14	405.86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
94	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	9	14	405.86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
97	AYUDANTE CANTERO	1	14	405.86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
29	DELINANTE	2	19	607.54	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	DELINANTE BACHILLERATO EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	15	405.29	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION GENERAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	13	380.35	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
150	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	1	13	380.35	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
102	JEFE SERVICIO URBANISMO	1	25	1686.78	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	LICENCIADO GRADO INGENIERO SUPERIOR

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va: Vacantes T.P.: Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac: Discapacitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala

Núm. 35



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Viernes, 21 de marzo de 2014

BOPS

Pág. 33

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
15	INGENIERO DE CANALES, CANALES Y PUERTOS	2	27	1908.31	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO DE CANALES, CANALES Y PUERTOS O EQUIVALENTE GRADO
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	25	1097.71	S	Concurso de Méritos			A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	ARQUITECTURA
5	TAG NIVEL 26	1	24	1022.91	S	Concurso de Méritos			A1	ADMINISTRACION GENERAL	INGENIERO EN INFORMATICA, ECONOMIA EMPRESARIAL O EQUIVALENTE INTENDENTE VENCIENTE O ACTUARIO LICENCIADO GRADO EN DERECHO
20	APARELADOR	1	22	954.59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO DIFUSION GRADUADO
27	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	22	954.59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL GRADO
32	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN	1	22	954.59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADO ARQUITECTO TECNICO
28	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	22	954.59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS GRADO
9	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	2	19	441.85	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACION GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUP O EQUIVALENTE BACHILLERATO EQUIVALENTE
79	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VAS	1	19	605.91	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	1	15	405.29	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION GENERAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	1	14	405.86	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACION ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	1	16	582.46	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
54	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	1	18	925.81	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
55	ENCARGADO FONTANERO	1	18	925.81	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va: Vacantes T.P.: Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac: Discapacitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala



Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
66	ENCARGADO CARPINTERO	1	18	582,46	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
66	ENCARGADO MANTENIMIENTO	1	18	582,46	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
142	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	1	16	396,70	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
77	OFICIAL DE PONTAVERIA	6	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
76	OFICIAL CONDUCTOR	1	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
80	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	1	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
81	OFICIAL ALBAÑILERA	4	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
82	OFICIAL CARPINTERO	2	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
84	OFICIAL ELECTRICISTA	2	16	434,26	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO EN E.S.O. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.
22	AUXILIAR	1	16	434,26	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O. CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE
101	OPERARIOS DE AGUAS	4	14	405,89	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
88	AYUDANTE ALBAÑILERA	2	14	405,89	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	2	14	405,89	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
92	AYUDANTE ALMACENERO	1	14	405,89	N	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
95	AYUDANTE ELECTRICISTA	1	14	405,89	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va: Vacantes T.P.: Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac: Discapacitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala

Núm. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 34



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 35

Viernes, 21 de marzo de 2014

Pág. 35

Cod	Denominación	Va.	Dot.	C.D.	C.E.	TP	FP	Adscripción			Requisitos de desempeño/observ
								Discapac.	GR	Cuerpo(1)	
88	AYUDANTE CARPINTERIA	1	14	405,89	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	1	13	396,56	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
99	OPERARIO ALBAÑILERA	12	13	396,56	N	Concurso de Méritos			E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
143	TAG NIVEL 26	1	26	1197,8	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRADUADO EN INGENIERIA (INGENIERIA EN POLT., ECONOM. O EMPRESAS O EQUIVALENTES) BACHILLERATO, EQUIVALENTE
151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	1	26	1197,8	S	Libre Designación			A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ARQUITECTURA
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	26	1097,71	S	Concurso de Méritos			A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ARQUITECTURA
20	APAREJADOR	2	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ARQUITECTO TECNICO DIPLOMADO GRADUADO
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	2	22	954,59	S	Concurso de Méritos			A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL GRADO
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	1	16	441,66	S	Concurso de Méritos			C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE BACHILLERATO, EQUIVALENTE
6	AUXILIAR ADMIN GENERAL	5	16	441,66	S	Concurso de Méritos			C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE GRADUADO EN E.S.O.

Denominación: Denominación del puesto de trabajo y unidades administrativas
C.D.: Complemento de Destino C.E.: Complemento Específico Básico Va: Vacantes T.P.: Tipo de puesto Dot: Dotaciones, número de plazas adscritas a cada dependencia en función de cada categoría
F.P.: Forma de provisión Adscripción: - Discapac: Discapacitados - GR: Grupo - Cuerpo: Cuerpo/Escala



ANEXOS RPT

ANEXO I PLANTILLA

ANEXO II ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO

ANEXO III CLASIFICACION DE LAS ESCALAS DE PLANTILLA

ANEXO IV ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

**ANEXO V TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

ANEXO VI MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL



ANEXO I.- PLANTILLA

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.- año 2014

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

1 Plaza de Secretario General

1. Eva Martín Minguela

1 Plaza de Vicesecretario

2. Vacante, sin oferta

1 Plaza de Interventor General

3. García Rubio, Manuel E.

1 Plaza de Tesorero de Fondos

4. De Diego Fort, Carmen

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

13 Plazas de Técnicos de Administración General

- | | |
|------------------------------------|--|
| 5. Arroyo San Frutos, Pilar | (Jefe Sección Tráfico y Sanciones) |
| 6. Cobos López, Raúl | (Apoyo a Intervención) |
| 7. Diego de Corrales, Carmen | (Actas) |
| 8. Fuencisla García Rubio | (Patrimonio Histórico) |
| 9. García Crespo, José Mariano | (Jefe Sección Admón. Tributos) |
| 10. García Díez, Armando | (Adjunto Jefe Servicio Urbanismo, Obras y Servicios) |
| 11. Marcos Calle, M. Ángeles | (Jefe Sección Contratación) |
| 12. Maroto Roldán, Piedad | (Jefe Sección Bienestar Social) |
| 13. Pinillos Rodríguez, Juan Pedro | (Jefe Gestión Tributaria) |
| 14. Portillo Rodríguez, Juan Luis | (Jefe Sección Urb. Obras y Servicios) |
| 15. Revuelta Pascual, Helena | (Técnico Apoyo Bienestar Social) |
| 16. Alfredo Toledo Vita | (Jefe Negociado de Urbanismo) |
| 17. Esther Gomez Rodríguez | (Contratación y Patrimonio 2008) |

2 Plazas de Técnico Medio de Administración General



18. Fuente de la Fernández, M. Isabel (Estadística y Registro General)

19. Gómez de la Morena, Raquel (Tráfico y Sanciones)

28 Plazas de Administrativo de Administración General

20. Aragoneses del Pozo, M. José (Jefe Neg. Tesorería y Gestión Tributaria)

21. Barrio del Barrero, Rosaura (Tesorería y Gestión Tributaria)

22. Bernardos de Diego, Fco.Javier (Urbanismo, Obras y Servicios)

23. Escudero Peinador, M. Eva (Tráfico y Transportes)

24. Fadrique Chousa, Raquel (Urbanismo, Obras y Servicios)

25. Fernández Leonor, M. Luisa (Gobierno Interior y Personal)

26. Fuentetaja García, Henar (Intervención)

27. García Casado, Montserrat (Tesorería y Gestión Tributaria)

28. García Herrero, Ana Isabel (Registro)

29. Gómez Gómez, Noelia (Tesorería y Gestión Tributaria)

30. Gómez Herrero, C. Elma (Tesorería y Gestión Tributaria)

31. Gómez Otero, Ana Isabel (Tesorería y Gestión Tributaria)

32. González Reques, Ivan A. (Tráfico y Transportes)

33. Hernando Izcara, Virginia (Intervención)

34. Llorente Llorente, Marcelina (Urbanismo, Obras y Servicios)

35. Martín Garrido, Juana (Tesorería y Gestión Tributaria)

36. Martín Mozo, José María (Urbanismo, Obras y Servicios)

37. Martínez Herrero, M. Isabel (Tesorería y Gestión Tributaria)

38. Mateo Sanz, M. José (Tesorería y Gestión Tributaria)

39. Monedero Matesanz, M. Paloma (Patrimonio y Contratación)

40. Moreno Aragoneses, M. Jesús (Tesorería y Gestión Tributaria)

41. Ortega Aguado, Sonia (Tráfico y Transportes)

42. Ortega Tapia, Amelia (Intervención)

43. Pedriza Sanz, M. José (Tesorería y Gestión Tributaria)

44. Postigo Ruiz, Ana M. (Patrimonio Histórico)

45. Rodríguez Arranz, Alberto (Tesorería y Gestión Tributaria– Jefe Grupo)



46. Tejedor Herrero, M. Henar	(Tesorería y Gestión Tributaria)
47. Vacante, sin ofertar	(Estadística)
51 Plazas de Auxiliares de Administración General, 2 con reserva a discapacitados	
48. Aparicio de Frutos, M. Lourdes	(Urbanismo, Obras y Mantenimiento)
49. Arribas Herranz, Silvia Sara	(Tesorería y Gestión Tributaria)
50. Banet Tejedor, Eva	(Secretaría)
51. Barrio del Barrero, Rosa María	(Cultura, reserva por servicios especiales)
52. Benito García, Esther	(Recaudación)
53. Bermejo Álvarez, Juan Carlos	(Urbanismo, reserva discapacitados)
54. Bernabé Bernabé, Isidoro	(Deportes, reserva discapacitados)
55. Bravo de Frutos, Carmen	(Tesorería y Gestión Tributaria)
56. Canet Ruiz, M. Engracia	(Participación Ciudadana)
57. Castro Martín, Marta	(Tesorería y Gestión Tributaria)
58. Fuente de la Fernández, Alicia	(Tesorería y Gestión Tributaria)
59. García Arroyo, Nuria	(Personal)
60. García de Andrés, Raquel	(Tesorería y Gestión Tributaria)
61. Garrido Herrero, M. Teresa	(Tesorería y Gestión Tributaria)
62. Garzón Pagola, Luis	(Registro General)
63. Gómez Casado, Carmen	(Patrimonio Histórico)
64. Gómez Herrero, M. Belén	(Personal)
65. Gómez Moreno, Silvia	(Urbanismo)
66. González Redondo, M. Luisa	(Urbanismo)
67. González Segovia, Mercedes	(Tráfico y transportes)
68. Hernando Antoranz, Carmen	(Bienestar Social)
69. Isabel Fernández, M. Teresa	(Urbanismo).
70. Llorente Martín, M. Josefa	(Intervención)
71. López Pérez, M. José	(Tesorería y Gestión Tributaria)
72. Mangas Santana, M. Fe	(Urbanismo)
73. Manso Yuste, Leticia	(Urbanismo)



74. Martín de Miguel, Rosario C.	(Participación Ciudadana)
75. Pascual Fadrique, Ana M.	(Registro)
76. Pérez Moreno, M. José	(Cultura)
77. Pérez Pastor, Pilar	(Registro)
78. Plaza Arija, Ana	(Urbanismo)
79. Rivero Marrero, Raquel	(Contratación y Patrimonio)
80. Rubio Martín, M ^a Victoria	(Urbanismo, Obras y Servicios)
81. Ruiz Sebastián, Carolina	(Estadística)
82. Santos de Pardo, Juan Carlos	(Tesorería y Gestión Tributaria)
83. Santos Garrido, Mercedes	(Tesorería y Gestión Tributaria)
84. Sanz Gómez, Ana M.	(Registro)
85. Subtil Campo, Ana Isabel	(Tráfico y Transportes)
86. Tardón Olmos, Carmen	(Deportes)
87. Torres Amón, Virginia	(Tráfico y Transportes)
88. Velasco Gil, Nieves	(Bienestar Social)
89. Velasco Tejedor, Teresa	(Bienestar Social)
90. Vera López, Ana M.	(Tesorería y Gestión Tributaria)
91. Vicente Cancio, M ^a Aurora	(Tesorería y Gestión Tributaria)
92. Vilches Crespo, Inés	(Bienestar Social)
93. Yuste Arandilla, Miriam	(Patrimonio y Contratación)
94. Zabaljáuregui Suárez, Aranzazu	(Tesorería y Gestión Tributaria)
95. Vacante no ofertada -	(Secretaría-Actas)
96. Vacante no ofertada –	(a media jornada para Turismo)

(La plaza del Auxiliar que promoció está ofertada en el 2010)

97. Vacante no ofertada,	(Empleo)
98. Vacante no ofertada,	(Empleo)

1 Plaza de Subalterno Portero

99. Caño del Agraz, Francisco



ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- Subescala Técnica

Técnicos Superiores

4 Plazas de Arquitecto Municipal

- 100. Monedero Garrido, Lucrecia
- 101. Vacante (Carlos Sanz del Sol)
- 102. Marcos Ramón, Manuel
- 103. Tapias García, Alvaro

1 Plaza de Archivero Municipal

- 104. Cantalejo San Frutos, Rafael

1 Plaza de Economista

- 105. Frutos de Garrido, Juan Carlos

1 Plaza de Técnico Gerente de Parques y Jardines

- 106. Yoldi Enriquez, Leopoldo

2 Plazas de Técnicos Asesoría Jurídica

- 107. Hernando Orejana, Carlos (Recaudador)
- 108. Vallejo Águila-Real, África (Jefa Sección Gobierno Interior y Personal)

2 Plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

- 109. Peraíta Lechosa, Santiago
- 110. Vacante con reserva (titular en plaza de Jefe de Servicio de Urbanismo: García de Castro, Emilio)

1 Plaza de Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información

- 111. Gómez Domínguez, Alberto

1 Plaza de Coordinador de Información Municipal

- 112. García-Arévalo Ceprián, Francisco Javier

2 Plazas de Psicólogo

- 113. Barriuso Rojo, Isabel
- 114. Postigo Gómez, M. José

Técnicos Medios

3 Plazas de Aparejadores



115. Muñoz Fernández, Miguel Angel

116. Nieva Gila, Oscar

117. Poncio García, Carmen

3 Plazas de Ingeniero Técnico Industrial

118. Maroto Moreno, Alfonso

119. Moreno Casado, Miguel Angel

120. Ramos María, Carlos

1 Plaza de Técnico de Mantenimiento y Almacén

121. Cardiel Escudero, Florián

1 Plaza de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines

122. Arroyo Rueda, Felipe

1 Plaza Ingeniero Técnico de conservación y mantenimiento de parques y jardines

123. Esteban Alonso, Vicente

2 Plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

124. Daniel de Miguel Lobo

125. Vacante sin ofertar (Domingo Pinillos, J. Carlos)

10 Plazas de Trabajadores Sociales

126. Acebes Valentín, Rafael

127. Azofra Virumbrales, Rebeca

128. Ayuso Sevillano, M. Fe

129. Borreguero Abuja, Ana

130. García Blázquez, Raquel

131. Martínez González, Elena

132. Pérez Gallego, Judith

133. Pérez Nava, Miguel Angel

134. Sancho Marugán, Mercedes

135. Vacante Oferta 2011 (por transformación de la plaza de Antonio Marina)

2 Plazas de Técnico medio en Informática

136. Nieto Sanz., David



Vacante (sin ofertar)

1 Plaza de Técnico en Turismo

137. Peña González, Belén

1 Plaza de Educador Social

138. Álvarez San Frutos, Miguel Ángel

Técnicos Auxiliares

GRUPO C1:

2 Plazas de Delineantes

139. Marazuela Maroto, Juan Carlos

140. Ramírez Sanz, Regino

3 Plazas de Programador-Operador (una a extinguir)

141. Álvaro Albarrán, Encarnación

142. Collado Alonso, Miguel Angel

143. Martín Arias, Adolfo

2 Plazas de Jefe de Programador-Operador

144. Gómez Rodríguez, Luis

145. Segovia Bernardos, Javier

GRUPO C2:

Plazas de Auxiliar

146. Monjas González, Julio

147. Valle García, Ana Isabel

B.- Subescala de Servicios Especiales

POLICIA LOCAL

1 Plaza de Intendente

148. Rodríguez Fuentetaja, Julio

1 Plazas de Mayor

149. Diaz Vallejo, Felix Luis

3 Plazas de Inspector



- 150. Jorge Esteban, Jacinto
- 151. Roldán Sanz, Luis
- 152. Sanz Plaza, Vicente

4 Plazas de Subinspectores

- 153. Manrique Sanz, Eusebio
- 154. Meléndez de Pablos, José Antonio
- 155. Miguel García, Miguel Angel.- A extinguir
- 156. Poza Sonllewa, José Antonio.- A extinguir

11 Plazas de Oficiales

- 157. Fuentetaja Alonso, Luis Miguel
- 158. Gamo Quintana, José C.
- 159. González García, Angel
- 160. Manso Fuentes, Fernando L.
- 161. Martín Barreno, Francisco J.
- 162. Mayo Ramos, Miguel A.
- 163. Moreno Ayuso, Miguel Ángel
- 164. Nogales Carmona, José Manuel
- 165. Sánchez Martín, Francisco José
- 166. Serrano Hernanz, Jesús M.
- 167. Vacante sin ofertar por pase a 2ª actividad del titular (José L. Muñoz)

80 Plazas de Policías

- 168. Alonso Sanz, Daniel
- 169. Álvarez Sanz, Enrique
- 170. Aragoneses Bermejo, Lucio
- 171. Arranz Piquero, Carlos
- 172. Arribas Sanz, Jesús Manuel.- A extinguir
- 173. Arribas Valentín, Ángel
- 174. Barcenilla Vicente, Alfredo



175. Barreno San Benito, Ramón
176. Berbel Fernández, Juan Antonio.- A extinguir
177. Berbel Fernández, Salvador.- A extinguir
178. Borrego Sancho, Oscar
179. Bulnes Garzón, M. Encarnación
180. Cañameras Yuste, Juan Pedro
181. Carte Tapias, Emilio.- A extinguir
182. Concepción Martín, Inés
183. Concepción Martín, Ismael.- A extinguir
184. Díez Pertierra, José Fernando
185. Escobar Benito, José Luis
186. Espeso Martín, José Manuel
187. Fresneda Bravo, Angel.- A extinguir
188. Frutos de Escudero, Álvaro.- A extinguir
189. García Aceves, Jesús M.
190. García Baeza, Florentino
191. García del Pozo, Daniel
192. García Lobo, Luis Miguel
193. García Marazuela, Ángel
194. García Moyano, José Alberto.- A extinguir
195. García Pérez, Juan Jesús
196. Gil Muñumer, Beatriz
197. Gómez Fuentetaja, Javier
198. Gómez González, Concepción
199. Gómez Palmero, Fernando
200. González Cañas, José Antonio
201. González Elena, Alfredo
202. Hernanz Sanz, Javier
203. Herrero Antón, José M.



204. Izquierdo Álvarez, Máximo
205. Jiménez Domingo, Juan Carlos
206. Jiménez Marcos, José Manuel
207. Jimeno Miguel, Agustín
208. Jorge Llorente, Javier.- A extinguir
209. López Orejudo, Roberto
210. Luengo Herrero, Aurelio
211. Luengo Herrero, Manuel
212. Luengo Herrero, Mario
213. Manzanas García, Alberto
214. Martín de Miguel, Oscar
215. Martín Duque, Fernando
216. Martín López, Angel L.
217. Martín Medina, Eduardo
218. Martín Sanz, José Estanislao
219. Martín Temiño, Sara
220. Mate Blanco, Jesús M.
221. Miguel García, Jesús
222. Montalvo Gil, Álvaro
223. Montalvo Gil, Miguel.- A extinguir
224. Moreno Ayuso, Gonzalo.- A extinguir
225. Moreno García, José A.
226. Nieto Díez, Carlos Ricardo
227. Olmos Gilarranz, Conrado
228. Pablos de Gómez, Pedro José
229. Pozo del García, Gonzalo.- A extinguir
230. Rico Cobos, Isidro Javier
231. Rincón Roldán, Juan Cristobal
232. Rodríguez Torrego, Arnulfo Fileto



- 233. San Isidro Duque, Jesús Angel
- 234. San Isidro Fernández, Luis
- 235. San Romualdo Rodríguez, Álvaro
- 236. Santos de Gómez, José Félix.- A extinguir
- 237. Sanz Plaza, Pedro
- 238. Sastre del Teixeira, Sandra
- 239. Tapias Revenga, Julián
- 240. Torres González, Raul
- 241. Vaca González, José
- 242. Velasco Álvarez, Guillermo
- 243. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)
- 244. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)
- 245. Vacante sin ofertar (por creación de plaza de segunda actividad)
- 246. Vacante sin ofertar (pasa a 2ª actividad en Bienestar Social el titular Luis Gomez Sanz)
- 247. Vacante sin ofertar Leonor Marugán, Luis Miguel (pasa a 2ª actividad a partir de 06.02.2013.

Plazas de segunda actividad de la Policía Local

4 Plazas de segunda actividad en Dependencias municipales, una con reserva de discapacitados

- 248. Luis J. Gómez Sanz (pasa el 04.09/13 por jubilación de Angel Matarranz Carreras) – con reserva de discapacitados en B. Social
- 249. Bartolomé García, José Antonio
- 250. Mosácula María, Francisco Javier
- 251. Mate Pascual, Gabriel – En dependencias municipales (desde 31/12/09)

6 Plazas de Auxiliar Administrativo 2ª actividad de Policía Local en el servicio de Policía L.

- 252. Barreno San Benito, José Luis (conductor con reserva de discapacitados)
- 253. Gallego Sancho, Carlos
- 254. Leonor Marugán, Luis Miguel



- 255. Moreno Madroño, José Ignacio
- 256. Ortega Tapia, Alicia
- 257. Vacante sin ofertar (jubilación del titular el 14.09.14 Enrique Ortega Tapia, agente Parque Infantil de Tráfico)

Auxiliares de la Policía Local

1 Plaza de Alguacil

- 258. Gómez Verdejo, José Luis

SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

1 Plaza de Técnico de Ext. de Incendios adjunto a Oficial

- 259. Pozo del Benito, José Luis

1 Plaza de Suboficial

- 260. Barrio García, Gabriel Antonio

3 Plazas de Sargento-Conductor

- 261. Delgado González, Francisco Javier
- 262. Viejo Diaz, Anastasio Octavio
- 263. Vacante por fallecimiento de su titular – oferta 2013

8 Plazas de Cabo-Conductor

- 264. Ayuso Llorente, Manuel
- 265. Fuentes Agudo, Ismael
- 266. García Peña, Miguel A.
- 267. Gómez García, Ernesto
- 268. Llorente Rincón, Miguel Angel
- 269. Otero Diez, Juan
- 270. Rodríguez Herrero, Felicísimo
- 271. Vacante oferta 2013 (fallecimiento titular)

31 Plazas de Bomberos-Conductores

- 272. Alonso Pastor, César
- 273. Álvarez Alameda, Fernando
- 274. Andrés de Campo, José Luis



275. Arroyo Piñero, Marco Antonio
276. Benito Martín, José Luis
277. Calvo González, Víctor Manuel
278. Cruz de la Calle de la, Rubén
279. Frutos de Puente, Luis Miguel
280. Gómez de Pablos, José M.
281. Gómez González, José Carlos
282. González Garrido, Gonzalo
283. González San Frutos, José Luis
284. Guerra Illana, Jorge
285. Lázaro Cubo, Mariano
286. Lázaro Melero, Abelardo
287. Lázaro Melero, Juan Carlos
288. Llorente Escobar, José Luis
289. Llorente Espeso, Luis Fernando
290. Llorente Fernández, Diego
291. Martín Coca, Gonzalo
292. Martín García, Jesús Mariano
293. Martín Gómez, Mariano
294. Matarranz López, José Luis
295. Mediavilla Arranz, Manuel
296. Ortega Tapia, Julián
297. Rojo Manzano, Leonardo
298. Serrano Diez, Iván
299. Vacante por jubilación – oferta 2013 (Valle Martín, Francisco)
300. Vacante por jubilación – oferta 2013 (Granados Sánchez, José)
301. Vacante no ofertada (jubilación 10.12.2013 del titular Piquero Ocaña, Ignacio)
plaza que se transforma de bombero.
302. Vacante no ofertada (jubilación 02.02.2014 Francisco Sanz Rico)



GRUPO A1:

1 Plaza de Coordinador de Actividades Culturales

303. Ortiz de Frutos, Fernando

1 Plaza de Coordinador de Servicios Sociales

304. Arribas Calvo, Almudena

1 Plaza de Inspector de Obras y Servicios

305. Álvaro Rodríguez, David

1 Plaza de Coordinador de Empleo y Tecnologías

306. Ayuso Pecharromán, Helena

1 Plaza de Jefe del Servicio del Área 3

307. García de Castro, Emilio

1 Plaza de Técnico de Deportes

308. Romano Tardón, Jesús

1 Plaza de Técnico de Empleo

309. Vacante sin ofertar

GRUPO A 2:

1 Plaza de Gestión de Residuos, limpieza viaria y sostenibilidad

310. Ruano Fisac, Natalia

2 Plazas de Técnico Medio de Administración

311. Bravo Saíz, Aránzazu

312. Vacante con reserva de plaza (Gómez Sanz, Jesús M. en situación de servicios especiales)

1 Plaza de Técnico de Prevención de Riesgos

313. Llorente Llorente, M. Cruz

1 Plaza de Técnico de Gestión del Área Tributaria y Económica

314. Navarro Olivera, José Ignacio

1 Plaza de Técnico Medio del Área de Juventud

315. Muñoz de Diego, Noelia

3 Plazas de Técnicos Medios en Educación



- 316. Cabrera Martín, Manuela
- 317. Gil Rodríguez, Rosa María
- 318. Sacristán Sancho, Teresa

1 Plaza de Animador Sociocomunitario

Oferta 2007.- Vacante

GRUPO C 1:

1 Plazas de Animador Sociocomunitario (“a extinguir” en caso de promoción de su titular)

- 319. García Diez, Jesús M.

1 Plaza de Administrativo de Consumo

- 320. M^a Luisa Gómez Rodríguez

1 Plaza de Administrador de Mercados

- 321. Alvaro Alvaro, Francisco

1 Plaza de Administrativo de segunda actividad de Policía Local en Tráfico y Transportes

- 322. Muñoz de Marcos, José Luis, Administrativo de 2^a actividad. Adscrito a Tráfico y Transportes.

1 Plaza de Auxiliar de Archivo

- 323. Isabel Alvarez González

1 Plaza de Informador Juvenil

- 324. Tejedor Lázaro, Berta

3 Plazas de Dinamizador Social

- 325. Domingo de Lucas, Beatriz
- 326. Herrero Miguelsanz, Víctor
- 327. Vacante oferta 2010 (por la transformación de plaza de Moisés)

1 Plaza de Administrativo de Gestión de Personal

- 328. Vacante sin ofertar

PERSONAL DE OFICIOS

Encargados y Maestros

1 Plaza de Encargado de Vehículos y Maquinaria, con reserva de discapacitados

- 329. Martín Aymerich, Félix Francisco



1 Plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos

330. Vacante sin ofertar (jubilación del titular Sacristán Segovia, José Manuel)

1 Plaza de Encargado Fontanero

331. Galicia San Frutos, José Manuel

1 Plaza de Encargado de Carpintero

332. Vacante sin ofertar por jubilación de su titular a partir del 17.01.2013

1 Plaza de Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines

333. Vacante sin ofertar (Ángel Antoranz -jubilación 15.12.2011)

1 Plaza de Supervisor de Contratas de zonas verdes y afines

334. Pecharromán Acebes, Ángel

1 Plaza de Encargado de Casas Consistoriales

335. Rubio Arribas, Alfredo

1 Plaza de Encargado de Mantenimiento

336. Álvarez Lobo, Juan

1 Plaza de Encargado de Control de Obras y vigilancia de vías públicas

337. Palacios García, Félix

1 Plaza de Encargado del Cementerio

338. Llorente García, Ángel

1 Plaza de Encargado de Pintura y Mantenimiento

339. Muñoz Torrego, Ignacio

Oficiales

13 Plazas de Oficiales de Jardinería

340. Aguilar Ruiz, Salvador

341. Andrés de Llorente, Vidal

342. Casado Lafuente, Ana María

343. Frutos de Salcedo, Gumersindo

344. Garrido de Andrés, Joaquín

345. Gilmartín García, José Luis



- 346. Gómez García, Roberto
- 347. Martín Gómez, M.Pilar
- 348. Merino Ródenas, Gregorio
- 349. Otero Herrero, José Ignacio
- 350. Rojas Herrero, Francisco
- 351. Sanz García, M. Luz
- 352. Vacante sin ofertar (jubilación de García de la Morena, Raimundo)

1 Plaza de Oficial Cantero

- 353. Velázquez Yuste, Julián

1 Plaza de Oficial de Mantenimiento de jardines (experto en riegos)

- 354. García Arcones, Ismael

6 Plazas de Oficiales de Fontanería

- 355. Gimeno Cámara, Francisco Javier
- 356. Herranz Martín, Francisco José
- 357. Isabel Cabrera, Tomás
- 358. Miguel A. López Camacho (Administrativo de Consumo)
- 359. Palacios García, José María
- 360. Prieto Postigo, Juan Carlos

2 Plazas de Oficial Conductor

- 361. Cristobal Requero, José Ignacio
- 362. Llorente Cuarental, Enrique (Electricidad)

1 Plaza de Oficial Pintor

- 363. Vacante por promoción sin ofertar

1 Plaza de Oficial (vacante sin ofertar que surge de la transformación de la plaza de aquel que promoció) de Ayudante

1 Plaza de Oficial Conductor y apoyo a los Servicios Municipales

- 364. Aparicio Herranz, Félix

4 Plazas de Oficial Albañilería

-
- 365. García Concepción, Miguel Angel (adscrito provisión. Sala de lectura)



366. Llorente Otero, Julio G. (Vías y Obras)

367. Santos Posadas, Miguel Angel

368. Velasco Miguelsanz, Oscar

2 Plazas de Oficial de Carpintería

369. Asunción de la García, Francisco Javier

370. Pérez Álvarez, Javier Antonio

2 Plazas de Oficial Electricista

371. Calle Muñoz, José Oscar

372. Sanz Martín, Jesús

4 Plazas de Oficial de Instalaciones Deportivas

373. Gómez Moreno, Ismael

374. González García, Santiago José

375. Martín Isabel, Carlos

376. Plaza Velasco, Zacarías

1 Plaza de Oficial del Cementerio

377. Jiménez Ruano, Sergio Miguel

1 Plaza de Oficial Telefonista

378. Javier Benito Salinero

Ayudantes

4 Plazas de Ayudante de Cementerio

379. Aparicio Sanz, Alfonso (adscrito provisionalmente en O.C.V. Revenga)

380. Municio del Río, José Emilio

381. Vacante Oferta 2.005 (Gerardo Arranz Alvarez.- Laboral- No ofertada)

382. Vacante (Jubilac.incap. 2011: Puente de la Bautista, Tiburcio.- No ofertada)

3 Plazas de Ayudantes de Albañilería

383. Iglesias García, Pedro

384. Martín Manzanas, Antonio

385. Sebastián Merino, Sebastián

3 Plazas de Ayudantes pintores, una a amortizar cuando se produzca la promoción a vacante de oficial.



- 386. García González, Mercedes
- 387. Martín Enjuto, Alejandro
- 388. Matarranz Herranz, Fernando

2 Plazas de Ayudante Albañil-Conductor

- 389. Marazuela Durán, Julián (Oficial Matarife: "a extinguir") (Fontanería)
- 390. Redondo Iglesias, Teodoro (Ayudante Matarife: "a extinguir")

1 Plaza de Ayudante de Almacenero (Reserva de discapacitados).

- 391. Álvaro López, Marcos

8 Plazas de Ayudantes de Mantenimiento de Jardines, 3 con reserva a discapacitados (*)

- 392. Crespo del Río, José Manuel
- 393. García Arcones, Yolanda
- 394. García Santos, Ricardo
- 395. Gómez Martín, M. Ángeles
- 396. Marugán Velasco, Angel Fernando (Reserva de discapacitados)
- 397. Plaza Prieto, César
- 398. Jorge García, Miguel Ángel (Reserva de discapacitados)
- 399. Vacante sin ofertar.- Promoción del titular en 2011: Andrés de Llorente, Vidal

(*) Una de las reservadas surge de la vacante de aquel que promoció a plaza de Oficial de jardines.

1 Plaza de Ayudante Electricista

- 400. Vacante sin ofertar (Gallego García, José Luis en situación de jubilación por incapacidad)

9 Plazas de Ayudantes de Instalaciones Deportivas

- 401. Córdoba León, Jesús
- 402. Maroto Otero, Juan Andrés
- 403. Martín Sanz, Jesús Miguel.- Operario Cometidos Varios del Matadero
- 404. Mate Pascual, Luis Fernando
- 405. Ramos San Felipe, Juan José
- 406. Sanz Núñez, José María



407. Vacante no ofertada(excedencia de Flandez Martín, Gabino el 04.11.2013)

408. Vacante sin ofertar (promoción de Plaza Velasco, Zacarías)

409. Vacante sin ofertar (jubilación de Martínez Gómez, Juan J.)

1 Plaza de Ayudante de Cantero

410. Arribas Arévalo, Julio César

1 Plaza de Ayudante de Carpintería

411. Gómez Matesanz, Juan Carlos

1 Plaza de Ayudante de Bienestar Social

412. Vacante sin ofertar

Operarios

13 Plazas de Operarios de Albañilería

413. Aparicio García, José Ignacio (Fontanería)

414. García Arnaiz, Pedro (Fontanería)

415. García Gil, Victor (Vías y Obras)

416. García Ruano, Jesús (Fontanería)

417. Hernando Izcara, Oscar (Vías y Obras)

418. Herrero Cabrero, Félix Enrique (Vías y Obras)

419. María García, Juan Luis (Fontanería)

420. Segovia Martín, Laurentino (Vías y Obras)

421. Vacante sin ofertar.- (García de Juan, Luciano.- Jubilación 13.02.11)

422. Vacante sin ofertar(Martín Manzanas, Antonio)

423. Vacante sin ofertar –Jubilación titular (Robledo Pinillos, Anastasio)

424. Vacante sin ofertar - Promoción titular (Velasco Miguelsanz, Oscar)

425. Vacante sin ofertar (por jubilación de González Segovia, Antonio el 05.10.2013)

14 Plazas de Portero de Colegio

426. Balandín Mayo, José Antonio, 1 con reserva a discapacitados

427. Borrego Gómez, Carlos

428. Casillas Fernández, Daniel (adscrito provisionalmente a plaza de O.C.V)

429. Esteban López, José M.



- 430. Fernández Herrero, Juan Carlos
- 431. Fresnillo Rojo, Carlos.- Plan de Empleo 05.- Reserva discapacitados
- 432. García Serrada, Rufino
- 433. Heras de las Palomares, Alfredo
- 434. Llorente de Mercado, Dolores
- 435. Mosácula María, Marta
- 436. Tardón Olmos, Severino
- 437. Vacante Oferta 09 – (Martín Chico)
- 438. Vacante Oferta 09 - (Domingo de Soto)
- 439. Vacante sin ofertar(Diego de Colmenares)

4 Plazas de Operarios de Aguas

- 440. Velázquez Yuste, Pablo
- 441. Vacante sin ofertar (jubilación 06.03.2013 de López Cuarental, Vicente)
- 442. Vacante sin ofertar (por fallecimiento de Francisco Puente)
- 443. Vacante sin ofertar (jubilación por invalidez de Tomás Saura)

1 Plaza de Operario Sepulturero-Vigilante

- 444. Vacante sin ofertar (jubilación Herranz Gómez, Jesús el 13.12.2012)

2 Plazas de Operarios de Tráfico y Transportes

- 445. Martín Almendariz, Teodoro
- 446. Sanz Arribas, M. Jesús

4 Plazas de Notificadores

- 447. Domínguez Marugán, Eusebio
- 448. González Sanz, José Luis
- 449. Pascual Hernández, Ricardo
- 450. Pérez Pérez, Purificación

22 Plazas de Operarios de Cometidos Varios, 5 con reserva a discapacitados

- 451. Andrés de Antón, Guillermo.- Centro San José (Reserva de discapacitados)
- 452. Benito Bermejo, Guillermo (Electricidad)
- 453. Calle de la Llorente, Marino (Casa Consistorial)



- 454. Cuerdo Martín, José M. (Bienestar Social)
- 455. Fuente de la Torre de la, Francisco J. (Bienestar Social)
- 456. García María, Carlos (Fuentemilanos)
- 457. González Garrido, Estrella (Urbanismo)
- 458. González Hijosa, Ángel (Bienestar Social)
- 459. Herranz Rosa, Inmaculada (Reserva discapacitados)
- 460. Herrero Gómez Angel.- Centro Andrés Laguna (Reserva discapacitado)
- 461. Lozoya Cañas, José M^a (San José)
- 462. Martín García, José Antonio (Reserva discapacitados)
- 463. Rodríguez Miguel, Jesús M. (Bienestar Social)
- 464. Rodríguez Tapias, Jesús (Bienestar Social)
- 465. Velasco Calle, Mercedes (Alcaldía)
- 466. Yagüe Salinas, Juan Manuel (Reserva discapacitados)
- 467. Vacante sin ofertar en Revenga (adscrito prov. Alfonso Aparicio Sanz)
- 468. Vacante sin ofertar en 09 por posible provisión con personal del Ayto.(Centro de S.José)
- 469. Vacante sin ofertar (jubilación de Julián Sancho Vega ocupada provisionalmente por Daniel Casillas)
- 470. Vacante sin ofertar (Patrimonio Histórico: Casa de la Moneda)
- 471. Vacante sin ofertar (Bienestar Social)
- 472. Vacante sin ofertas (Casa Consistorial)

3 Plazas de Lectores de Contadores

- 473. Hernando Pérez, Luis Miguel
- 474. Hernando Pérez, Manuel
- 475. Vacante sin ofertar (jubilación del titular: Andrade Puerto, Miguel; adscrito provisionalmente José A. Martín García)

1 Plaza de Alguacil de Barrio incorporado

- 476. Sonllewa Cubo, Adoración

Total: 476

PERSONAL EVENTUAL



7 Plazas de Personal de Confianza

1. Ignacio Martín Granados.- Grupo B (A2)
2. Azucena Manso Rodríguez.- Asimilado grupo D (C2)
3. Rosa M. del Barrio Barrero.- Asimilado grupo C (C1)
4. Carolina Uñón García - Asimilado grupo D (C2)
5. Avelino Rubio Corral.- Asimilado grupo B (A2)
6. Yolanda Fernández Barrio - Asimilado grupo B (A2)
7. Angel Galindo Hebrero - Asimilado grupo C2

Total: 483

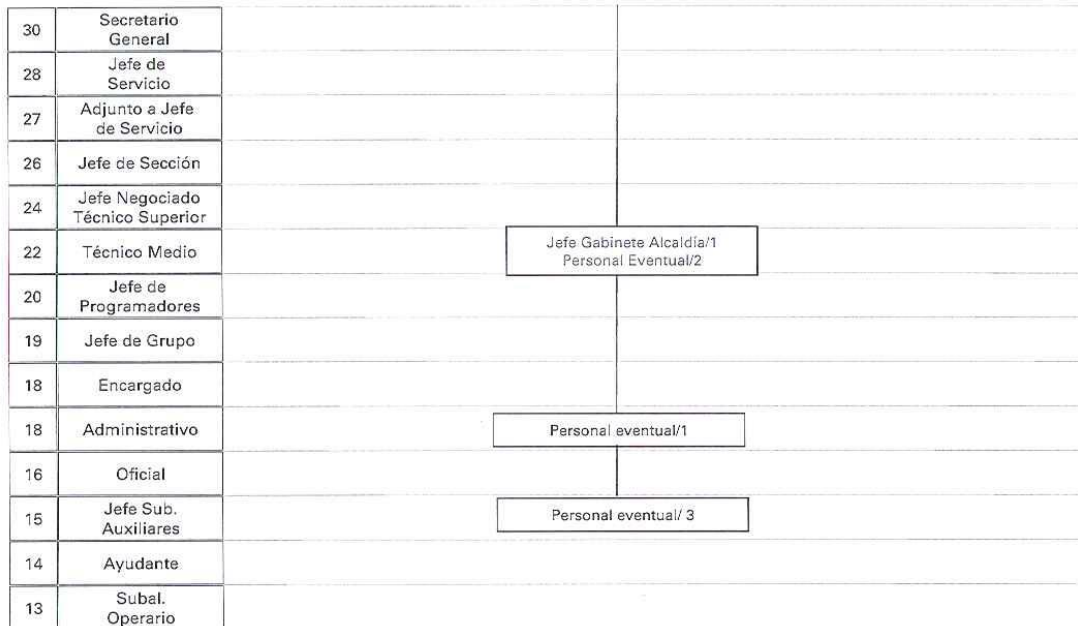


ANEXO II.- ORGANIGRAMA DE PUESTOS DE TRABAJO



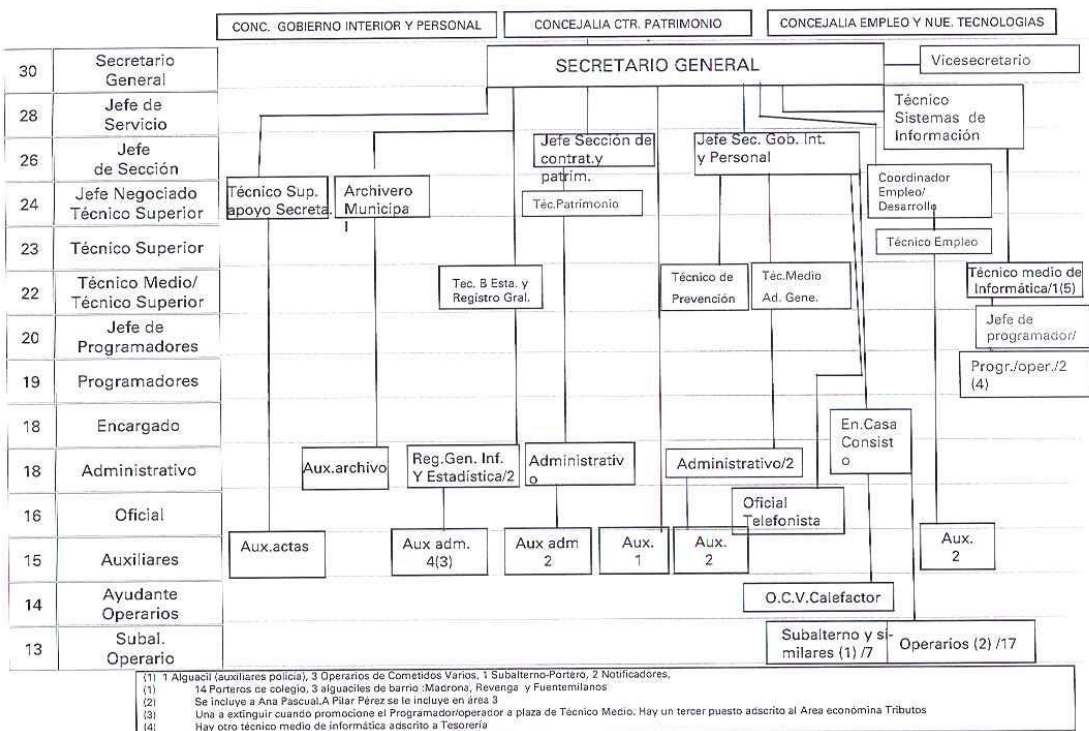
ALCALDIA

Presupuestos 2.014



Area 1: ADMINISTRACIÓN, PERSONAL y EMPLEO

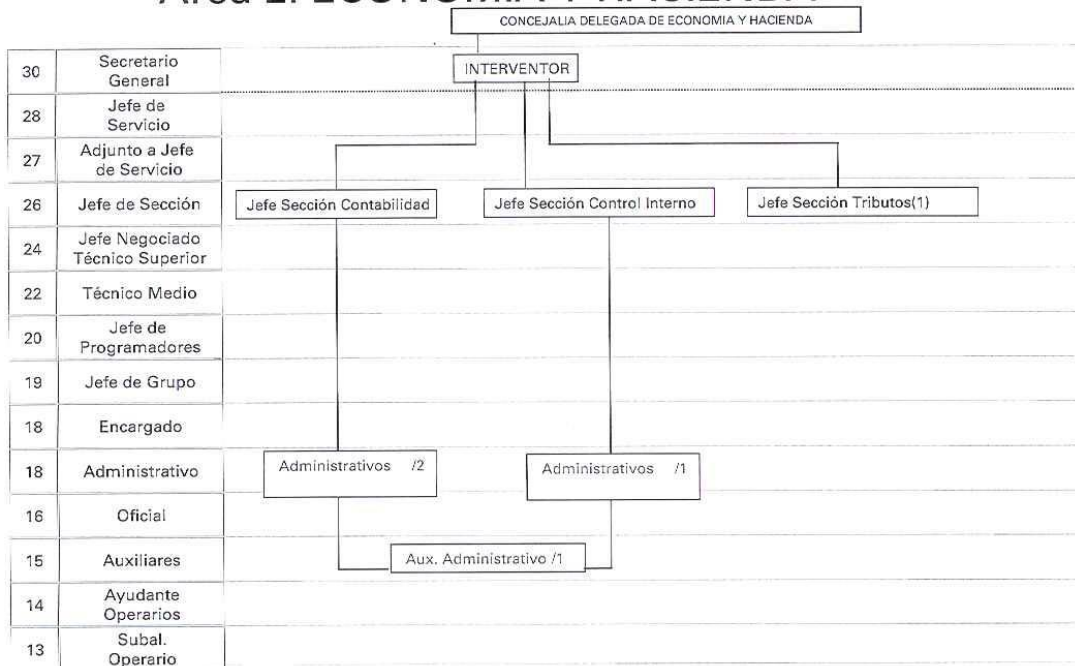
Presupuestos 2.014





Area 2: ECONOMIA Y HACIENDA

Presupuestos 2.014

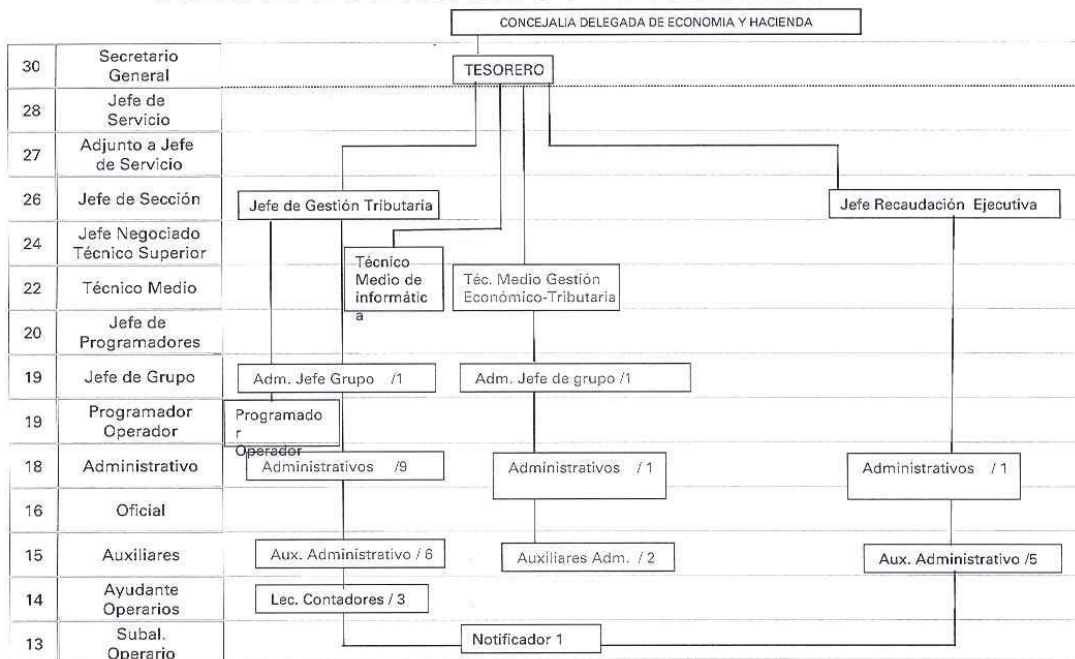


(1) con dependencia del personal administrativo-auxiliar del área



Area 2: ECONOMIA Y HACIENDA

Presupuestos 2.014

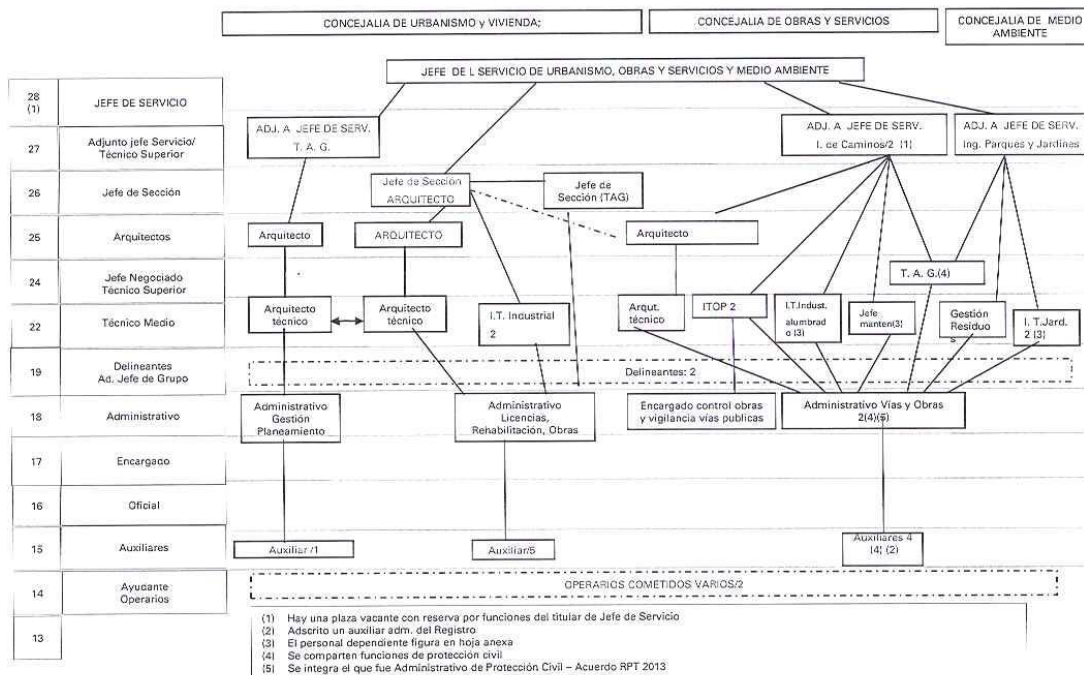




AREA 3: URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Y MEDIO AMBIENTE



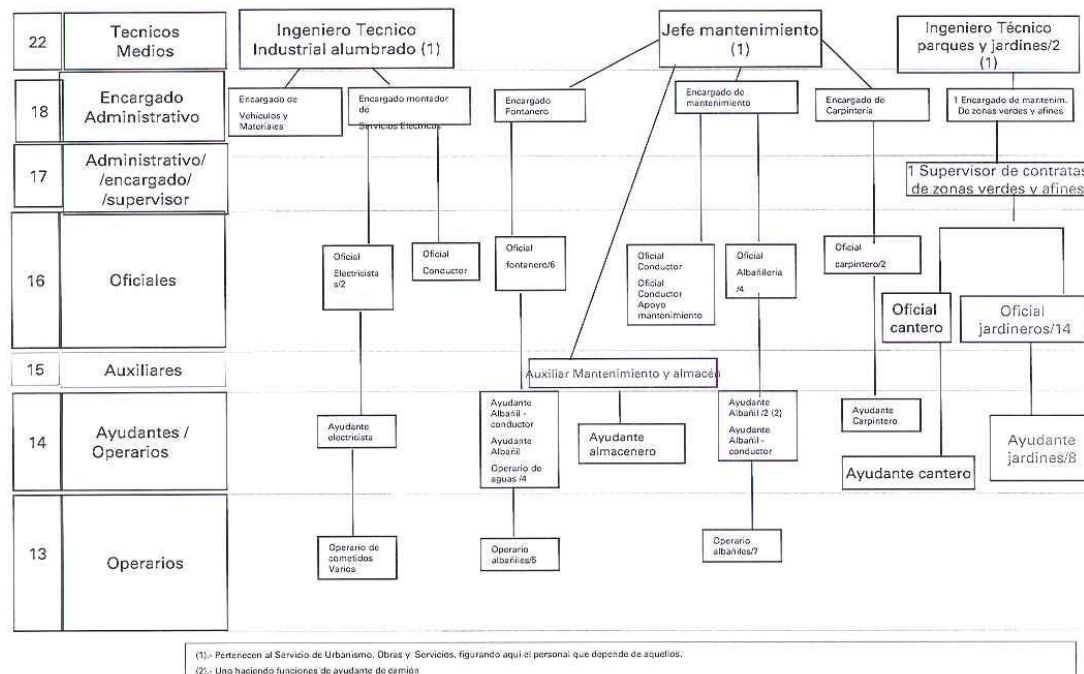
Presupuestos 2014



AREA 3: URBANISMO Y VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Y MEDIO AMBIENTE



Presupuestos 2014

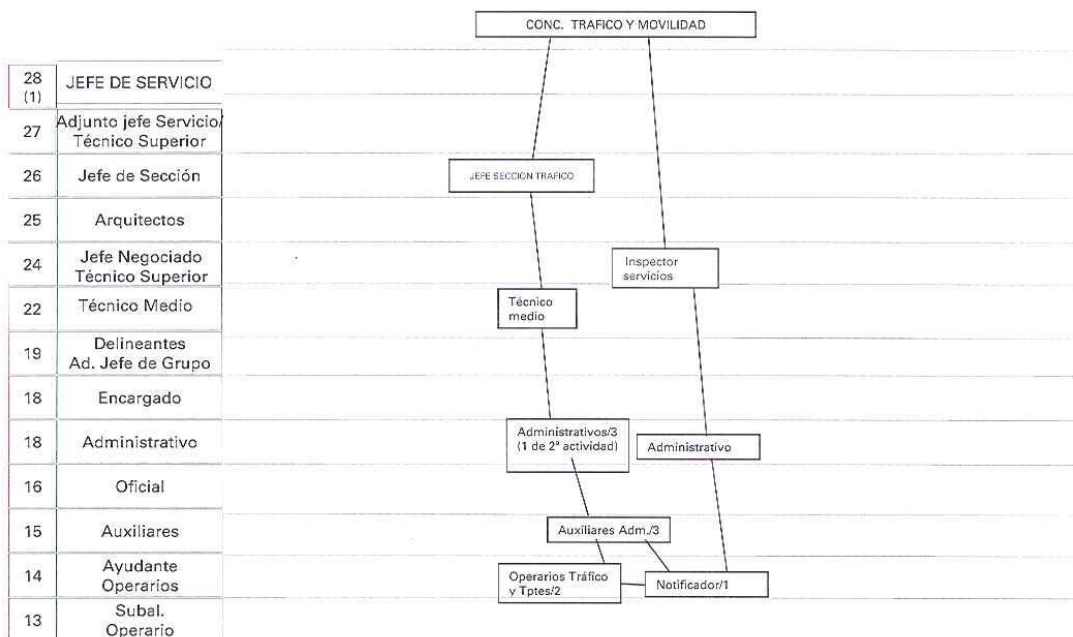




AREA 3: TRAFICO Y MOVILIDAD



Presupuestos 2.014



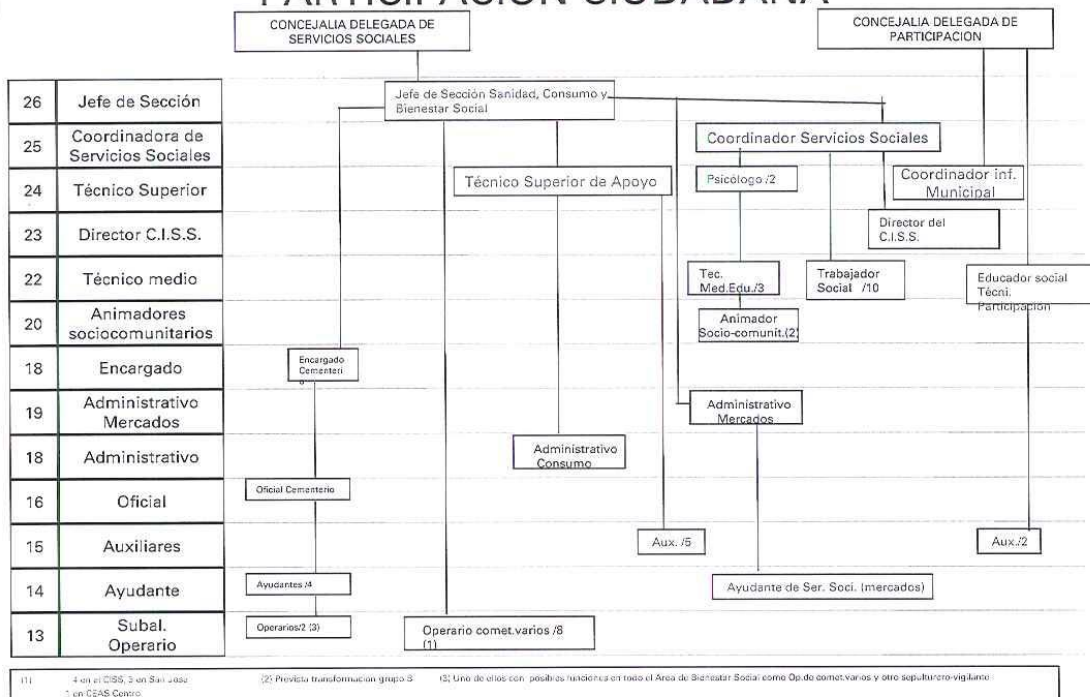
Presupuestos 2.014





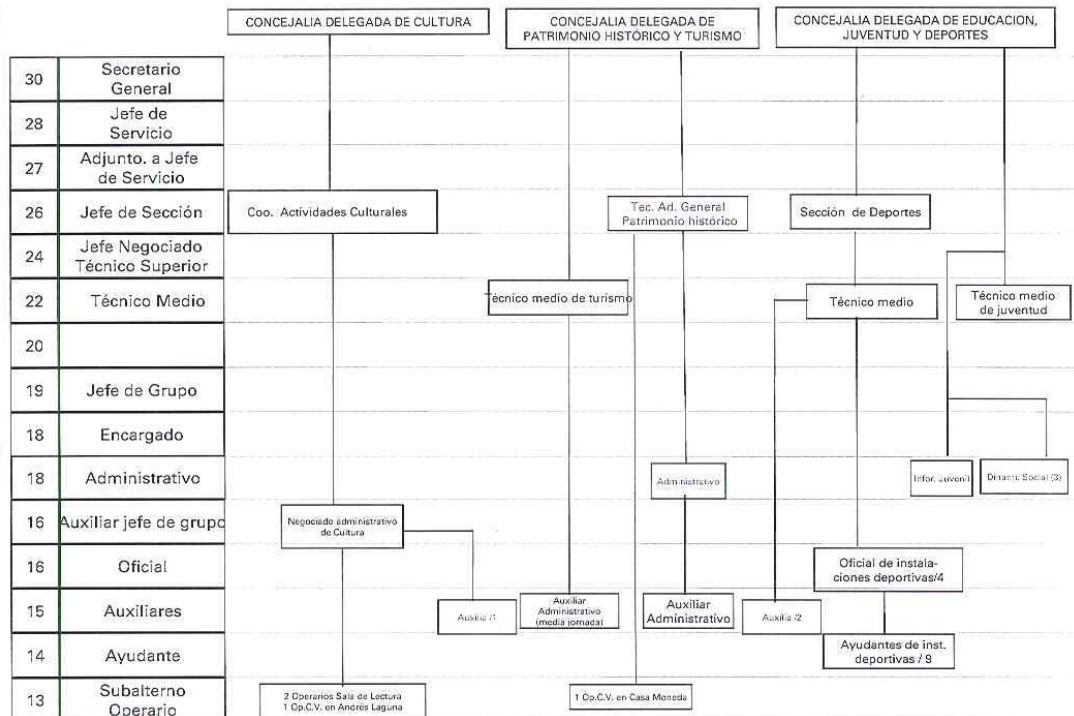
Area 4: SANIDAD CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presupuestos 2014



Area 5: CULTURA, TURISMO, JUVENTUD, DEPORTES, EDUCACION Y PATRIMONIO HISTORICO

Presupuestos 2014

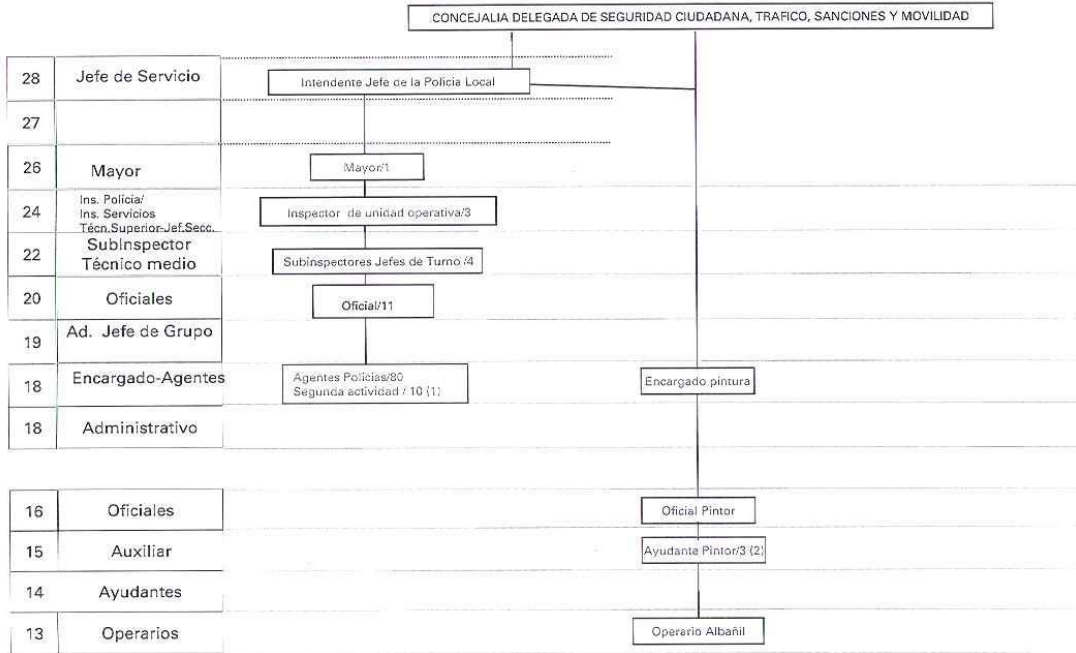




Area 6: SEGURIDAD CIUDADANA



Presupuestos 2.014



(1) Hay un puesto de segunda actividad de policía en otros servicios de administrativo dentro de Tráfico, Sanciones.
(2) Se transforma en plaza de oficial la vacante del ayudante que promocione a oficial.



ANEXO III.- CLASIFICACION DE LAS ESCALAS

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

- Técnica
- De Gestión
- Administrativa
- Auxiliar
- Subalterna

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

A.- SUBESCALA TECNICA

CLASE:

- Técnico Superior
- Técnico Medio
- Técnicos Auxiliares
 - o Categoría Grupo C1
 - o Categoría Grupo C2

B.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

CLASE:

- Policía Local
 - o Categoría: Intendente
 - o Categoría: Mayor
 - o Categoría: Inspector
 - o Categoría: Subinspector
 - o Categoría: Oficial
 - o Categoría: Policía
- Bomberos
 - o Categoría: Técnico de extinción de incendios
 - o Categoría: Suboficial
 - o Categoría: Sargento-Conductor
 - o Categoría: Cabo-Conductor



- Categoría: Bombero-Conductor
- Categoría: Bombero
- Cometidos Especiales
 - Categoría: Grupo A1
 - Categoría: Grupo A2
 - Categoría: Grupo C1
- Personal de Oficios
 - Categoría: Encargado – Maestro
 - Categoría: Oficial
 - Categoría: Ayudante
 - Categoría: Peón

Normativa :

A.- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, art 167.2 y ss

Artículo 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2.  La Escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De Gestión.
- c. Administrativa.
- d. Auxiliar.
- e. Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a. Técnica.
- b. De servicios especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

B.- Estatuto Básico del Empleado Público ,Ley 7/2007 , disposición transitoria tercera y art 76



“DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el [artículo 76](#), para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el [artículo 76](#), de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 18 de este Estatuto](#).

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

- Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
 - C1: título de bachiller o técnico.
 - C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.



ANEXO IV.- ESTADO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

PENDIENTE DE GESTION DE OFERTAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Están pendientes de tramitación:

- 1 Animador Socio – Comunitario (oferta 2007 – Vacante reservada a promoción interna)
- 1 plaza de Auxiliar administrativo que surge de la promoción de un Auxiliar a Administrativo (oferta 2010) que no se ha llevado a cabo. (Promoción de Henar Tejedor).
- 2 Porteros de colegio (oferta 2009)
- 1 Plaza de Dinamizador Social (oferta 2010 que quedó desierta)
- 1 Plaza de Ayudante del Cementerio (Oferta 2005 – Gerardo Arranz)
- 1 Plaza de Trabajador Social (oferta 2011)
- 1 Plaza de Sargento – conductor (oferta 2013)
- 1 Plaza de Cabo – conductor (oferta 2013)
- 2 Plazas de Bombero – conductor (oferta 2013)

TOTAL: 11 plazas

Están pendientes de ofertar:

- 1 Técnico de Empleo
- 1 Técnico medio de Informática
- 1 Administrativo vacante por promoción en Estadística
- 1 Administrativo de gestión de personal
- 1 Encargado de mantenimiento de zonas verdes y afines
- 1 Encargado de Carpintería
- 1 Encargado Electricista
- 1 Ayudante de mantenimiento de jardines
- 5 Operarios de albañilería
- 3 Operarios de aguas
- 2 Auxiliares Administrativos (en Empleo)
- 1 Auxiliar Administrativo a media jornada en Turismo
- 1 Plaza de Oficial Policía Local
- 6 Plazas de Policías Locales



- 1 Plaza de Ayudante del Cementerio
- 3 Ayudantes de instalaciones deportivas
- 1 Ayudante de Bienestar Social
- 1 Portero de colegio
- 1 Lector de contador (ocupada por José A. Martín García)
- 6 Operarios de cometidos varios
- 1 Operario Sepulturero - vigilante
- 2 plazas de Bombero Conductor
- 1 Oficial pintor
- 1 Ayudante electricista
- 1 Oficial de Parques y Jardines

TOTAL: 45 plazas

Plazas reservadas cuya oferta no es posible:

- 1 plaza de Ingeniero de Caminos (Emilio García de Castro)
- 1 plaza de Técnico Medio de Administración (Jesús M. Sanz Gómez)
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo Jefe de grupo (Rosa del Barrio)
- 1 plaza de Vicesecretaria (Eva Martín Minguela)

TOTAL: 4 plazas

Vacantes afectadas por expedientes disciplinarios:

- 1 Plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 1 Plaza de Arquitecto municipal.

TOTAL: 2 plazas

TOTAL: 62 plazas



**ANEXO V.- TABLAS DE COMPLEMENTO ESPECIFICO DESGLOSANDO BASICAS,
JORNADA Y DEDICACION**

nº Puesto	DENOMINACION PUESTO EN RPT	SUBGRUPO	BASICO	JORNADA	DEDICACION	TOTAL C. ESPECIFICO 2014	Cod C.especifico	ANUAL
10	ARCHIVERO MUNICIPAL	A1	1.023,91			1.023,91	245	14.334,74
151	ARQUITECTO JEFE DE SECCION	A1	1.197,80	23,45		1.221,25	2604	17.097,50
9	ARQUITECTO MUNICIPAL	A1	1.097,71			1.097,71	2501	15.367,94
51	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	A1	1.197,80	34,89		1.232,69	2605	17.257,66
134	COORDINADOR DE EMPLEO Y TECNOLOGIAS	A1	1.023,91			1.023,91	245	14.334,74
118	COORDINADOR DE INFORMACION MUNICIPAL	A1	1.023,91	44,28		1.068,19	2405	14.954,66
52	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	A1	1.097,71	44,28		1.141,99	2503	15.987,86
11	ECONOMISTA	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
15	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1	1.505,31			1.505,31	273	21.074,34
53	INSPECTOR DE SERVICIOS Y TRANSPORTES	A1	1.023,91	104,18		1.128,09	2403	15.793,26
33	INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	1.658,78		468,79	2.127,57	2801	29.785,98
5	INTERVENTOR DE FONDOS	A1	2.070,87		125,00	2.195,87	302	30.742,18
36	JEFE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
132	JEFE SERVICIO URBANISMO	A1	1.658,78		312,53	1.971,31	2804	27.598,34
34	MAYOR POLICIA LOCAL	A1	1.197,80		416,70	1.614,50	2606	22.603,00
162	2ª ACTV MAYOR APOYO JURIDICO AREA 5	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
18	PSICOLOGO	A1	1.023,91			1.023,91	245	14.334,74
13	RECAUDADOR	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
1	SECRETARIO GENERAL	A1	2.070,87		125,00	2.195,87	301	30.742,18
147	TAG ADJUNTO JEFE SERVICIO NIVEL 27	A1	1.505,31			1.505,31	273	21.074,34
7	TAG NIVEL 24	A1	1.023,91			1.023,91	245	14.334,74
145	TAG NIVEL 26	A1	1.197,80			1.197,80	2602	16.769,20
146	TAG NIVEL 26	A1	1.479,07			1.479,07	261	20.706,98
14	TECNICO DE DEPORTES	A1	1.479,07	104,17		1.583,24	2603	22.165,36
16	TECNICO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	A1	1.658,78	104,17		1.762,95	2802	24.681,30
12	TECNICO GERENTE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARD.	A1	1.505,31			1.505,31	273	21.074,34
6	TESORERO DE FONDOS	A1	2.070,87		125,00	2.195,87	303	30.742,18
4	VICESECRETARIO	A1	1.658,78			1.658,78	3028	23.222,92
157	TECNICO DE EMPLEO	A1	981,46			981,46	23004	13.740,44
163	TECNICO SUPERIOR FORMACION Y EMPLEO N23	A1	981,46			981,46	23004	13.740,44



130	ANIMADORES SOCIOCOMUNITARIOS	A2	954,59	80,73		1.035,32	2205	14.494,48
20	APAREJADOR	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
144	DIRECTOR DEL CISS	A2	981,46	190,00		1.171,46	2301	16.400,44
117	EDUCADOR SOCIAL	A2	954,59	80,73		1.035,32	2205	14.494,48
24	ING. TECNICO DE CONSERVACIÓN Y MANT. DE PARQUES	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
25	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
23	INGENIERO TECNICO DE PARQUES Y JARDINES	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
21	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
35	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.050,37		78,13	1.128,50	2404	15.799,00
37	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1.012,72	115,61		1.128,33	2204	15.796,62
56	TECNICO DE GESTION DEL AREA TRIBUTARIA Y ECONOMICA	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
22	TECNICO DE MANTENIMIENTO Y ALMACEN	A2	954,59		286,47	1.241,06	224	17.374,84
55	TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORLAES	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
45	TECNICO EXTINCION DE INCENDIOS	A2	1.072,65		416,70	1.489,35	2502	20.850,90
120	TECNICO GESTION RESIDUOS,LIMPIEZA VIARIA,SOSTENIB	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
54	TECNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
115	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACION GENERAL	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
123	TECNICO MEDIO DE EDUCACION	A2	954,59	44,27		998,86	226	13.984,04
57	TECNICO MEDIO DEL AREA DE JUVENTUD	A2	954,59	104,18		1.058,77	2203	14.822,78
27	TECNICO MEDIO EN INFORMATICA	A2	954,59	72,92		1.027,51	2202	14.385,14
28	TECNICO MEDIO EN TURISMO	A2	954,59	23,44		978,03	229	13.692,42
26	TRABAJADOR SOCIAL	A2	954,59			954,59	222	13.364,26
26	TRABAJADOR SOCIAL T5 G4	A2	954,59	44,27		998,86	226	13.984,04
26	TRABAJADOR SOCIAL (JORNADA PARTIDA)	A2	954,59	59,63		1.014,22	2207	14.199,08
149	ADM 2ª ACTIV POLICIA LOCAL TRAFICO TRANSPORTES	C1	791,41	179,78		971,19	2026	13.596,66
155	2ª ACTV POLICIA LOCAL DISCAPACIDAD DEPEND MUN	C1	607,59	37,50		645,09	1853	9.031,26
60	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	C1	561,37			561,37	1807	7.859,18
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
59	ADMINISTRATIVO DE CONSUMO	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
138	ADMINISTRATIVO DE GESTION DE PERSONAL	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
156	ADMINISTRATIVO ADM GENERAL (C.ESPECIFICO)	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
161	ADMINISTRATIVO ADMON ESPECIAL (empleo)	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
143	ADMINISTRATIVO JEFE DE GRUPO	C1	657,64			657,64	1903	9.206,96
137	AGENTE 2ª ACTIVIDAD-CONDUCTOR	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26



42	AGENTE PARQUE INFANTIL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26
40	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26
40	AGENTE POLICIA LOCAL GRUA/BARRIO CONTINUA	C1	607,59	15,63		623,22	1839	8.725,08
40	AGENTE POLICIA LOCAL COCHE OFICIAL	C1	607,59		26,03	633,62	1846	8.870,68
40	AGENTE POLICIA LOCAL MOTORISTAS	C1	607,59	89,90		697,49	1842	9.764,86
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATESTADOS /VIR DIA /CECOM	C1	607,59	198,63		806,22	1841	11.287,08
40	AGENTE POLICIA LOCAL ATENCION AL CIUDADANO	C1	607,59	97,57		705,16	1837	9.872,24
40	AGENTE POLICIA LOCAL BARRIO PARTIDA/PATRULLA VERDE	C1	607,59	187,51		795,10	1844	11.131,40
40	AGENTE POLICIA LOCAL PATRULLA SOCIAL	C1	607,59	175,00		782,59		10.956,26
40	AGENTE POLICIA LOCAL NOCHES	C1	607,59	277,25		884,84	1843	12.387,76
128	AGENTES SEGUNDA ACTIVIDAD P. LOCAL	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26
58	ANIMADOR SOCIOCOMUNITARIO	C1	791,42	118,23		909,65	2004	12.735,10
122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	607,59			607,59	1845	8.506,26
122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2ª ACTV. POLICIA LOCAL	C1	607,59	15,63		623,22	1831	8.725,08
61	AUXILIAR DEL ARCHIVO	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
165	AGENTE POLICIA LOCAL ADMINISTRATIVO EMERGENCIAS	C1	607,59	198,63		806,22	1841	11.287,08
29	DELINEANTE	C1	657,64			657,64	1902	9.206,96
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	441,66			441,66	1701	6.183,24
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	441,66	78,40		520,06	1713	7.280,84
124	DINAMIZADOR SOCIAL	C1	441,66	127,02		568,68	1703	7.961,52
62	INFORMADOR JUVENIL	C1	441,66	49,06		490,72	1702	6.870,08
31	JEFE PROGRAMADOR OPERADOR	C1	791,42	72,92		864,34	2002	12.100,76
152	OFICIAL MONITOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	C1	791,41			791,41	2019	11.079,74
38	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	791,41	179,42		970,83	2017	13.591,62
30	PROGRAMADOR - OPERADOR	C1	657,64			657,64	1901	9.206,96
30	PROGRAMADOR - OPERADOR T5G3	C1	657,64	72,92		730,56	1905	10.227,84
47	SARGENTO CONDUCTOR	C1	851,69	134,46		986,15	2018	13.806,10
46	SUBOFICIAL DE BOMBERO	C1	997,84		390,65	1.388,49	422	19.438,86
32	AUXILIAR	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIFICO)	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
2	AUXILIAR ADMON GENERAL	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
160	AUXILIAR ADMON ESPECIAL (turismo)	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
154	AUXILIAR ADMON GENERAL DISCAPACIDAD	C2	408,28			408,28	144	5.715,92
140	AX JEFE GRUPO	C2	436,77	44,27		481,04	164	6.734,56



91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	C2	405,86			405,86	131	5.682,04
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR (FONTANERIA)	C2	434,26	15,62	234,38	684,26	153	9.579,64
92	AYUDANTE ALMACENERO	C2	510,66			510,66	1860	7.149,24
50	BOMBERO	C2	534,74	158,93		693,67	1610	9.711,38
49	BOMBERO CONDUCTOR	C2	534,74	158,93		693,67	1610	9.711,38
48	CABO DE BOMBEROS	C2	600,71	158,93		759,64		10.634,96
66	ENCARGADO CARPINTERO	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
68	ENCARGADO CASAS CONSITORIALES	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
70	ENCARGADO CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA VIAS	C2	605,91			605,91	1803	8.482,74
71	ENCARGADO DEL CEMENTERIO	C2	605,91	106,77		712,68	1812	9.977,52
65	ENCARGADO FONTANERO	C2	605,91		260,43	866,34	1811	12.128,76
139	ENCARGADO MANT ZONAS VERDES Y AFINES	C2	605,91			605,91	1803	8.482,74
69	ENCARGADO MANTENIMIENTO	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
64	ENCARGADO MONTADOR DE SERVICIOS ELECTRICOS	C2	605,91		260,43	866,34	1811	12.128,76
72	ENCARGADO PINTURA Y MANTENIMIENTO	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
63	ENCARGADO VEHICULOS Y MAQUINARIA	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
81	OFICIAL ALBAÑILERIA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
75	OFICIAL CANTERO	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
82	OFICIAL CARPINTERIA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
87	OFICIAL CEMENTERIO	C2	434,26	106,77		541,03	1504	7.574,42
78	OFICIAL CONDUCTOR	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
80	OFICIAL CONDUCTOR Y APOYO A SERV. MUNICIPALES	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
77	OFICIAL DE FONTANERIA	C2	434,26	15,62	234,38	684,26	153	9.579,64
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDA DEP/FRONT	C2	434,26	81,54		515,80	1512	7.221,20
86	OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	C2	434,26	99,87		534,13	1511	7.477,82
84	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	434,26		101,79	536,05	1513	7.504,70
74	OFICIAL JARDINERIA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
76	OFICIAL MANTENIMIENTO JARDINES (RIEGOS)	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
79	OFICIAL PINTOR	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
142	OFICIAL SOLO CONDUCTOR	C2	396,75			396,75	1505	5.554,50
116	OFICIAL TELEFONISTA	C2	434,26			434,26	151	6.079,64
121	SUPERVISOR DE CONTRATAS DE ZONAS VERDES Y AFINE	C2	582,46			582,46	1809	8.154,44
109	ALGUACIL DE BARRIO	E	398,36	36,36		434,72	1207	6.086,08



43	AUXILIAR POLICA LOCAL ALGUACIL	E	398,36			398,36	121	5.577,04
91	AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	E	405,86			405,86	131	5.682,04
89	AYUDANTE ALBAÑILERIA	E	405,86			405,86	131	5.682,04
97	AYUDANTE CANTERO	E	405,86			405,86	131	5.682,04
98	AYUDANTE CARPINTERIA	E	405,86			405,86	131	5.682,04
136	AYUDANTE DE BIENESTAR SOCIAL	E	405,86			405,86	131	5.682,04
88	AYUDANTE DE CEMENTERIO	E	405,86	111,27		517,13	132	7.239,82
95	AYUDANTE ELECTRICISTA	E	405,86			405,86	131	5.682,04
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD/FRONTON	E	405,85	84,97		490,82	1313	6.871,48
96	AYUDANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS PABELLON/CAMPO	E	405,85	95,37		501,22	1312	7.017,08
150	AYUDANTE JARDIN BOTANICO	E	405,86	111,27		517,13	1501	7.239,82
94	AYUDANTE MANTENIMIENTO JARDINES	E	405,86			405,86	131	5.682,04
90	AYUDANTE PINTOR	E	405,85	65,14		470,99	1308	6.593,86
108	LECTOR CONTADORES	E	405,86			405,86	1301	5.682,04
106	NOTIFICADOR	E	398,36			398,36	121	5.577,04
106	NOTIFICADOR	E	398,36	36,36		434,72	1208	6.086,08
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	398,36			398,36	121	5.577,04
99	OPERARIO ALBAÑILERIA	E	398,36	16,29	227,98	642,63	125	8.996,82
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS	E	398,36			398,36	121	5.577,04
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS(PORTERO CASA CONSITORIAL)	E	398,36	36,36		434,72	122	6.086,08
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CALEFACTOR	E	405,86	36,36		442,22	1303	6.191,08
107	OPERARIO COMETIDOS VARIOS CISS - SAN JOSE	E	398,36	65,14		463,50	1211	6.489,00
104	OPERARIO GUARDERIA CEMENTERIO (CASA)	E	398,37	146,55		544,92	1209	7.628,88
103	OPERARIO SEPULTURERO - VIGILANTE	E	398,36	111,28		509,64	1206	7.134,96
105	OPERARIO TRAFICO Y TRANSPORTES	E	398,36			398,36	121	5.577,04
153	OPERARIOS COMETIDOS VARIOS DISCAPACITADOS	E	398,36			398,36	121	5.577,04
153	O.C.V. DISCAPACITADOS SALA LECTURA	E	398,36	48,86		447,22	1210	6.261,08
107	O.C.V. CENTRO DE AUTOAYUDA SERV SOCIALES 2ª Actv	E	398,36	20,87		419,23	1214	5.869,22
153	O.C.V. DISCAPACITADOS CISS - SAN JOSE	E	412,43	65,14		477,57	1310	6.685,98
101	OPERARIOS DE AGUAS	E	405,86	188,92	162,85	757,63	1302	10.606,82
100	PORTERO DE COLEGIO	E	398,36			398,36	121	5.577,04
100	PORTERO DE COLEGIO (EPA T4 G1)	E	398,36	16,29		414,65	1204	5.805,10
100	PORTERO DE COLEGIO(ELENA FORTUM T5 G6)	E	398,36	36,36		434,72	1205	6.086,08



100	PORTERO DE COLEGIO (T6 G 4)	E	398,36	95,34		493,70	1212	6.911,80
100	PORTERO DE COLEGIO (T5 G 8)	E	398,36	95,75		494,11	1213	6.917,54
100	PORTERO DE COLEGIO	E	412,44	95,75		508,19	1311	7.114,66
8	SUBALTERNO PORTERO	E	398,36			398,36	121	5.577,04
49	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	307,71	1.001,37	1613	14.019,18
49	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	346,00	1.039,66	1614	14.555,24
49	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 3 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	365,14	1.058,80	1615	14.823,20
49	BOMBERO CONDUCTOR 50 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	422,93	1.116,59	1619	15.632,26
49	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 4 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	384,28	1.077,94	1627	15.091,16
49	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 4 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	476,60	1.170,26	1662	16.383,64
49	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	400,00	1.093,66	1663	15.311,28
49	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 5 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	495,74	1.189,40	1664	16.651,60
49	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 3 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	457,45	1.151,11	1665	16.115,54
49	BOMBERO CONDUCTOR 52 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	438,31	1.131,97	1666	15.847,58
49	BOMBERO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 5 PRESENCIALES	C2	534,73	158,93	403,42	1.097,08	1667	15.359,12
48	CABO DE BOMBEROS 50 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C2	600,71	158,93	448,46	1.208,10	1868	16.913,40
48	CABO DE BOMBEROS 52 LOCALIZADAS / 5 PRESENCIALES	C2	600,71	158,93	525,76	1.285,40	1870	17.995,60
48	CABO DE BOMBEROS 52 LOCALIZADAS / 4 PRESENCIALES	C2	600,71	158,93	505,43	1.265,07	1871	17.710,98
48	CABO DE BOMBEROS 25 LOCALIZADAS / 3 PRESENCIALES	C2	600,71	158,93	264,89	1.024,53	1872	14.343,42
48	CABO DE BOMBEROS 52 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C2	600,71	158,93	424,12	1.183,76	1873	16.572,64
47	SARGENTO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C1	851,69	134,46	358,65	1.344,80	2022	18.827,20
47	SARGENTO CONDUCTOR 40 LOCALIZADAS / 4 PRESENCIALES	C1	851,69	134,46	448,04	1.434,19	2024	20.078,66
47	SARGENTO CONDUCTOR 122 LOCALIZADAS / 2 PRESENCIALES	C1	851,69	134,46	423,27	1.409,42	2028	19.731,88
47	SARGENTO CONDUCTOR 122 LOCALIZADAS / 0 PRESENCIALES	C1	851,69	134,46	378,57	1.364,72	2027	19.106,08

ANEXO VI.- MOVILIDAD INTERNA EN LA POLICIA LOCAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN INTERNO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SEGOVIA

CAPITULO IV.- MOVILIDAD INTERNA

Artículo 75.- Es la forma de provisión de destinos vacantes por funcionarios con plaza en propiedad dentro del Cuerpo de la Policía Local de Segovia.

Artículo 76.- Convocatoria y publicación de vacantes

La convocatoria se realizará por la Jefatura del Cuerpo y se publicará mediante Orden General del Cuerpo, en el tablón de anuncios del servicio durante el periodo de quince días naturales.

Se indicará el número de vacantes a cubrir de cada Sección y Área, el Área al que pertenecen y los requisitos exigibles para acceder a ellas, así como las pruebas que en su caso fueran necesarias realizar.

Artículo 77.- Presentación de solicitudes

Se realizará en el modelo normalizado al efecto, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta en la Orden General de Cuerpo y en el Tablón de Anuncios.

Artículo 78 Clasificación de puestos de trabajo

A estos efectos, los puestos de trabajo de la Policía Local de Segovia se clasifican en tres grupos:

1.- Destinos de libre designación:

Serán destinos de libre designación aquellos que exijan una especial responsabilidad y confianza por razón del cometido a desempeñar.

2.- Destinos de especialización:

Aquellos que reúnan características específicas que requieran una especial cualificación, atendiendo a la especialización de la Unidad a que pertenezcan, C.E.C.O.M Y ATESTADOS.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de Febrero de 2014 referente a la propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual del art. 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto, se hace pública la aprobación definitiva del expediente y en consecuencia se introduzca en el texto la modificación propuesta del artículo 78.3 quedando redactado:

3.- Destino de provisión normal:



Serán destinos que no reúnan características específicas y que no requieran una especial cualificación, Barrio, Atención al Ciudadano, Grúa, VIR, Motorista, Patrulla Verde, Sección de noche.

Artículo 79.- Formas de provisión de los puestos de trabajo

- 1.- Los destinos de libre designación se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado del Servicio.
- 2.- Los destinos con especialización se han de proveer entre los aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de selección que se realice al efecto.
- 3.- Los destinos de provisión normal se cubrirán, entre los aspirantes que lo soliciten, por antigüedad en el escalafón y valoración de méritos.
- 4.- Si las vacantes no fueran cubiertas, se cubrirán por designación directa de la Jefatura del Cuerpo, con el visto bueno del Alcalde o Concejal Delegado.
- 5.- El Alcalde o Concejal Delegado podrán ordenar el destino forzoso de un funcionario, por causas justificadas.

Artículo 80.- Criterios de baremación y selección

- 1.- Se llevará a efecto conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, antigüedad y publicidad.
- 2.- En las convocatorias de destinos de especialización y de provisión normal se aplicará el baremo de Méritos del Anexo I.
- 3.- A efectos de la baremación los miembros de la Policía Local serán escalafonados en función de la antigüedad en la plantilla de la Policía Local de Segovia y de las puntuaciones que figuren en el curso académico de ingreso.
- 4.- En las convocatorias de destinos de especialización la valoración de la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total y la valoración de la fase de conocimientos el 60%, se entiende por fase de conocimientos la superación del temario establecido como requisito para su acceso. Para el acceso a las demás secciones se sumarán los méritos y la antigüedad sin necesidad de realizar ninguna prueba de conocimientos previa.

En caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más puntuación en los méritos preferentes del baremo. De persistir el empate en el baremo de méritos preferentes, accederán a las plazas los aspirantes que tengan mayor puntuación en la prueba de conocimientos.

Artículo 81. Comisión de Selección

- 1.- En cada convocatoria de plazas vacantes para puestos de trabajo con especialización o provisión normal se creará una Comisión de Selección en la que estará presente la Jefatura del Cuerpo, el Inspector del Área de Régimen Interno, un Subinspector y un vocal, miembro del cuerpo de la Policía Local como observador, a propuesta de los representantes sindicales con representación en el Ayuntamiento de Segovia, de la misma categoría o superior a la plaza convocada.



2.- La Comisión de selección realizará una propuesta de resolución de la convocatoria y resolverá las incidencias o reclamaciones que se presenten en cada proceso selectivo.

Artículo 82.- Periodos de permanencia en destino.

1.- Los destinos obtenidos de una manera voluntaria comportan un periodo de permanencia de dos años como mínimo, durante los cuales no se podrá solicitar otro destino.

2.- Si el cambio de destino ha sido con carácter forzoso, el afectado, con ocasión de vacante, podrá solicitar nuevo destino. Sin respetar la permanencia anterior.

3.- Aquel funcionario que pierda su destino por disolución de la unidad, fusión de ésta o reorganización del Cuerpo, tendrá preferencia por una sola vez sobre los demás para elegir sobre las vacantes que se convoquen siempre y cuando reúna las condiciones para acceder a ellas.

Estarán exentos de cumplir los periodos de permanencia exigidos de este artículo, asimismo estarán obligados a participar y solicitar destino en todas las convocatorias de vacantes que se convoquen.

Artículo 83.- De la utilización de las motocicletas o vehículos análogos.

La prestación de servicios en unidades motorizadas o vehículos análogos, se suplirán en condiciones meteorológicas adversas (lluvia, hielo, nieve, rachas viento o temperaturas inferiores a +6 grados) por patrullaje a pie o en vehículo de cuatro ruedas.



ANEXO VII.- CONTENIDOS NO RECOGIDOS EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

La plantilla aprobada por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2014, recoge sin número la plaza de Técnico de Informática, Animador Socio Comunitario y Oficial de Pintura. Declarando a extinguir las correspondientes de categoría inferior en el caso de promoción de sus titulares.